

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir

desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	106
Licitaciones	_____	108
Varios	_____	114
Balances	_____	133
Transferencias	_____	135
Convocatorias	_____	136
Sociedades	_____	137

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	145
Varios	_____	146
Sucesiones	_____	158



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Resolución N° 2

La Plata, 21 de diciembre de 2015.

VISTO el expediente 2300-117/15, las Leyes N° 12.836, N° 13.436, N° 14.652 y N° 14.803, el Decreto N° 577/06; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.836 estableció un régimen de consolidación de deudas a cargo del Estado Provincial que tengan causa o título anterior al 30 de noviembre de 2001;

Que dicho régimen ha sido modificado por la Ley N° 13.436, incorporando a la posibilidad de pago con Bonos de Consolidación ya existente una alternativa de pago en efectivo de las obligaciones consolidadas, de acuerdo a un orden de prelación en función de la causa originaria de las obligaciones consolidadas;

Que la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.836 y tiene a su cargo la administración del Régimen de Consolidación de Deudas dispuesto por la Ley N° 12.836 y sus modificatorias;

Que el artículo 5° de la Ley N° 13.436 establece que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.836 determinará anualmente, en base a una proyección del total de obligaciones a ser comprendidas en los alcances de la Ley N° 12.836, los recursos necesarios a los efectos de atender las solicitudes de pago en efectivo a que se refiere el artículo 16 inciso b) de la Ley N° 12.836, previsión que integrará la Ley General de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente y deberá ser consecuente con las previsiones de recursos y gastos contenidas en la misma;

Que el monto así determinado no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) del total de obligaciones a ser consolidadas, según se desprenda de la estimación que la Autoridad de Aplicación realice;

Que el último párrafo del citado artículo 5° establece que los recursos afectados y no utilizados en un ejercicio pasarán a engrosar el monto del año siguiente;

Que en tal sentido, la Ley N° 14.652 de Presupuesto para el Ejercicio 2015 destina al Procedimiento de Pago en Efectivo de la Ley N° 13.436 la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) de capital para el año en curso -monto que se divide en cuatro (4) trimestres cada año- con más los intereses correspondientes;

Que el cupo presupuestario correspondiente al tercer trimestre del año en curso ascendió a la suma de pesos diecinueve millones quinientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho con dos centavos (\$ 19.587.538,02) y permitió cancelar acreencias por un monto de capital total de pesos cuatro millones ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con doce centavos (\$ 4.082.499,12), quedando un remanente para el cuarto trimestre de pesos quince millones quinientos cinco mil treinta y ocho con noventa centavos (\$ 15.505.038,90);

Que, en consecuencia, el presupuesto disponible para el cuarto trimestre del año asciende a pesos veinte millones quinientos cinco mil treinta y ocho con noventa centavos (\$ 20.505.038,90) de capital, con más los intereses correspondientes;

Que la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público ha ordenado según la prelación legalmente impuesta -por causa de la obligación y por la fecha de firmeza del acto que les diera origen- los formularios ingresados durante el cuarto trimestre del año 2015, determinando que el cupo presupuestario existente permite cancelar la totalidad de las acreencias ordenadas a la fecha, correspondientes a 16 créditos, pertenecientes a las categorías primera, segunda, tercera y cuarta, por un monto de capital total de pesos dos millones ochocientos noventa y tres mil setecientos treinta y dos con sesenta y dos centavos (\$ 2.893.732,62);

Que, por ello, mediante el presente acto administrativo se propicia la cancelación de las deudas detalladas en el Anexo Único a la presente;

Que, por otra parte, en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 13.929, el Decreto N° 304/12 estableció que el plazo máximo para hacer frente al total del pasivo consolidado al 30 de noviembre de 2001, sea que el pago se realice en bonos de consolidación o mediante el procedimiento de pago en efectivo, no podrá exceder del 1° de enero de 2016;

Que, el plazo establecido para el ingreso de los expedientes consolidados a la mencionada Dirección Provincial para el cuarto trimestre del año en curso transcurre entre el 1° de octubre y el 30 de diciembre de 2015;

Que, teniendo en consideración los plazos involucrados y los organismos intervinientes en el procedimiento habitual para la cancelación de las obligaciones mencionadas, deviene necesario en esta oportunidad aprobar el listado parcial de obligaciones consolidadas por la Ley N° 12.836 al 18 de diciembre de 2015 a fin de dar cumplimiento con el límite máximo establecido - 1° de enero de 2016 ;

Que la Dirección Provincial de Deudas y Crédito Público ha tomado intervención en el ordenamiento de los expedientes administrativos indicados, previa verificación de los requisitos exigidos por la normativa aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado parcial de obligaciones consolidadas por la Ley N° 12.836 a cancelar en efectivo durante el cuarto trimestre de 2015, que como Anexo Único integra la presente, por un monto de capital total de pesos dos millones ochocientos noventa y tres mil setecientos treinta y dos con sesenta y dos centavos (\$ 2.893.732,62); con más los intereses correspondientes hasta la fecha de efectivo pago, conforme el ordenamiento realizado según lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 577/06.

ARTÍCULO 2°. Establecer el 30 de diciembre de 2015 como fecha de pago de las obligaciones indicadas en el artículo anterior, para lo cual se librá la orden de pago correspondiente en cada expediente administrativo, imputando a las siguientes partidas presupuestarias:

Capital de obligaciones consolidadas provinciales: Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley 14.652 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 8: Ministerio de Economía - Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia: - PAN 006 GRU 0001 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 8 - Partida Subprincipal 5 - Partida Parcial 4.

Intereses de obligaciones consolidadas provinciales: Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley 14.652 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 8: Ministerio de Economía - Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia - PAN 006 GRU 0001 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 7 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 3.

Capital de obligaciones consolidadas provinciales de Municipios: Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley 14.652 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 8: Ministerio de Economía - Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia: - PAN 006 GRU 0001 - Finalidad 1 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 6 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 6 Subparcial 803.

Intereses de de obligaciones consolidadas provinciales de Municipios: Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley 14652 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 8: Ministerio de Economía - Jurisdicción Auxiliar 2: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia - PAN 006 GRU 0001 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 7 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 3°. Desafectar del listado de obligaciones consolidadas por la Ley N° 12.836 a cancelar en efectivo durante el tercer trimestre de 2011 aprobado por la Disposición de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público N° 5/11, el crédito a favor de SKW Biosystems Argentina S.A. por hasta un monto de \$ 302.624,33 (pesos trescientos dos mil seiscientos veinticuatro con 33/100).

ARTÍCULO 4°. Publicar la información procesada en la página de Internet <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/deuda/efectivo.php> resguardando la privacidad de los involucrados.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza  
Ministro de Economía  
C.C. 217.011

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 12

La Plata, 27 de diciembre de 2015.

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita el ofrecimiento público de recompensa, a quien brinde información tendiente a dar con el paradero y destino actual para la captura de los internos fugados MARTÍN EDUARDO LANATTA RODRÍGUEZ, CHRISTIAN DANIEL LANATTA RODRÍGUEZ y VÍCTOR GABRIEL SCHILLACI BONINI, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio 1.531/10, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir con el esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso, la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según el Agente Fiscal que interviene en la investigación, el día 27 de diciembre de 2015, se dieron a la fuga de la Unidad de Penitenciaria N° 30 de la Provincia de Buenos Aires, sita General Alvear, los Sres. MARTÍN EDUARDO LANATTA RODRÍGUEZ, CHRISTIAN DANIEL LANATTA RODRÍGUEZ y VÍCTOR GABRIEL SCHILLACI BONINI;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para la captura de los internos fugados, quienes se encontraban cumpliendo prisión en la Unidad Penitenciaria N° 30 de General Alvear, en razón de haber sido ordenada su detención en la causa 11084 Triple Homicidio calificado por ensañamiento, Juzgado Oral N° 2 de Dpto. Judicial Mercedes, conocida públicamente como TRIPLE CRIMEN, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y paradero de MARTÍN EDUARDO LANATTA RODRÍGUEZ, CHRISTIAN DANIEL LANATTA RODRÍGUEZ y VÍCTOR GABRIEL SCHILLACI BONINI, fijándose un monto de pesos dos millones (\$ 2.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 20 Descentralizada Gral. Alvear del Departamento Judicial Azul o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales, provinciales y locales para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización, paradero y detención de los prófugos MARTÍN EDUARDO LANATTA RODRÍGUEZ, CHRISTIAN DANIEL LANATTA RODRÍGUEZ y VÍCTOR GABRIEL SCHILLACI BONINI (IPP 01-04-001189-15), cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 20 Descentralizada Gral. Alvear del Departamento Judicial de Azul, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

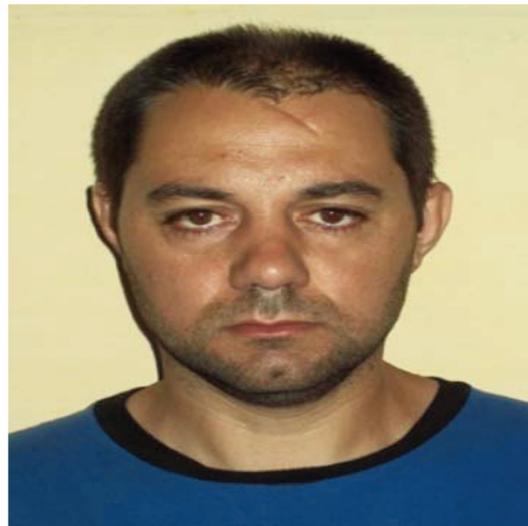
ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional, provincial y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 20 Descentraliza Gral. Alvear, del Departamento Judicial Azul. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

**Cristian Adrián Ritondo**  
Ministro de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
FUGA DE MARTÍN EDUARDO LANATTA RODRÍGUEZ,  
CHRISTIAN DANIEL LANATTA RODRÍGUEZ y VÍCTOR GABRIEL SCHILLACI BONINI  
BUSCADOS



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) de conformidad a lo previsto por

el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar, dar con el paradero y detener a los prófugos MARTÍN EDUARDO LANATTA RODRÍGUEZ, argentino, titular del DNI 23.787.091, CHRISTIAN DANIEL LANATTA RODRÍGUEZ, argentino, titular del DNI 22.756.274 y VÍCTOR GABRIEL SCHILLACI BONINI, Argentino, titular del DNI 28.240.475, quienes se encontraban cumpliendo prisión en razón de haber sido ordenada su detención en la causa 11084 Triple Homicidio calificado por ensañamiento, Juzgado Oral N° 2 de Dpto. Judicial Mercedes, conocida públicamente como TRIPLE CRIMEN, y quienes se fugaron de la Unidad Penitenciaria Nro. 30 de la Provincia de Buenos Aires, sita en el partido de General Alvear, el día 27 de diciembre de 2015. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 20 Descentralizada de Gral. Alvear, del Departamento Judicial Azul (IPP N° 01-04-001189-15). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 20 Descentralizada de Gral. Alvear, del Departamento Judicial Azul (sito en calle Av. Hipólito Yrigoyen 870 de Gral. Alvear, CP7263, teléfono: 02344-481925), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, oficina 118, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, y su modificatorio, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTURA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 217.049

## Licitaciones

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

#### Licitación Pública N° 11/15

POR 15 DÍAS - Tipo: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-12371/15.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Reforma y ampliación sede anexo FAUD, etapa 2 e instalación de calefacción.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día 29 de enero de 2016.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 16 de febrero de 2016 a las 10:00 hs.

C.C. 216.877 / ene. 4 v. ene. 22

### República Argentina INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR DR. JUAN OTIMIO TESONE

#### Licitación Pública N° 6/15

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expte. 2208/2015-0. Objeto: Adquisición de suplementos nutricionales.

Lugar donde puede consultarse y/o Retirarse el Pliego: I.Na.Re.P.S., Ruta 88 Km. 1,1/2 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Adquisición y/o Retiro de Pliegos Hasta: 22 de enero de 2016.

Consultas (no técnica) 22 de enero de 2016.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de ofertas: Hasta el 27 de enero de 2016 hora 10:00 hs., en Mesa de Entrada de I.NA.RE.P.S.

Apertura: Departamento Compras.

26/01/2016. Hora: 11:00.

C.C. 216.914 / ene. 5 v. ene. 6

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

#### Licitación Pública N° 12/15

POR 2 DÍAS - Tipo: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-14323/15.

Rubro Comercial: Informática/cine/televisión/radio/fotografía.

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para emisión de la señal del canal 28.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 25 de enero de 2016.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 26 de enero de 2016 a las 10:00 hs.

C.C. 216.924 / ene. 5 v. ene. 6

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y TURISMO

#### Licitación Pública N° 2/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4047-24133/15. Decreto 849/15. La Municipalidad de General Paz informa que se encuentra en vigencia del llamado a Licitación Pública N° 2/15 para la concesión y explotación del Camping Río Salado.

Apertura: 14 de enero de 2016, 11 hs., Despacho Intendente ubicado en el Palacio Municipal.

Venta de Pliegos: Desde el día 29/12/2015 hasta las 11 hs., del día 13 de enero de 2016, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de General Paz.

Consultas de Pliegos: Desde el día 29/12/2015 hasta las 9:30 hs., del día 14 de enero de 2016, en la Secretaría de Promoción del Desarrollo y Turismo de la Municipalidad de General Paz.

Valor Individual del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

Presentación de las Ofertas: Desde el día 29/12/2015 hasta las 9:30 hs., del día 14 de enero de 2016, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858, Ranchos, Gral. Paz, Bs. As. C.P. 1987.

C.C. 216.940 / ene. 5 v. ene. 6

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

#### Licitación Privada N° 4/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-1802/15. Llámase a Licitación Privada N° 4/16, por la provisión insumo cirugía cardiovascular 1° sem. 2016, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/2016, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 216.964

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

#### Licitación Privada N° 5/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-1881/15. Llámase a Licitación Privada N° 5/16, por la provisión de solución fisiológica 1° sem. 2016, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/2016, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 216.965

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

#### Licitación Privada N° 32/16

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-866/15. Llámese a Licitación Privada N° 32/16, para contratar la adquisición de antibióticos, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de

Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 216.966

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 26/16**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-909/15. Llámese a Licitación Privada N° 26/16, para contratar la adquisición de artículos de librería, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 216.967

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 27/16**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-953/15. Llámese a Licitación Privada N° 27/16, para contratar la adquisición de soluciones parenterales isotónicas, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 216.968

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 28/16**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-954/15. Llámese a Licitación Privada N° 28/16, para contratar la adquisición de soluciones parenterales isotónicas, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 216.969

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 29/16**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-956/15. Llámese a Licitación Privada N° 29/16, para contratar la adquisición de especialidades medicinales I, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 13 de enero de 2016 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 216.970

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 30/16**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-9557/15. Llámese a Licitación Privada N° 30/16, para contratar la adquisición de especialidades medicinales II, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 13 de enero de 2016 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 216.971

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 31/16**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-958/15. Llámese a Licitación Privada N° 31/16, para contratar la adquisición de especialidades medicinales III, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 13 de enero de 2016 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicente-lopez@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 216.972

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 36/16  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-1941/15. Llámese a Licitación Privada N° 36/16 Segundo Llamado, para la adquisición de medicamentos (Gammaglobulina HUM F.A.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/16 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 216.973

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 37/16  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-1942/15. Llámese a Licitación Privada N° 37/16 Segundo Llamado, para la adquisición de medicamentos (Gammaglobulina HUM F.A.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/16 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 216.974

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 56/16  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-2159/15. Llámese a Licitación Privada N° 56/16 Segundo Llamado, para la adquisición de medicamentos (Voriconazol), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 12/1/16 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 216.975

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 4/16**

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2975-1631/15. Llámese a Licitación Privada N° 4/16, para la adquisición de medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia del establecimiento para cubrir necesidades hasta 30/6 del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 11 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 216.976

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 3/16**

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2975-1487/2015. Llámese a Licitación Privada N° 3/16, para la adquisición de guantes, solicitado por el Servicio de Farmacia perteneciente a este establecimiento para cubrir un período comprendido hasta el 30/16 del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 216.977

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 2/16**

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2975-1472/2015. Llámese a Licitación Privada N° 2/16, por la adquisición de determinaciones, solicitadas por el Servicio de Laboratorio perteneciente a este establecimiento para cubrir un período comprendido hasta el 30/12 del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 216.978

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 1/16**

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2975-1630/15. Llámese a Licitación Privada N° 1/16, por la adquisición de descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia del establecimiento para cubrir necesidades hasta 30/6 del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 216.979

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 58/16**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-6103/15. Llámese a Licitación Privada N° 58/16, para la adquisición de solución dextrosada, por un período cuatrimestral 2016, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.  
Área Licitaciones.

C.C. 216.980

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 59/16**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-6104/15. Llámese a Licitación Privada N° 59/16, para la adquisición de solución fisiológica, por un período cuatrimestral 2016, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016, a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.  
Área Licitaciones.

C.C. 216.981

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 46/16**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-1032/2015-0. Hágase llamado a Licitación Privada N° 46/16, tendiente a la compra de alimentación parenteral para el Servicio de Neonatología, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 09:00 horas, en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

Tel./Fax: 0237-4620038/9-4632140-4632517.

C.C. 216.982

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 47/16**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-959/2015-0. Hágase llamado a Licitación Privada N° 47/16, tendiente a la compra de productos de limpieza para el Servicio de Administración, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 10:00 horas, en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

Tel./Fax: 0237-4620038/9-4632140-4632517.

C.C. 216.983

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 48/16**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-783/2015-0. Hágase llamado a Licitación Privada N° 48/16, tendiente a la compra de cartuchos y toners para el Servicio de Informática, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 11:00 horas, en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

Tel./Fax: 0237-4620038/9-4632140-4632517.

C.C. 216.984

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 44/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2976-1030/15. Llámese a Licitación Privada N° 44/16, referente a la adquisición de abono mantenimiento autoclave, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 11/1/16, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.

C.C. 216.985

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 45/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2976-1031/15. Llámese a Licitación Privada N° 45/16, referente a la adquisición de mantenimiento tomógrafo, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 11/1/16, a las 10 hs., en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Av. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.

C.C. 216.986

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 32/16**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1546/15. Llámese a Licitación Privada N° 32/16, para la adquisición de insumos para el Área Química Guardia.

Apertura de Propuestas: Día lunes 11/1/2016, hora 12:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.  
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.987

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 31/16**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1585/15. Llámese a Licitación Privada N° 31/16, para la adquisición de insumos para el Área Bacteriología.

Apertura de Propuestas: Día lunes 11/1/2016, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.  
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.988

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 30/16**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1584/15. Llámese a Licitación Privada N° 30/16, para la adquisición de insumos para el Área Microbiología.

Apertura de Propuestas: Día lunes 11/1/2016, hora 9:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.  
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.989

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

**Licitación Privada N° 45/15**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 45/15, la adquisición de insumos de farmacia Psicofármacos, con destino al Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 12/01/2016 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 216.996

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 74/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-0423/15. Llámese a Licitación Privada N° 74/15, por la adquisición de insumos de librería, para cubrir el período del 1/1/16 al 30/6/16, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día martes 12/1/16 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km. 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 312.

C.C. 216.997

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 67/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-0408/15. Llámese a Licitación Privada N° 67/15, para el alquiler, mantenimiento y service integral de cuatro equipos fotocopiadores, para cubrir el período del 1/1/16 al 31/12/16, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día martes 12/1/16 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km. 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 312. Fax: Interno N° 312.

C.C. 216.998

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 76/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-417/15. Llámese a Licitación Privada N° 76/15, por la adquisición de insumos p/ el Serv. de Laboratorio con prov. de equipamiento, para cubrir el período del 1/1/16 al 31/12/16, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día viernes 8/1/16 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km. 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 312.

C.C. 216.999

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 45/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-0353/15. Llámese a Licitación Privada N° 45/15, por la adquisición de descartable cirugía y laparo, por el período del 1/1/16 al 30/6/16, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día martes 12/1/16 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km. 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 312.

C.C. 217.700

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 107/15**  
**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-976/15. Llámese a Licitación Privada N° 107/15 Segundo Llamado, por la adquisición de material descartable, solicitado por el Servicio de Enfermería del Establecimiento, para cubrir los meses enero-junio del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2016 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 217.001

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.L. A E. SAN LUCAS**

**Licitación Privada N° 5/15**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2953-088/2015. Fijase fecha de apertura el día 12 de enero de 2016, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 5/15, referente a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, otros fármacos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a junio de 2016, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Local A Espec. San Lucas, calle 52 e/191 y 197 de la localidad de Lisandro Olmos, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la pág. web del Ministerio de Salud.

Administración: Hospital Local A Espec. San Lucas, Oficina de Compras, calle 52 e/191 y 197, (1901) Lisandro Olmos. Tel. (0221) 496-1051 Tel Fax (0221) 496-2060.

C.C. 217.002

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

**Licitación Privada N° 44/15**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 44/15, la provisión de descartables, con destino al Servicio de Depósito del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 12/01/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 217.003

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.E.M.I. ANA GOITIA**

**Licitación Privada N° 50/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2934-0375/15. Llámese a Licitación Privada N° 50/15, para la adquisición de determinaciones de laboratorio con la provisión de equipamiento (Área Hemogramas), establecida para el ejercicio 2016, con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día martes 12 de enero de 2016, 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Especializado Materno Infantil Ana Goitia, sito en el 1° piso la calle Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse dentro del horario administrativo (8:00 a 15:00) en la Unidad de Compras y Contrataciones, sito en la Planta Baja de la calle Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda y consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), además podrá solicitarlo al siguiente correo: [administracion-goitia@ms.gov.ar](mailto:administracion-goitia@ms.gov.ar).

C.C. 217.004

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.E.M.I. ANA GOITIA**

**Licitación Privada N° 51/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2934-0376/15. Llámese a Licitación Privada N° 51/15, para la adquisición de determinaciones de laboratorio con la provisión de equipamiento (Área Especiales), establecida para el ejercicio 2016, con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día martes 12 de enero de 2016, 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Especializado Materno Infantil Ana Goitia, sito en el 1° piso la calle Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse dentro del horario administrativo (8:00 a 15:00) en la Unidad de Compras y Contrataciones, sito en la Planta Baja de la calle Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda y consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), además podrá solicitarlo al siguiente correo: [administracion-goitia@ms.gov.ar](mailto:administracion-goitia@ms.gov.ar).

C.C. 217.005

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 57/15**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-0778/15. Llámese a Licitación Privada N° 57/15, por la adquisición de guías para bombas de alimentación enteral, solicitado por el Servicio de Nutrición, de este Establecimiento para el período enero-diciembre del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 12 de enero de 2016 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 217.006

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DE LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 14/15**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-300/15. Fijase fecha de apertura el día 12 de enero de 2016 a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 14/15, por la compra determinaciones de Coagulograma con provisión de equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondiente al período enero a diciembre de 2016, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n°, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.  
Administración: Hospital Zonal General de Las Flores, Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n°, Las Flores (7200).  
Tel. (02244) 45-2883/45-2046

C.C. 217.007

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 113/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9395/15. Llámese a Licitación Privada N° 113/15, para la adquisición de insumos para el Servicio de Unidad Coronaria, para cubrir el período enero-junio/2016, para el ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 217.008

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 107**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9363/15. Llámese a Licitación Privada N° 107/15, por la adquisición insumos con aparatología para el Servicio de Laboratorio, por el período enero-diciembre/16, para el ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2016 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 217.009

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 106**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9364/15. Llámese a Licitación Privada N° 106/15, para la adquisición de insumos con aparatología para el Servicio de Laboratorio, por el período enero-diciembre/16, para el ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2016 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 217.010

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO**

**Licitación Privada N° S-008/16**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° S-008/16. Provisión de equipamiento hospitalario y otros.

Apertura: Día 11/1/2016 a las 11:00 hs.

Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta el día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura hasta las 13:30 hs., en el Departamento Compras del CUCAIBA, sito en calle 129 e/51 y 53, Ensenada, Teléfono (0221) 427-6070, int. 233, 235.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53, Ensenada.

C.C. 217.012

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Pública N° 28/15**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión de mobiliario de madera y sillas para distintas dependencias pertenecientes al Ministerio Público.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público, ([www.mpba.gov.ar/web-licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web-licitaciones)), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 N° 889/91 piso 1°, de la ciudad de La Plata, el día 16 de febrero de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2066/15.  
Secretaría de Administración.  
Área Contrataciones

C.C. 217.014 / ene. 6 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 115/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9369/15. Llámase a Licitación Privada N° 115/15, por la adquisición de insumos con aparatología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período enero-diciembre/2016, para el ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 217.050

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

**Licitación Pública INM N° 3.893**

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública INM N° 3.893 para la ejecución de los trabajos de "Ampliación Banca Electrónica", en el edificio sede de la sucursal San Isidro (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 15/1/16 a las 13 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Gerencia Zonal San Isidro (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 500  
Costo estimado: \$ 402.402,42 más IVA.

L.P. 117.671 / ene. 6 v. ene. 11

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE  
(S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 78/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-5252/15. Llámase a Licitación Pública N° 78/15, contratación servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo B generados por el Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 13 de enero de 2015 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. de la apertura de sobres.

El valor del mismo es de \$ 5.000.

L.P. 117.672

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE  
(S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 77/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-5251/15. Llámase a Licitación Pública N° 77/15, contratación del servicio de lavadero externo con provisión de ropa.

Apertura de Propuestas: Día 13 de enero de 2015 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. de la apertura de sobres.

El valor del mismo es de \$ 5.000.

L.P. 117.673

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Licitación Pública N° 35/15**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 12830-S-2015. Objeto: "Haciendo Escuela". Ampliación y refacción de la Escuela Secundaria N° 9.

Fecha y hora de apertura: 29 de enero de 2016 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2012 (pesos dos mil doce).

Presupuesto Oficial: \$ 2.012.914, (dos millones doce mil novecientos catorce).

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 217.037 / ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Licitación Pública N° 38/15**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 15397-S-2015. Objeto: "Haciendo Escuela". Ampliación y refacción de la Escuela Secundaria N° 43.

Fecha y hora de apertura: 29 de enero de 2016 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.875,50 (un mil ochocientos setenta y cinco con 50 ctvs.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.875.494,50 (un millón ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 50 ctvs.).

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 217.038 / ene. 6 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 1/16**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/16, expediente N° 52047/15, solicitudes de pedido N° 5028 y N° 5029, por los que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por la contratación del Servicio de Lavandería y esterilización en áreas cerradas (cirugía) y áreas abiertas (ropa blanca) para el año 2016, destinados a los Hospitales Municipales: Dr. Raúl F. Larcade y San Miguel Arcángel, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de enero de 2016.

Hora: 09.00.

Presupuesto Oficial Global: \$ 5.793.000,00, (compuesto por \$ 4.370.000,00 para Hospital Larcade y \$ 1.423.000,00 para Hospital San Miguel Arcángel).

Valor del Pliego Global: \$ 6.372,30.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: En la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, A partir del 13 y hasta el 18 de enero de 2016 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs.

**Licitación Pública N° 2/16**

Llámase a Licitación Pública N° 2/16, expediente N° 52065/15, solicitudes de pedido N° 5100 y N° 5126, por los que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por la contratación del Servicio de aprovisionamiento de insumos descartables especiales de cirugía, neonatología, terapia, neurología y gastroenterología, para el año 2016, destinados a los Hospitales Municipales: Dr. Raúl F. Larcade y San Miguel Arcángel, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de enero de 2016.

Hora: 10.00.

Presupuesto Oficial Global: \$ 5.829.771,30, (compuesto por \$ 4.731.722,84 para Hospital Larcade y \$ 1.098.048,46 para Hospital San Miguel Arcángel).

Valor del Pliego Global: \$ 6.412,78.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: En la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 13 y hasta el 18 de enero de 2016 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs.

**Licitación Pública N° 3/16**

Llámase a Licitación Pública N° 3/16, expediente N° 52060/15, solicitudes de pedido N° 5067 y N° 5098, por los que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por la contratación del Servicio de aprovisionamiento de insumos para quirófanos, alimentación enteral y radiología, para el año 2016, destinados a los Hospitales Municipales: Dr. Raúl F. Larcade y San Miguel Arcángel, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 21 de enero de 2016.

Hora: 11.00.

Presupuesto Oficial Global: \$ 14.090.642,80, (compuesto por \$ 11.917.314,28 para Hospital Larcade y \$ 2.173.328,52 para Hospital San Miguel Arcángel).

Valor del Pliego Global: \$ 15.499,715.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: En la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 13 y hasta el 18 de enero de 2016 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs.

**Licitación Pública N° 4/16**

Llámase a Licitación Pública N° 4/16, expediente N° 52061/15, solicitud de pedido N° 5111, por la que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por la contratación del Servicio de recolección y tratamiento de residuos patológicos, para el año 2016 destinado al Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de enero de 2016.

Hora: 12.00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.929.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.121,90.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: En la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 13 y hasta el 18 de Enero de 2016 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs.

### Licitación Pública N° 5/16

Llámase a Licitación Pública N° 05/16, expediente N° 52049/15, solicitud de pedido N° 5243 por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por la contratación del Servicio de aprovisionamiento de Medicamentos psicofármacos y estupefacientes, para el año 2016, destinado al Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de enero de 2016.

Hora: 09.00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.094.508,00.

Valor del Pliego: \$ 1.203,961.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: En la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 13 y hasta el 18 de enero de 2016 inclusive, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs.

C.C. 217.013 / ene. 6 v. ene. 7

## MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### Licitación Pública N° 36/15

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 13807-S-2015.

Objeto: "Haciendo Escuela". Ampliación y refacción de la Escuela Secundaria N° 38. Fecha y hora de apertura: 29 de enero de 2016 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.674,89 (pesos un mil seiscientos setenta y cuatro con 89 ctvs.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.674.899, 15 (pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 15 ctvs.).

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 217.039 / ene. 6 v. ene. 7

# Varios

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - La Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme por el Art. 66 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 4112 y Rectificatoria 5145/14, que a continuación se transcribe: La Plata 21 de noviembre de 2014. Visto el expediente N° 2900-75813/13, por el cual la Dirección de Fiscalización Sanitaria, gestiona la aplicación de sanciones a DANIEL ALBERTO LÓPEZ, propietario del Bazar, sito en calle Rolón N° 2062, de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, por infracción a las normas sanitarias vigentes, y considerando que mediante Acta de Inspección N° 84898 de fecha 17 de julio de 2014, obrante a fojas 10, se constató infracción al artículo 1º de la Ley N° 12.239; que el infractor no ha hecho uso de su derecho a presentar descargo de acuerdo al artículo 2º del Decreto N° 3.707/98; que de conformidad con lo indicado por la Dependencia Técnica solicitantes a fs. 12 y vuelta y 14, procede hacer lugar a la gestión sancionatoria, en ejercicio del Poder de Policía Sanitaria que la Ley otorga a este Ministerio; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13.757; Por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1º. Aplicar a Daniel Alberto López (D.N.I. 13.506.427) propietario del Bazar, sito en calle Rolón N° 2062, de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, una multa de pesos cuatro mil ochocientos treinta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 4.832,79), equivalente a tres (3) sueldos mínimos del Personal de la Administración Pública Provincial, con más la suma de pesos veintiséis con cincuenta centavos (\$ 26,50), en concepto de sellado y gastos de envío (artículo 61 del Decreto Ley N° 7.647/70), por hallarse en infracción al artículo 1º de la Ley N° 12.239, sanción que se dispone de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º del Decreto Ley N° 8.841/77. Artículo 2º. Intimar a Daniel Alberto López, para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, proceda a hacer efectivos los montos citados en el artículo anterior en la cuenta N° 229/7 de la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires, vencido el plazo estipulado los mismos quedarán sujetos a los intereses que correspondan a la época de su efectivo pago, ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado para promover la acción judicial pertinente. Artículo 3º, Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 6682/14. Firmado por el Dr. Alejandro Federico Collia, Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Eduardo M. Bardin, Director.

C.C. 216.834 / ene. 4 v. ene. 8

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a GUILLERMO ALFREDO REHBEIN, DNI 24.933.076, que en el expediente N° 2900-78084/13, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se dictó Resolución N° 1346/15, que dice: "La Plata, 11 de marzo de 2015. Visto el expediente N° 2900-78084/13, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Guillermo Alfredo Rehbein, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y Considerando: Que el citado ex agente cesó por renuncia a partir del 21 de octubre de 2013 y le fueron depositados los haberes correspondientes a diez (10) días de dicho mes y los del mes de noviembre de 2013, por un importe total de pesos siete mil ochocientos treinta y tres con setenta y dos centavos (\$ 7.833,72); Que pese a haber sido debidamente intimado según consta a fojas 16, el Departamento Tesorería informa a fojas 19 que no se ha registrado la acreditación de la suma adeudada; Que atento a lo expuesto procede aprobar la liquidación, formular el pertinente cargo deudor e intimar al ex agente para que deposite y de en pago la suma adeudada de pesos siete mil ochocientos treinta y tres con setenta y dos centavos (\$ 7.833,72) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva) bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda; Que en tal sentido se han expedido Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a fojas 21, Contaduría General de la Provincia a fojas 22/23 y Fiscalía de Estado a fojas 25; Que la presente mediada se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13.757; Por ello, EL Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor al ex agente Guillermo Alfredo Rehbein (DNI N° 24.933.076) por la suma total de pesos siete mil ochocientos treinta y tres con setenta y dos centavos (\$ 7.833,72), en concepto de capi tal, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva) con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2º: Intimar al ex agente Guillermo Alfredo Rehbein para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco. Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda, para el supuesto que el causante no abone el importe referido. Artículo 3º: Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1346. Fdo.: Dr. Alejandro Federico Collia. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires." Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204.

C.C. 216.835 / ene. 4 v. ene. 8

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a GAUNA SANDRA KARINA, D.N.I. 30.142.839, domiciliada en calle 314 N° 1450 de la localidad de Ranelagh, que por expediente N° 2900-106359/09 y agregados, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha trabado a su nombre, inhibición general de bienes- inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 653998/3 el día 13 de julio de 2015, Dpto. Anotaciones Especiales, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Ello en virtud de la Resolución N° 000262 que en su parte pertinente establece: "... Resuelve: Art. 3º: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y librará oficio pertinente". Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario. Resolución 262/11 de 1º de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11)." Firmada por Eduardo Luis De Marco Director de la Fiscalía de Estado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 216.836 / ene. 4 v. ene. 8

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a RODRÍGUEZ, SONIA D.N.I. 26.320.359, que por expediente N° 2900-82.875/14, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa Auditoría Interna Ministerio de Salud 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 30 de julio de 2015. Visto el expediente N° 2900-82.875/14, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos de la ex becaria Sonia Rodríguez, y Considerando: (...) Por ello, El Ministro de Salud resuelve: Artículo 1º. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor a la ex becaria Sonia Rodríguez (D.N.I. 26.320.359, con domicilio en la calle Estrada N° 2425, la localidad de Matheu, Provincia de Buenos Aires, a efectos de obtener el cobro de la suma adeudada de pesos seis mil seiscientos cincuenta y siete con veintidós centavos (\$ 6.657,22) con más los intereses devengados al 15 de marzo de 2015, lo que hace un total de pesos siete mil trescientos cincuenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 7.353,38) en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2º. Intimar a la ex becaria en cuestión para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite a la cuenta N° 1400/3 Ministerio de Salud y de en pago la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y siete con veintidós centavos (\$ 6.657,22) más los intereses los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido

hasta la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en depósitos a 30 días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda o en su caso, a trabar inhibición general de bienes. Artículo 3°. La presente Resolución deberá ser notificada a la ex becaria Sonia Rodríguez, en los términos de los artículos 65 y 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Fdo.: Dr. Alejandro Federico Collia. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires". Resolución N° 4801/15. Actuaciones a su disposición en el Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204.

C.C. 216.837 / ene. 4 v. ene. 8

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a BUSTAMANTE SILVIA BEATRIZ, D.N.I. 16.877.622, domiciliada en calle Polonia 1035 de la localidad de José C. Paz, que por expediente N° 2954-1034/10, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha trabado a su nombre, inhibición general de bienes inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 490584/1 el día 2 de junio de 2015. Mirtha Edith Miranda - a/c División Recepción y Distribución Disp. Adm. D.T. N° 040/10 Dpto. Anotaciones Especiales, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Ello en virtud de la Resolución N° 000262 que en su parte pertinente establece: "... Resuelve: Art. 3°: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y librará oficio pertinente". Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario. Resolución 262/11 de 1° de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11)." Firmada por Eduardo Luis De Marco Director de la Fiscalía de Estado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Jorge Luis Trapani, Auditor.

C.C. 216.838 / ene. 4 v. ene. 8

### MUNICIPALIDAD DE QUILMES Juzgado de Faltas N° 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Faltas N° 3 del Municipio de Quilmes, en la causa N° V3-00852/15 (Expte. Municipal N° 4091 5274 D 2015) caratulados "Origioni Héctor Leonardo Javier c/ Frávega SACI e I y Samsung Electronics Argentina SA s/ Reclamo de Defensa del Consumidor" ha resuelto: "1) Encontrar a las firmas FRÁVEGA SACI e I, con domicilio en la calle Rivadavia N° 25 de Quilmes y SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Bouchard N° 710- 7mo. P. CABA, Culpables de la violación al artículo 8 bis de la Ley 24.240 y modificatorias y 48 de la Ley 13.133, de acuerdo a los argumentos desarrollados en la presente, encontrándolas solidariamente responsables por los hechos denunciados por el Sr. Origioni Leonardo Javier y Sobreseer a la empresa Telefónica Móviles Argentina.- II) Disponer que las condenadas Frávega SACI e I y Samsung Electronics Argentina SA deberán proceder al cambio del aparato telefónico objeto del reclamo, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 11 y 17 LDC, por otro de idéntica marca y modelo y en caso de que fura de imposible cumplimiento, por otro de superior calidad y prestaciones, en un plazo máximo de 10 días hábiles máximo desde su notificación. III) Imponer a Frávega SACI e I como Samsung Electronics Argentina SA, la sanción de multa de cinco mil pesos (\$ 5.000) de cada una, que deberán efectivizar dentro del plazo de 10 días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial mediante vía de apremio. IV) Disponer la Publicación de la Resolución Condenatoria a costa de las infractoras en el diario El Sol de la Ciudad de Quilmes y en el Boletín Oficial por el plazo de tres días consecutivos (Art. 76 Ley 13.133 y Art. 47 de la Ley 24.240 último párrafo), bajo apercibimiento de Clausura de los establecimientos sitios en la calle Rivadavia 25 de Quilmes (Fravega SACI e I) y Bouchard N° 710, 7mo. Piso CABA (firma Samsung Electronics Argentina S.A.) por el plazo 15 días (Art. 47 in fine e inc. d) Ley 24.240. V). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Briasco Jorge. Juez de Faltas"

Qs. 189.275 / ene. 4 v. ene. 6

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12:00 y de 15:30 a 19:30.

Distrito Bolívar-RNRD N° 1.

N°-Expediente-Nomenclatura Catastral—Localización

1) 2147-011-1-9-2015.

Circunscripción: II-Sección: A- Chacra: 78-Manzana: 78-r- Parcela:4- Bolívar SAÑUDO DE JUARISTI, DORA ESTELA.

2) 2147-011-1-10-2015.

Circunscripción: II- Sección: B- Manzana: 137K- Parcela: 6 - Bolívar MOGLIA ALBERTO ISMAEL.

3) 2147-011-1-12-2015.

Circunscripción: II-Sección: A-Chacra: 45- Manzana: 455- Parcela: 4- Bolívar PAVIA HORACIO EVELIO

SCHWAB ALICIA ADELINA.

Encargado del Registro de Regularización Dominial N° 1, Escribano Osmar Ariel Pacho.

C.C. 216.910 / ene. 4 v. ene. 6

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Alvear cita y Emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12:00 y de 16:00 a 19:30.

Distrito Alvear-RNRD N° 1

N° - Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización

2147 -034-1-4-2015

Circunscripción I- Sección A- Manzana 2- Parcela 5c Partido de General Alvear Woldryk Carlos David

2147-034-1-5-2015

Circunscripción: I- Sección: C- Quinta: 19- Manzana: 19-b- Parcela: 4 General Alvear Langoni Abel.

2147-034-1-3-2015

Circunscripción: I-Sección: C- Quinta: 53- Manzana: 53-a- Parcela: 17 - General Alvear ORTIZ HERMANOS Sociedad en Comandita por Acciones.

Escribano Osmar Ariel Pacho. Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del Partido de Alvear.

C.C. 216.911 / ene. 4 v. ene. 6

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 563

La Plata, 26 de noviembre de 2015.

Corresponde expediente N° 5400-10932/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-55980797-0, legajo n° 100.269, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Viamonte n° 2146, piso 10°, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.269, de la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-55980797-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Viamonte n° 2146, piso 10, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 216.800 / ene. 4 v. ene. 8

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 564

La Plata, 26 de noviembre de 2015.

Corresponde expediente N° 5400-10932/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-55980797-0, legajo N° 100.269, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-55980797-0, legajo N° 100.269, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos

cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.801 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución Nº 565**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente Nº 5400-15595/09 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma CARDIOLAB SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-56164677-1, legajo Nº 101.695, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas, del legajo Nº 101.695, de la firma CARDIOLAB SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-56164677-1, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.802 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución Nº 566**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente Nº 5400-1108/10 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, legajo nº 102.006, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 13 nº 246 e/ 122 bis y 123 – Villa Progreso, Berisso, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo Nº 102.006, de la firma IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 13 nº 246 e/ 122 bis y 123 – Villa Progreso, Berisso, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.803 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución Nº 567**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente Nº 5400-1698/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSTRUCCIONES DYK S.A., C.U.I.T. 30-65228669-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Manuel Acevedo nº 83, piso 2º, dpto. "E" – Lomas de Zamora, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSTRUCCIONES DYK S.A., C.U.I.T. 30-65228669-7, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Manuel Acevedo nº 83, piso 2º, dpto. "E" – Lomas de Zamora, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.804 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución Nº 568**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente Nº 5400-1621/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PIVAS DAIANA, PIVAS MICAELA Y SOSA CAROLINA ARACELI SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-71423957-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000- Bombas y compresores industriales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Cumelen nº 29 – Club de Campo Mapuche, Pilar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pbro. Luis Jeannot Sueiro nº 3250 – Gualeguaychú, Entre Ríos;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PIVAS DAIANA, PIVAS MICAELA Y SOSA CAROLINA ARACELI SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-71423957-7, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000- Bombas y compresores industriales, con domicilio legal en la calle Cumelen nº 29 – Club de Campo Mapuche, Pilar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pbro. Luis Jeannot Sueiro nº 3250 – Gualeguaychu, Entre Ríos, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.805 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución Nº 569**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente Nº 5400-1682/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GOURMET FACTORY S.R.L., C.U.I.T. 30-71504684-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ruta 25 Km. 12, n° 25, dpto. 29 – Villa Astolfi, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Quesada n° 3911 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GOURMET FACTORY S.R.L., C.U.I.T. 30-71504684-5, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal en la calle Ruta 25 Km. 12, n° 25, dpto. 29 – Villa Astolfi, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Quesada n° 3911 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.806 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 570**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1617/15

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SEÑALARTE S.R.L., C.U.I.T. 30-70950428-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubros 100000- Publicidad, 120000- Servicios de reproducción, 140000- Diseño gráfico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre n° 5026 – Guillermo Enrique Hudson, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SEÑALARTE S.R.L., C.U.I.T. 30-70950428-9, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubros 100000- Publicidad, 120000- Servicios de reproducción, 140000- Diseño gráfico, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre n° 5026 – Guillermo Enrique Hudson, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.807 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 571**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1591/15

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TENDENCIA 4.0 S.R.L., C.U.I.T. 30-71493051-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Alsina n° 173, piso 5°, dpto. "B" – Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Paseo Colón n° 1181, piso 6°, dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TENDENCIA 4.0 S.R.L., C.U.I.T. 30-71493051-2, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal y comercial en la calle Alsina n° 173, piso 5°, dpto. "B" – Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Paseo Colón n° 1181, piso 6°, dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.808 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 572**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1708/15

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por KADDE INGENIERÍA EN CONTROL INDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71490835-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 100000- Servicios profesionales de ingeniería, y 110000- Servicios informáticos; y 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios públicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 122 n° 2013 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KADDE INGENIERÍA EN CONTROL INDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71490835-5, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 100000- Servicios profesionales de ingeniería, y 110000- Servicios informáticos; y 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios públicos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 122 n° 2013 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.809 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 573**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1680/15

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71137645-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 19 n° 1261 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71137645-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 19 n° 1261 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.810 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 574**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1720/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DUHALDE JULIÁN OSCAR, C.U.I.T. 23-28012570-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Dunckler n° 257 – Vedia, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta Nacional n° 7, Km. 312 s/n – Vedia, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DUHALDE JULIÁN OSCAR, C.U.I.T. 23-28012570-9, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y real en la calle Avenida Dunckler n° 257 – Vedia, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta Nacional n° 7, Km. 312 s/n – Vedia, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.811 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 575**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-904/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JOHNSON & JOHNSON MEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-59849850-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio; y 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 280000- Productos para la esterilización médica, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Colectora Panamericana Oeste n° 1804, piso 2°, dpto. "B" – Villa Adelina, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida San Martín n° 4751 – Florida, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a JOHNSON & JOHNSON MEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-59849850-0, en el rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio; y 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 280000- Productos para la esterilización médica, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal y real en la calle Avenida Colectora Panamericana Oeste n° 1804, piso 2°, dpto. "B" – Villa Adelina, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida San Martín n° 4751 – Florida, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.812 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 523**

La Plata, 17 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-4101/11 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ITEA S.A., C.U.I.T. 30-64381105-3, legajo n° 102.472, comunica el cambio de domicilio comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Quintana n° 420 – Juan José Almeyra, Partido de Navarro;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.472, de la firma ITEA S.A., C.U.I.T. 30-64381105-3, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Quintana n° 420 – Juan Jose Almeyra, Partido de Navarro.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.813 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 524**

La Plata, 17 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-14134/09 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FILOBIOSIS S.A., C.U.I.T. 30-64039837-6, legajo n° 101.245, comunica el cambio de domicilio legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Diagonal 79 n° 337 e/ 62 y 63 – Gerli, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.245, de la firma FILOBIOSIS S.A., C.U.I.T. 30-64039837-6, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Diagonal 79 n° 337 e/ 62 y 63 – Gerli, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.814 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 522**

La Plata, 17 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1406/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GIWANT SILVIA INÉS, C.U.I.T. 27-14614818-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000- Eliminación y tratamiento de desechos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle S. Cabral n° 1842, esq. Vázquez – Canning, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Bahía Blanca n° 1142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Bahía Blanca n° 1168 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GIWANT SILVIA INÉS, C.U.I.T. 27-14614818-8, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000- Eliminación y tratamiento de desechos, con domicilio legal en la calle S. Cabral n° 1842, esq. Vázquez – Canning, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Bahía Blanca n° 1142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Bahía Blanca n° 1168 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.815 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 521**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-13085/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-60506247-0, legajo N° 101.510, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-60506247-0, legajo N° 101.510, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.816 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 520**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-9598/14 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., C.U.I.T. 30-70792747-6, legajo N° 102.890, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, y 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., C.U.I.T. 30-70792747-6, legajo N° 102.890, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, y 220000- Productos de cereales y legumbres.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.817 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 519**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-7037/13 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BQL S.A., C.U.I.T. 30-71224818-8, legajo N° 102.740, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; y 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos, 150000- Utensilios de cocina domésticos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BQL S.A., C.U.I.T. 30-71224818-8, legajo N° 102.740, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; y 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos, 150000- Utensilios de cocina domésticos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.818 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 518**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-10922/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma GRUPO VALBER S.R.L., C.U.I.T. 30-70920493-5, legajo N° 100.222, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GRUPO VALBER S.R.L., C.U.I.T. 30-70920493-5, legajo N° 100.222, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.819 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 517**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-12892/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AMERICAN FIURE S.A., C.U.I.T. 30-70753978-6, legajo n° 100.814, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Domingo de Acasusso n° 5287 – Munro, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.814, de la firma AMERICAN FIURE S.A., C.U.I.T. 30-70753978-6, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Domingo de Acasusso n° 5287 – Munro, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.820 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 516**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-14086/09 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma VISUP – FARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70204069-4, legajo n° 101.188, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Gavilán n° 1717 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.188, de la firma VISUP – FARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70204069-4, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Gavilán n° 1717 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.821 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 515**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-9992/07 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, C.U.I.T. 20-93644183-2, legajo n° 100.071, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 73 n° 144 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.071, de la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, C.U.I.T. 20-93644183-2, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 73 n° 144 – La Plata, Buenos Aires .

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.822 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 514**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1368/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SEGURA DIEGO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-26846684-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 120 n° 256 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 13 n° 1137 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SEGURA DIEGO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-26846684-4, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal y real en la calle 120 n° 256 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 13 n° 1137 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.823 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 513**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1550/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RUTIGLIANO SEBASTIÁN ALBERTO, C.U.I.T. 20-39098088-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle California n° 6060 – Virrey del Pino, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RUTIGLIANO SEBASTIÁN ALBERTO, C.U.I.T. 20-39098088-5, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle California n° 6060 – Virrey del Pino, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.824 / ene. 4 v. ene. 8

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 512

La Plata, 13 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-7130/13 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma RISSER ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71311590-4, legajo N° 102.745, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma RISSER ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71311590-4, legajo N° 102.745, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.825 / ene. 4 v. ene. 8

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 511

La Plata, 13 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1588/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RUSSO JOSÉ DOMINGO, C.U.I.T. 20-12116893-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 170000- Puertas y ventanas de vidrio; y 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Sarrachaga n° 5862 – Isidro Casanova, Buenos Aires ;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RUSSO JOSÉ DOMINGO, C.U.I.T. 20-12116893-7, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 170000- Puertas y ventanas de vidrio; y 73- Servicios de Producción y Fabricación

Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Sarrachaga n° 5862 – Isidro Casanova, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.826 / ene. 4 v. ene. 8

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 510

La Plata, 13 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1562/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ASISTENCIA FARMACÉUTICA S.A., C.U.I.T. 30-70927689-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Catalina Rodríguez n° 432 – Lomas de Zamora, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tte. Gregorio Pomar n° 4099 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ASISTENCIA FARMACÉUTICA S.A., C.U.I.T. 30-70927689-8, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Catalina Rodríguez n° 432 – Lomas de Zamora, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tte. Gregorio Pomar n° 4099 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.827 / ene. 4 v. ene. 8

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 509

La Plata, 13 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1515/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BRÍTEZ MACARIO, C.U.I.T. 20-10818245-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 145 n° 2174 – Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BRÍTEZ MACARIO, C.U.I.T. 20-10818245-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 145 n° 2174 – Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.828 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 508**

La Plata, 13 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1487/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GRUPO ABACO S.A., C.U.I.T. 30-71113959-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 54 n° 1011 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRUPO ABACO S.A., C.U.I.T. 30-71113959-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 54 n° 1011 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.829 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 507**

La Plata, 13 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1602/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARG WOOL S.A., C.U.I.T. 30-70814345-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 130000- Productos animales no comestibles;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ucrania n° 1403 – Villa Alsina, Buenos Aires, el domi-

nilio real en la calle Ciudad de la Paz n° 1965, piso 5°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Constitución n° 2633 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ARG WOOL S.A., C.U.I.T. 30-70814345-2, en el rubro 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 130000- Productos animales no comestibles, con domicilio legal en la calle Ucrania n° 1403 – Villa Alsina, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Ciudad de la Paz n° 1965, piso 5°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Constitución n° 2633 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.830 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 506**

La Plata, 13 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-1623/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RAGRA S.R.L., C.U.I.T. 30-71500461-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 50 n° 383, piso 2°, dpto. "C" – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RAGRA S.R.L., C.U.I.T. 30-71500461-1, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 50 n° 383, piso 2°, dpto. "C" – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 216.831 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 504**

La Plata, 6 de noviembre de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-9453/14 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DROGUERÍA GRUPO GAP S.A., C.U.I.T. 30-71445061-8, legajo N° 102.878, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 230000- Nutrición clínica; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes anti-tumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematol-

cos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DROGUERÍA GRUPO GAP S.A., C.U.I.T. 30-71445061-8, legajo N° 102.878, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 230000- Nutrición clínica; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 216.832 / ene. 4 v. ene. 8

**AFIP**

**División Aduana La Plata**

POR 3 DÍAS – La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido JORGE ALBERTO GATTI, L.E. 5.536.727 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Aduana La Plata Domicilio Ortiz de Rosas Esq. G. Gaggino localidad Ensenada Prov. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 05/01/16. Juan Cubisino, Jefe División Aduana La Plata

L.P. 117.525 / ene. 5 v. ene. 7

**ARBA**

**DEPARTAMENTO OPERACIONES OLAVARRÍA**

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica al contribuyente ALE JESÚS AMADO, CUIT 20-14058049-0, en Expte 2360-0349201/2011 por infracción al art. 41 del Código Fiscal, DN Serie B 32/2006 y modificatorias, que se ha dictado Disposición Sancionatoria en donde se aplicó al contribuyente una multa de \$12.000,00, por aplicación de la sanción establecida en el segundo párrafo del artículo 82 del Código Fiscal, Ley 10.397 (TO 2011 y modificatorias). Olavarría diciembre de 2015. Gastón Eduardo Bugarin, Jefe de Departamento.

C.C. 216.990 / ene. 6 v. ene. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente JUAN JOSÉ, ERNETA (D.N.I. 8.399.697), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución N° 4025/10 obrante en el expediente N° 2900 - 311/10. Carina González, Jefe Interino.

C.C. 216.991 / ene. 6 v. ene. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente BAUTISTA BALLESTEROS (D.N.I. 36.374.160), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 1622/15 obrante en el expediente N° 2900 - 73542/13. Carina González, Jefe Interino.

C.C. 216.992 / ene. 6 v. ene. 12

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

	ARRENDATARIO	SEP:	MANZ:	SECC:
1	MANCUELLO, BENIGNA Z.	3	31	M
2	ROMERO, MIGUEL ANGEL	4	31	M
3	ACUÑA, ROBERTO ISMAEL	6	31	M
4	AGUIRRE, RAUL ALFREDO	7	31	M

5	NARVAEZ, SUSANA INES	14	31	M
6	PEREYRA, MIRTA ESTER	20	31	M
7	MANFREDI, HECTOR R.	23	31	M
8	ACOSTA, ANGEL DANIEL	29	31	M
9	BUQUE, JACINTO	33	31	M
10	MEZA, CRISTINA	34	31	M
11	DIBAJA, DAVIS	42	31	M
12	FARIAS, NILDA BERTA	51	31	M
13	PEREZ, ALEJANDRO	52	31	M
14	SANCHEZ, ARMANDO V.	54	31	M
15	BARRIOS, RODOLFO OSCAR	59	31	M
16	AZARIO, JORGE GUSTAVO	6	32	M
17	MOLINA, RUBEN DARIO	14	32	M
18	GARI, MARTIN FABIAN	22	32	M
19	OCAMPO, RICARDO DANIEL	36	32	M
20	BARRETO, RUBEN VICENTE	42	32	M
21	FERRUFINI, HECTOR RUBEN	43	32	M
22	TOLOZA, GUSTAVO	44	32	M
23	JARA, ARMANDO	62	32	M

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza n° 432/77 “Reglamento General de Cementerios”, la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 217.015 / ene. 6 v. ene. 8

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8  
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g.) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. María Cristina Segovia - Escribana

- 2147-070 - Domicilio - Nomenclatura - Localidad - Titular
- 8-0001/15 - ASCASUBI 5483 - IV-D-49-10 - G.LAFERRERE - BRUNELIERE JUAN Y ROFRANO OMAR ANGEL
- 8-0002/14 - RODNEY 5477 - V-K-35-19 - G.LAFERRERE - ANNIBALLE FILENO
- 8-0004/15 - VILELA 1140 - V-E-pta.35-29 - G.CATAN - DONATO NICOLAS
- 8-0016/14 - ANDRADE 388 - IV-B-194-12 - R. CASTILLO - CASTELO ALBA LUJAN, CASTELO NOEMI JUANA Y CASTELO DE NEWKIRK MIRIAN ALBORADA
- 8-0027/14 - LOPE DE VEGA 3566 - IV-F-21-16 - G.LAFERRERE - LARUFFA ALEJANDRA VIVIANA
- 8-0029/15 - VOISSIN 2970 - IV-D-32-21 - G.LAFERRERE - MAIO DE PERALES TERESA C., VALLE DE PERALES MARGARITA T., DI PASQUA CARMELO, ASUREI SEGUNDO, CALABRESE FRANCISCO A.,
- 8-0029/15 - “ - “ - “ - CALABRESE SALVADOR S, CALABRESE ALFREDO B., CALABRESE GILISBERTO, BONAVENTURA ISABEL N. Y PERALES ELENA
- 8-0034/15 - HORTIGUERA 6463 - VI-R-49-4 - V.DEL PINO - ZURITA ARCE ALEJANDRO Y LINARES ESCOBAR ALBERTA
- 8-0036/14 - CARLOS CAZON 5996 - V-L-150B-8B - G.LAFERRERE - URROZ MANUEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, PERALES HORACIO RAFAEL, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET Y MOMDJIAN ARTURO
- 8-0043/15 - SAENZ 1354 - V-D-70A-1 - G.CATAN - TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
- 8-0046/15 - CHOPIN 3432 - V-L-4-21 - G.LAFERRERE - ROCCO VICENTE, ROMEO ELVIO HORACIO Y MARTINO FIORAMONTE RINALDO
- 8-0053/15 - APENINOS 763 - VI-T-44-1 - G. CATAN - POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
- 8-0055/15 - CAROLA LORENZINI 5815 - V-G-228-2 - G.CATAN - BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI S.R.L.
- 8-0058/15 - ZEPPELIN 5608 - V-F-98-1A - G.CATAN - MARQUEZ JUSTO Y PATTERSON ISABEL MAGDALENA
- 8-0060/15 - SAPALERI 1492 - V-D-pta.65-65B-10 - G. CATAN - GONZALEZ CATAN DE PEREZ CARMEN
- 8-0062/15 - IBERA 5676 - V-F-99-7C - G. CATAN - MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES, CAFFARENA DE MORALES ANGELA Y DE LA CRUZ TOMAS
- 8-0063/15 - EL RESERO 4048 - V-J-127B-4 - G. LAFERRERE - ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 8-0064/15 - IBERA 5678 - V-F-99-7B - G. CATAN - MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES, CAFFARENA DE MORALES ANGELA Y DE LA CRUZ TOMAS
- 8-0065/15 - BARRIENTOS 4948 - V-G-74-10 - G. CATAN - TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
- 8-0066/15 - CAROLA LORENZINI 4692 - V-G-215-12 - G.CATAN - BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.
- 8-0070/15 - MATIENZO 6437 - V-H-ch.32-32M-4 - G.CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA
- 8-0072/15 - HIDALGO 1618 - VI-A-21-26 - V.DEL PINO - TRABUCCO Y MARCORA EDUARDO A, TRABUCCO Y MARCORA GUILLERMO L Y, TRABUCCO Y MARCORA JUAN B Y MARCORA ADELA C.
- 8-0074/15 - GONZALO DOBLAS 5138 - V-G-18A-16 - G.CATAN - URROZ MANUEL , BALLESTER LEANDRO ALBERTO, OLIVERA CASARES EDUARDO Y BALOCCHIO JOSE PEDRO
- 8-0082/15 - HILARIO LAGOS 5934 - V-D-pta.65-66A-17 - G.CATAN - MARQUIS MARIO AUGUSTO
- 8-0083/15 - LLANDERAS 1144 - V-A-158-17 - G.CATAN - PAOLETTI de MENNA Clara, MENNA y PAOLETTI Hugo Tomas y MENNA y PAOLETTI Teresa

8-0084/15 - ATALCO 7079 - V-H-17N-19 - G. CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA  
 8-0086/15 - DRAGONES 4185 - V-A-28B-8 - G.CATAN - VALDOMAR JUAN Y BUETA DE GARCIA CANDIDA  
 8-0090/15 - JUAN COBO 4313 - V-F-97-2 - G. CATAN - MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES, CAFFARENA DE MORALES ANGELA Y DE LA CRUZ TOMAS  
 8-0091/15 - LA GARDENIA 7279 - V-G-218A-10 - G. CATAN - BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.  
 8-0093/15 - BOUCHARD 1658 - IV-B-4-25 - R. CASTILLO - YOBANI AGUSTIN  
 8-0095/15 - TOAY 6681 - V-G-53-6B - G.CATAN - ALTOS DE CATAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 8-0096/15 - EMILIO CARAFFA - V-G-306-21 - G.CATAN - BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.  
 8-0099/15 - SOBERANIA NACIONAL 7038 - V-H-Qta.35-35F-41 - G. CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA  
 8-0100/15 - JUANA AZURDUY 1277 - IV-L-140-10 - R.CASTILLO - ROJAS IRALA SILVANO  
 8-0101/15 - LLORENTE 4280 - V-F-246-13 - G.CATAN - SUAREZ FRANCISCO Y MOURENTE RAMON  
 8-0104/15 - COMERCIO 7496 - VI-C-26-11 - V.DEL PINO - MATERA FERNANDO HORACIO, GONZALEZ DANIEL, SALOTTO WALTER DAVIS, GRONDONA MIGUEL ANGEL JUAN, GRONDONA SIXTO LUIS, ARNTSEN FRIDTJOR MOTTA ANNIE  
 8-0107/15 - MANUEL GUAL 3340 - VI-H-59-8 - G.CATAN - FORINO ANA MARIA  
 8-0110/15 - SOBRAL 851 - VI-T-61-6 - V.DEL PINO - BENTANCORT PAIS RUBEN DARIO  
 8-0111/15 - PIRRO 1820 - VI-T-218-17 - V.DEL PINO - DOMINGUEZ LAUREANO Y CAO DE DOMINGUEZ MARIA  
 8-0112/15 - HIPOLITO BOUCHARD 1677 - IV-B-3-15 - R.CASTILLO - RETAMAR HECTOR OSCAR Y ALBARENQUE DE RETAMAR ILDA BENEDICTA  
 8-0113/15 - LOPEZ MAY 6355 - V-H-Ch.14-14B-17 - G. CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA  
 8-0114/15 - VIDAL 5024 - V-J-142-1 - G.LAFERRERE - SCUDERI ANGEL  
 8-0118/15 - CABALLITO 7552 - VI-C-109-15 - V.DEL PINO - VILELA CLAUDINO JOSE MARIA  
 8-0119/15 - MANZANARES 3478 - VI-S-90-32 - V.DEL PINO - COHEN PEDRO  
 8-0120/15 - MONTECARLO 980 - VI-T-129-19 - V.DEL PINO - POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL  
 8-0121/15 - IPIRANGA 1657 - IV-N-53-6 - R.CASTILLO - ABREGU ANTONIO LEONARDO  
 8-0122/15 - SALADILLO 48 - IV-B-2-20 - R.CASTILLO - MARQUEZ JOSE PEDRO  
 8-0123/15 - SALADILLO 69 - IV-B-8-5 - R.CASTILLO - GORI JULIO EUGENIO Y PEREZ NORMA AMELIA  
 8-0124/15 - SALADILLO 81 - IV-B-8-6 - R.CASTILLO - CARDOZO ALFONSO  
 8-0125/15 - JUAN B. BUSTOS 4423 - V-D-70A-3 - G. CATAN - ALEGRE LUIS ALBERTO  
 8-0126/15 - JOFRE 428 - IV-K-123-9 - R.CASTILLO - MERA DE ROMANIUK FELISA ANTONIA  
 8-0127/15 - SCARLATTI 4942 - V-D-88-16 - G. CATAN - ROSALES LUIS SECUNDINO  
 8-0128/15 - MARCOS PAZ 4569 - V-L-116-12 - G.LAFERRERE - RABANILLO LORENZO  
 8-0129/15 - ESTANISLAO DEL CAMPO 4859 - IV-D-22B-2 - G.LAFERRERE - VALLE VALENTIN, JORGE ROBERTO, KELSEY DE OLIVERA CASARES SUSANA Y OLIVERA CASARES MARIA MARTA ROSA  
 8-0130/15 - ESTANISLAO DEL CAMPO 4865 - IV-D-22B-3 - G.LAFERRERE - VALLE VALENTIN, JORGE ROBERTO, KELSEY DE OLIVERA CASARES SUSANA Y OLIVERA CASARES MARIA MARTA ROSA  
 8-0133/15 - FEDERICO PEDRO RUSSO 6307 - V-H-6A-1 - G.CATAN - BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 8-0134/15 - SAENZ 7255 - V-H-337-13 - G.CATAN - LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 8-0135/15 - CAZON 6353 - V-L-154B-20 - G.LAFERRERE - MIJELSHON Y NIREMBERG COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA  
 8-0136/15 - AMAMBAY 1405 - IV-L-162-1 - R.CASTILLO - CRIASTIANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 8-0137/15 - CUENCA 447 - VI-P-47-11Y 12 - V.DEL PINO - TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED Y  
 8-0138/15 - MARTIN CORONADO 1771 - IV-G-183-14 - G.LAFERRERE - GEOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES  
 8-0139/15 - PEDRO MANUEL OBLIGADO 5704 - V-H-65C-1 - G.CATAN - BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 8-0142/15 - HILARIO PLAZA 5872 - VI-P-39-15 - V.DEL PINO - CASTELO ELISA, CASTELO JUAN, CASTELO Y BERES MARIA ELENA Y BARES DE CASTELO SEGUNDA  
 8-0143/15 - COLEGIALES 5286 - V-K-132-2 - G.LAFERRERE - BISSIO ELIAS, ELCE HECTOR Y MOREIRA RAUL MANUEL  
 8-0144/15 - LLORENTE 7048 - V-H-27H-23 - G.CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA  
 8-0145/15 - SALADILLO 22 - IV-B-2-22 - R. CASTILLO - SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA  
 8-0147/15 - ZINNY 5140 - V-J-151A-19 - G. LAFERRERE - MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES  
 8-0148/15 - PUAN 4861 - VI-R-137-13 - V.DEL PINO - FALCON ROBERTO JORGE  
 8-0149/15 - DRAGONES 6338 - V-E-Qta.26-26B-14 - G.CATAN - RUTATIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 8-0153/15 - BORDOY 3227 - VI-R-24-15 - V.DEL PINO - CAPARROS MARIA LELIS  
 8-0155/15 - NUÑEZ 6234 - VI-P-3-10 - V.DEL PINO - MANUELE SANTIAGO JOSE  
 8-0156/15 - MONACO 6429 - V-H-332-4 - G.CATAN - LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8-0173/15 - FARDMAN 7611 - V-G-84-11 - G.CATAN - CAZENAVE LUCIANO  
 8-0182/15 - CUENCA 239 - VI-P-32-2 - V.DEL PINO - MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES  
 8-0184/15 - ICALMA 5127 - V-J-154-7 - G.LAFERRERE - CORTEZ NELIDA DEL TRANSITO.

C.C. 217.048 / ene. 6 v. ene. 8

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Bahía Blanca

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - El RNRD Nº 1 del Partido de Bahía Blanca con competencia en el RNRD Nº 1 del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00.

01.- Expediente: 2147-113-1-394/2015, Beneficiario: PARODI, Jorge Norberto - Calle: Barrio ATE III - Casa 31; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W, Chacra 178 - Titular: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.).

02.- Expediente: 2147-113-1-507/2015, Beneficiario: FUENTES, Claudio Mabel - Calle: Barrio ATE III - Casa 165; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W, Chacra 178 - Titular: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.).

03.- Expediente: 2147-113-1-525/2015, Beneficiario: LARRACOECHEA, Néstor Salvador - Calle: Barrio ATE III - Casa 64; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W, Chacra 178 - Titular: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.).

04.- Expediente: 2147-113-1-528/2015, Beneficiario: CRUCEÑO, Nélica del Valle - Calle: Barrio ATE IV - Casa 21; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W; Chacra 194; Parcelas 2 y 1-b Titular: CICERO, Ernesto.

05.- Expediente: 2147-113-1-411/2015, Beneficiario: PULIAFITO, Mirta Susana - Calle: Barrio ATE IV - Casa 37; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W; Chacra 194; Parcelas 2 y 1-b Titular: CICERO, Ernesto.

06.- Expediente: 2147-113-1-442/2015, Beneficiario: PALACIOS, Luciano - Calle: Barrio ATE IV - Casa 15; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W; Chacra 194; Parcelas 2 y 1-b Titular: CICERO, Ernesto.

07.- Expediente: 2147-113-1-524/2015, Beneficiario: MAZZEO, Carolina - Calle: Barrio ATE IV - Casa 47; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W; Chacra 194; Parcelas 2 y 1-b Titular: CICERO, Ernesto.

08.- Expediente: 2147-113-1-195/2015, Beneficiario: MENDIZABAL, Ana María - Calle: Barrio ATE VI - Casa 4; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Parcelas 455-af - Titular: Sociedad Civil BARRIO ATE VI.

09.- Expediente: 2147-113-1-428/2015, Beneficiario: OSUNA, Mariela Alejandra - Calle: Barrio ATE VI - Casa 4; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Parcelas 455-af - Titular: Sociedad Civil BARRIO ATE VI.

10.- Expediente: 2147-113-1-506/2015, Beneficiario: GALLARDO, Juan Carlos - Calle: Barrio ATE VII - Casa 65; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W, Chacra 197 - Titulares de Dominio: Nicolás RIVAS y Osvaldo Cayetano RIVERO. María Verónica Scoccia, Titular.

C.C. 217.035 / ene. 6 v. ene. 8

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El RNRD Nº 1 del Partido de Bahía Blanca cita y emplaza al/los titular/es de Dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

01.- Expediente: 2147-007-1-275/2015 - Beneficiario: ESCALONA ULLOA, Pedro Hugo - Domicilio: Necochea 2185 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 - Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

02.- Expediente: 2147-007-1-274/2015 - Beneficiario: HAAG, José Leonardo - Domicilio: Necochea 2179 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 - Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

03.- Expediente: 2147-007-1-273/2015 - Beneficiario: PICHUN, Alejandro - Domicilio: Necochea 2171 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 - Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

04.- Expediente: 2147-007-1-272/2015 - Beneficiario: GOTTAU, María de los Ángeles - Domicilio: Necochea 2163 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 - Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

05.- Expediente: 2147-007-1-271/2015 - Beneficiario: GARCIA, Carlos Esteban Ceferino - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 - Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

06.- Expediente: 2147-007-1-270/2015 - Beneficiario: MARTINEZ ACUÑA, María Auelina - Domicilio: Cristo Redentor 2344 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 - Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

07.- Expediente: 2147-007-1-269/2015 - Beneficiario: RAMIREZ, Mónica Beatriz - Domicilio: Cristo Redentor 2350 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 - Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

08.- Expediente: 2147-007-1-268/2015 – Beneficiario: SILENZI, María Isabel – Domicilio: Godoy Cruz 2164 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

09.- Expediente: 2147-007-1-267/2015 – Beneficiario: REYNOSO, Mirta Nora – Domicilio: Godoy Cruz 2172 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

10.- Expediente: 2147-007-1-266/2015 – Beneficiario: CARDOZO, Víctor Andrés – Domicilio: Godoy Cruz n° 2188 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

11.- Expediente: 2147-007-1-265/2015 – Beneficiario: TAPIA, Aldana Soledad y FILONI, Carlos Alberto – Domicilio: Godoy Cruz n° 2194 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

12.- Expediente: 2147-007-1-264/2015 – Beneficiario: GARCIA, Juan Carlos y CEN-DRA, Elizabeth Nancy – Domicilio: Los Naranjos 2361 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

13.- Expediente: 2147-007-1-263/2015 – Beneficiario: BUSTOS, Eliana – Domicilio: Los Naranjos 2351 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

14.- Expediente: 2147-007-1-262/2015 – Beneficiario: INOSTROZA, Segundo y BUS-TOS, Margarita - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

15.- Expediente: 2147-007-1-261/2015 – Beneficiario: ARNEZ MONTAÑO, Alicia – Domicilio: Los Naranjos 2367 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

16.- Expediente: 2147-007-1-260/2015 – Beneficiario: FRITZ CIFUENTES, Rosalina – Domicilio: Los Naranjos 2305 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

17.- Expediente: 2147-007-1-33/2013 – Beneficiario: ARZA, Lorenzo Alberto – Domicilio: Cristo Redentor 2364 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

18.- Expediente: 2147-007-1-279/2015 – Beneficiario: JARA JARA, Nolberto Isaías – Domicilio: Los Naranjos 2389 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI. María Verónica Scoccia, Titular.

C.C. 217.036 / ene. 6 v. ene. 8

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 822.993

POR 5 DÍAS – Notifica en el Expediente N° 21557-311797-15 la Resolución N° 822.993 del 23/09/2015.

VISTO el presente expediente por el cual Bernardina RIVERO, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por edad avanzada, y;

### CONSIDERANDO:

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada trayendo a cómputo servicios desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que encontrándose prima facie reunidos los recaudos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80, se procedió a dar de alta al beneficio en planillas transitorias de pago;

Que según surge del telex agregado a las presentes, la titular se encuentra gozando de un beneficio ordinario en ANSES, con fecha de alta en el mes de febrero de 1994;

Que el Decreto Ley 9.650/80 TO 1994 establece que el beneficio de edad avanzada es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio;

Que en consecuencia, se practicó cargo deudor por haberes indebidamente por el período 1/01/2013 (fecha de alta) al 30/03/2014 (fecha de baja) que asciende a la suma de pesos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con 45/100 (\$ 76.565,45);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Bernardina RIVERO, con documento DNIF N° 2.436.434, el que es equivalente al 52% del sueldo y bonificación asignadas al cargo de Técnico, Categoría 14 - 48 hs. con 22 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 2°. CONCEDER efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el Artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo con el de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y lo establecido en el Art. 60 párrafo II del Decreto Ley 9.650/80 TO 1994, supeditando la percepción del beneficio a la opción por la prestación de esta sede.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que el beneficio otorgado es incompatible con la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y que deberá denunciar el reintegro a la actividad, dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no

ser computados para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con 45/100 (\$ 76.565,45) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/01/2013 y hasta 30/03/2014, debiendo intimarse a que en el plazo de 15 días proponga forma de pago, debiendo celebrar un convenio de pago con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

## Resolución N° 16/12

Notifica en el Expediente N° 21557-184397-11 la Resolución N° 16/12 de fecha 21/11/2012 y se intima de pago.

Por medio de la presente se lo INTIMA fehacientemente para que dentro del plazo de 10 días de recibida la presente proceda a abonar al Instituto de Previsión Social la suma total de pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con 55/100 (\$ 39.368,55) que se reclama en concepto de haberes indebidamente por haber incurrido en la causal de incompatibilidad establecida en el Art. 60 del Decreto-Ley 9.650/80 durante el período comprendido entre el 01-04-11 y el 30-11-12, conforme le establece la resolución de este Organismo N° 16/12 que seguidamente se transcribe. Se le hace saber asimismo que la liquidación del cargo deudor obrante a fojas 46 del expediente N° 21557-184397-11 se practicó de conformidad a las pautas establecidas en el 61 de la citada norma previsional. La suma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz. En su defecto, dentro del mismo término, deberá usted presentar propuesta de pago por idéntico concepto, en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel. 0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 entre 5 y 6, Piso 5° de la ciudad del La Plata, en el Horario de 8:30 a 13:30hs., o en el CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, el cual será evaluado por el Honorable Directorio de este Instituto. En caso de omisión y/o silencio se dará curso al recupero de la suma adeudada por vía judicial de apremio,, con mas sus intereses, costos y costas a su cargo.

VISTO el Expediente N° 21557-236514-12 por el cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 9.650/80 establece en el artículo 60 la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegre o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata baja de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reintegro o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que por su parte el artículo 61 del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12 con fecha 18 de julio de 2012 implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, regla de prescripción entre otras;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos y la base de datos del RUPA (Registro Único Permanente de Afiliados) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que asimismo, la Ley N° 8.587 en su artículo 7 inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15 de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2012, según consta en Acta N° 3127, ha resuelto proceder al dictado de la presente,

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como Anexo I, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2. Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el Anexo I, a fin de posibilitar el ejercicio del

derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.

ARTÍCULO 3. Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en la Resolución N° 8/12, una vez pasado en autoridad de cosa juzgada el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Notificar. Cumplido, archivar  
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**Resolución N° 1978**

Notifica en el Expediente N° 21557-75422-07 la Resolución N° 1978 de fecha 20/08/2015. VISTO, el expediente N° 21557-75422/07, el dictado del Decreto N° 642/07 de la Municipalidad de Rojas, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Decreto N° 642/07 se aprobaron nuevas equivalencias por clase y por categorías salariales para todo el personal de distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en el Anexo que obra a fojas 46 y 47. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución (Conf. Decreto N° 2013, del 18/09/2008, antecedente "Municipalidad de Tres de Febrero s/ Equiparación General de Cargos", expediente administrativo N° 2350-143875-05);

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar en relación a la Bonificación Suma Fija, prevista en el Art. 40 que a efecto de su reconocimiento en pasividad resulta insoslayable transformar el adicional en un concepto remunerativo que devengue aportes y contribuciones al sistema previsional de modo que permita sustentar económica y financieramente el pago de tal suplemento;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de dos fojas útiles;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 642/07 de la Municipalidad de Rojas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de dos fojas útiles.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**ANEXO I**

AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO	A PARTIR DE 01/05/2007
HASTA EL 30/04/2007	Categoría - Clase
Categoría	Categoría 1 – Clase 1
24	
23	
22	
21	
20	
19	Categoría 2 – Clase 2
18	
17	
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	A PARTIR DE 01/05/2007
HASTA EL 30/04/2007	CATEGORÍA - CLASE
CATEGORÍA	CATEGORÍA 2 – CLASE 1
20	
19	
18	
17	
16	CATEGORÍA 3 – CLASE 2
15	

14	CATEGORÍA 4 – CLASE 3
13	
12	CATEGORÍA 5 – CLASE 4
11	
10	
AGRUPAMIENTO TÉCNICO	A PARTIR DEL 01/05/2007
HASTA EL 30/04/2007	CATEGORÍA - CLASE
CATEGORÍA	CATEGORÍA 3 – CLASE 1
16	CATEGORÍA 4 – CLASE 2
15	
14	
13	
12	CATEGORÍA 5 – CLASE 3
11	
10	
9	CATEGORÍA 6 – CLASE 4
8	
7	
6	CATEGORÍA 7 – CLASE 5
5	
4	
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	A PARTIR DE 01/05/2007
HASTA EL 30/04/2007	CATEGORÍA - CLASE
CATEGORÍA	CATEGORÍA 4 – CLASE 1
15	
14	
13	
12	CATEGORÍA 5 – CLASE 2
11	
10	
9	CATEGORÍA 6 – CLASE 3
8	
7	
6	CATEGORÍA 7 – CLASE 4
5	
4	CATEGORÍA 8 – CLASE 5
3	
AGRUPAMIENTO OBRERO	A PARTIR DE 01/05/2007
HASTA EL 30/04/2007	CATEGORÍA - CLASE
CATEGORÍA	CATEGORÍA 4 – CLASE 1
15	
14	
13	
12	CATEGORÍA 5 – CLASE 2
11	
10	
9	CATEGORÍA 6 – CLASE 3
8	
7	
6	CATEGORÍA 7 – CLASE 4
5	
4	CATEGORÍA 8 – CLASE 5
3	
AGRUPAMIENTO SERVICIOS	A PARTIR DE 01/05/2007
HASTA EL 30/04/2007	CATEGORÍA - CLASE
CATEGORÍA	CATEGORÍA 5 – CLASE 1
12	
11	
10	
9	CATEGORÍA 6 – CLASE 2
8	
7	
6	CATEGORÍA 7 – CLASE 3
5	
4	CATEGORÍA 8 – CLASE 4
3	
2	CATEGORÍA 9 – CLASE 5
1	CATEGORÍA 10 – CLASE 6
AGRUPAMIENTO OBRAS SANITARIAS	A PARTIR DE 01/05/2007
HASTA EL 30/04/2007	CATEGORÍA - CLASE
CATEGORÍA	CATEGORÍA 4 – CLASE 1
15	
14	
13	
12	CATEGORÍA 5 – CLASE 2
11	
10	
9	CATEGORÍA 6 – CLASE 3
8	
7	
6	CATEGORÍA 7 – CLASE 4
5	
4	CATEGORÍA 8 – CLASE 5
3	

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**Resolución N° 739.711**

Notifica en el Expediente N° 2803-58218-89 la Resolución N° 739.711 de fecha 27/02/13.

VISTO, el expediente N° 2803-52218-89 iniciado por el hoy fallecido Alfredo Ramón LIPPO, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de Julieta Natalia LIPPO, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 488.302 del 08/11/2001 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en carácter de hija del causante, supeditado la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ahora bien, a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria fue acreditando estudios a tenor de lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que sin embargo, la titular de autos no acreditó estudios por el período comprendido del 01/03/2003 al 30/06/2003 conforme lo requerido por este IPS a foja 79, y con posterioridad a ello, dejó de acreditar estudios por lo que se procedió a dar de baja dicho beneficio;

Que por tanto, el área técnica a foja 89 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de once mil trescientos noventa y seis con 54/100 (\$ 11.396,54), por haberes percibidos por la beneficiaria, por el lapso comprendido del 01/03/2003 al 30/06/2003 (fecha de baja);

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 91/92 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Julieta Natalia LIPPO;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Determinar la caducidad del beneficio acordado a Julieta Natalia LIPPO el 05/12/2002, por falta de presentación del último certificado de alumno regular Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 11.396,54, por haberes percibidos indebidamente, por el lapso 01/03/2003 al 30/06/2003.

**ARTÍCULO 3.** Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**Resolución N° 738.653**

Notifica en el Expediente N° 2918-14523-92 la Resolución N° 738.653 de fecha 14/02/2013.

VISTO, el expediente N° 2918-14523/92 iniciado por la hoy fallecida Elisa Carmen CARDOSO, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de Mariela Luján CIANFAGNA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 377.096 del 17/08/85 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en coparticipación con Mario Maximiliano MELO en carácter de hijos de la causante (ver foja 80);

Que la cuestión motivo de consulta queda reflejada en las intervenciones de las áreas técnicas, que da cuenta del cargo deudor formulado en dos oportunidades:

Período 25/03/04 al 28/02/05 (fojas 179/180), que asciende a la suma de pesos once mil trescientos cincuenta con 29/100 (\$ 11.350,29); Período 14/08/09 al 30/11/09 y 01/04/10 al 04/04/10 (fojas 228/230), que asciende a la suma de pesos diez mil seiscientos veinticuatro con 95/100 (\$ 10.624,95);

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 232 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Mariela Luján CIANFAGNA;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3139;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 11.350,29 y \$ 10.624,95 por haberes pensionarios percibidos indebidamente por parte de Mariela Luján CIANFAGNA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

**ARTÍCULO 2.** Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**Resolución N° 783.271**

Notifica en el Expediente N° 21557-95545-08 la Resolución N° 783.271 de fecha 12/02/2014.

VISTO, el expediente N° 21557-95545-08 iniciado en vida por Silvia Mabel TOLEDO, en virtud de la situación previsional de Rocío Andrea MOLINA, beneficiaria de pensión, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 597.036 de fecha 19/02/2009, se acuerda beneficio pensionario a Juan Manuel y Rocío MOLINA, en su carácter de hijos de la causante de autos, con fecha de caducidad al 6/08/2010 y 24/01/2014 respectivamente, supeditada su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a foja 190 se advierte que la beneficiaria Rocío A. MOLINA desempeña tareas remuneradas, en violación a lo normado por el Art. 37 del citado decreto, razón por la cual se ordena la baja del beneficio y se liquide el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a foja 20 se practica el cargo deudor pertinente por el período 01/12/2010 al 30/01/2011, 01/03/2011 al 30/06/2011 y 01/03/2012 al 30/06/2012, por la suma de \$ 58.045,32;

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Rocío Andrea MOLINA, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 201 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12 de febrero de 2014, según consta en el Acta N° 3191;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Juan Manuel MOLINA, a partir del 6/08/2010, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

**ARTÍCULO 2.** Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Rocío Andrea MOLINA, a partir del 01/12/2010, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

**ARTÍCULO 3.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rocío Andrea MOLINA, que asciende a la suma de \$ 58.045,32 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período 01/12/2010 al 30/01/2011, 01/03/2011 al 30/06/2011 y 01/03/2012 al 30/06/2012.-

**ARTÍCULO 4.** Intimar a Rocío Andrea MOLINA a que, en el plazo perentorio de quince (15) días, proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.-

**ARTÍCULO 5.** Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 6.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

### Resolución N° 825.568

Notifica en el Expediente N° 21557-146832-10 la Resolución N° 825.568 de fecha 28/10/2015.

VISTO, el presente expediente por el cual Héctor Alcides AGUIAR, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que se asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER que a Héctor Alcides AGUIAR, con documento DNI N° 18.362.693, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico-Categoría 10- 30hs., con 16 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2014 hasta el 1° de diciembre de 2014, fecha en que se produce su fortalecimiento; y en consecuencia declarar legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas. Publíquese Edictos.

Departamento de Resoluciones

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

### Resolución N° 734.055

Notifica en el Expediente N° 2350-009456-96 la Resolución N° 734.055 de fecha 28/11/2012.-

VISTO, el expediente N° 2316-11100-55 iniciado por Alberto FUNES, atento la Situación Previsional del causante de autos, fallecido con fecha 25/03/03 y

CONSIDERANDO,

Que como resultado de la intervención de la Comisión Técnica Jurídica "Ad Hoc" de foja 50/51 se detectó con fecha 31 de agosto de 2004 que el causante de autos, contaba con beneficio de Jubilación Ordinaria en el orden nacional, habiéndolo obtenido con posterioridad al de esta sede, acordado en base a servicios de reintegro en dicho régimen;

Que a foja 60/61 con fecha 21 de febrero de 2008 se dicta el Acto Administrativo pertinente que declara legítima la deuda liquidada y se ordena intimar a los derecho-habientes del titular por cuanto se presume su fallecimiento;

Que a foja 69 se cumplimenta la notificación por edictos ya en el transcurso del año 2009, advirtiéndose con posterioridad que correspondía rectificar el cargo deudor liquidado oportunamente, tal como lo señala el Señor Fiscal de Estado en su vista de foja 58;

Que a foja 72 luce intervención de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal en la que dejan sentado que considerando la demora en la tramitación de los presentes deberán arbitrarse las medidas conducentes para imprimir celeridad al mismo;

Que en esta instancia corresponde analizar si la deuda se encuentra alcanzada por el plazo prescriptivo previsto en el Art. 4023 del Código Civil;

Que teniendo en cuenta el lapso transcurrido desde el año 2004, cabe destacar que la deuda en cuestión se encuentra prescripta, atento el transcurso del plazo máximo de prescripción liberatoria contemplada en el Código Civil, esto es 10 años, desde la toma de conocimiento y la imposición del mismo sin que se hayan arbitrado las medidas tendientes a su recupero;

Que deberá tomar intervención la Comisión de Investigaciones Especiales (CIE) respecto de la ineficiencia en el accionar administrativo y la excesiva demora en el trámite de las presentes actuaciones, a los fines del inicio del respectivo sumario tendiente a deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes;

Que a foja 95 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 93 y 94 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde declarar prescripto el saldo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 1 de abril de 2015, según consta en el Acta N° 3250;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar prescripto el saldo deudor de \$ 551.179,42 toda vez que resulta de aplicación lo preceptuado por el Art. 4023 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. Dar intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (CIE) respecto de la iniciación del respectivo sumario a fin de dilucidar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

### Resolución N° 747.515

Notifica en el Expediente N° 21557-48697-06 la Resolución N° 747.515 de fecha 12/06/2013.

VISTO, el presente expediente en el cual Rodolfo Reinaldo SAN LUIS solicita se le acuerde beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite de Antonia Nilda ANGELERI, ex-jubilado y fallecido el 3 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el interesado solicitando el beneficio pensionario, adjuntando a tal efecto los pertinentes certificados de matrimonio y defunción a fs. 6/7 y 9 y siendo que a prima facie se encontraban reunidos los recaudos establecidos por el Art. 34 del Decreto-Ley 9.650/80TO 1994 para acceder al beneficio solicitado, a fs. 29 y sgtes. Se procedió a incluir el mismo en planilla transitoria de pago desde el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que de las constancias de autos surge que no hay concordancia entre el domicilio denunciado por el solicitante a fs. 2 vta, el del certificado de defunción de fs. 9, el de DNI de fs. 10 y el conyugal denunciado a fs. 11 ante escribano;

Que en el informe Ambiental de fs. 38 se indica que la causante vivía con su hija y que el Sr. San Luis realizaba visitas ya que residía en la provincia de Tierra de Fuego, dichos corroborados a fs. 59/60, por lo que se advierte que el peticionante no reúne los recaudos para acceder al derecho pensionario por encontrarse separado de hecho de la causante;

Que en cuanto a las solicitudes incoadas por cónyuges separados de hecho, es de criterio de este Organismo partir de la presunción de la culpa de ambos, salvo que se acredite lo contrario por parte de los solicitantes;

Que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con la presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a la separación, lo cual configura una recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conforme los arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que habida cuenta que el Sr. San Luis no ha acreditado debidamente que de su arte no hubo culpa en la separación, corresponde en esta instancia denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que a fs. 52 obra certificado de defunción del titular con fecha 1/09/2009, dándose de baja al beneficio que percibía transitoriamente;

Que corresponde liquidar dicho cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de lata 4/03/2006 hasta el 1/09/2009, fecha en que se produjo el fallecimiento del Sr. San Luis, debiendo intimar de pago a la sucesión;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a los dictaminados por el Departamento de Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DENEGAR el beneficio de Pensión a Rodolfo Reinaldo SAN LUIS, con documento DNIM N° 4.800.787, con domicilio real en la calle Varela N° 312 Piso 4 Dto. A de Capital Federal, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente desde el 4/03/2006 y hasta el 1/09/2009, intimándose al los derechohabientes que el plazo de 10 días proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, según lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1.994, y en caso de resultar infructuosa la notificación, deberán publicarse los edictos de ley.

ARTÍCULO 4. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 8.-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR. Notificar a los herederos Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deuda.-

Departamento de Resoluciones

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

### Resolución N° 808.883

Notifica en el Expediente N° 21557-176267-10 la Resolución N° 808.883 de fecha 18/03/2015.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Ricardo Omar MASERONI, solicitando beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite, de Irma Beatriz LÓPEZ, ex - empleada y fallecida el 1° de noviembre de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es dable destacar que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con una presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a tal separación, lo cual a su vez configura un recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conf. arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que a mayor abundamiento, al prolongarse en el tiempo la separación de hecho, pierde relevancia el carácter alimentario del beneficio de pensión y por ende se desvirtúa totalmente el concepto que establece el derecho pensionario procede a sustituir los ingresos del jubilado o agente activo con derecho jubilatorio, a fin de amparar el desequilibrio económico que el fallecimiento del causante provoca en el grupo familiar más cercano;

Que, habida cuenta que el solicitante no ha acreditado debidamente que de su parte no hubo culpa en la separación de la causante, corresponde en esta instancia denegar el beneficio peticionado y calcular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de Pensión a Ricardo Omar MASERONI, con documento DNI N° 10.433.827, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y dos mil ciento noventa y ocho con un centavo (\$ 172.198,01) por haberes percibidos indebidamente desde el 02/11/2009 y hasta 30/03/2014, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitar al Sector Gestión y Recupero de deudas.-

Departamento Resoluciones

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**Resolución N° 826.796**

Notifica en el Expediente N° 21557-181970-11 la Resolución N° 826.796 de fecha 11/11/2015.-VISTO el presente expediente por el cual Arsenio Domingo PÉREZ, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Arsenio Domingo PEREZ, con documento DNIM N° 7.508.626, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Categoría 13 – 30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2010 hasta el 3 de junio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**Resolución N° 824.352**

Notifica en el Expediente N° 21557-10/2141-08 la Resolución N° 824.352 de fecha 14/10/2015.

VISTO, las presentes actuaciones que tratan la situación previsional de Haydeé Manuela María TOMASSONI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 692.638 del 24/11/2010 se acordó el beneficio pensionario a la titular de autos en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 11-30hs con 28 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Caja de Ahorro y al 15% de Servicio, Categoría 11-30hs. Con 28 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud;

Que posteriormente se presentó la interesada interponiendo recurso de revocatoria, agravándose del cargo acordado, considerando que correspondía regular su prestación en base al cargo de Médico de Hospital con la simultaneidad de los cargos desempeñados en la Dirección de Reconocimientos Médicos y en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro;

Que de la intervención de las áreas técnicas resultó que le asistía parcialmente razón a la recurrente, por lo que se dictó la Resolución N° 782 del 29/01/2014 que receptó parcialmente el recurso y revocó en su parte pertinente la Resolución N° 692.638, estableciéndose que debía regularse el beneficio pensionario de la titular en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico 1er Agrupamiento desempeñado en la Caja de Ahorro y Seguro, y 22% de Profesional (sin Función) Hospital Zonal (perfil C)- 24 hs. Con 28 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que con posterioridad, se advierte que tuvo lugar el fallecimiento de Haydeé Manuela María TOMASSONI con fecha 2/08/2013, es decir con anterioridad al dictado de la Resolución N° 782.263, por lo que corresponde revocar la misma;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución 782.263 de fecha 29 de Enero de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Receptar parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por Haydeé Manuela María TOMASSONI, con documento DNIF 3.103.108 contra la Resolución N° 692.638 de fecha 24 de noviembre de 2010, conforme las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.** RECONOCER que a Haydeé Manuela María TOMASSONI con documento DNIF 3.103.108, le asistía el derecho a que regulara su beneficio pensionario en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico 1er Agrupamiento desempeñado en la Caja de Ahorro y Seguro, y 22% de Profesional (sin Función) Hospital Zonal (perfil C)- 24 hs. con 28 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 7/6/2008, día siguiente al fallecimiento, y hasta el 2/08/2013, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Administración General.-

**ARTÍCULO 5º.** Intimar a la titular a fin de que proponga forma de pago de la deuda dentro de la diez días de notificada la presente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese en Actas, Notifíquese a la interesada. Cumplido pase al la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento de Resoluciones

Mariano CASCALLARES Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**Resolución N° 814.198**

Notifica en el Expediente N° 21557-222583-12 la Resolución N° 814.198 de fecha 27/05/2015.-

VISTO el presente expediente por el cual Argentina Inés ZORATTI, solicita beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge supérstite de Nicolás KOZUBSKY, ex jubilado y fallecido el 11 de marzo de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge del informe agregado a fs. 53 que con fecha 23/06/2012 tuvo lugar el fallecimiento de la solicitante;

Que a fin de dilucidar la legitimidad del beneficio solicitado, es necesario evaluar si el beneficio jubilatorio acordado es legítimo;

Que cabe mencionar que el causante gozaba de una prestación nacional, otorgada con anterioridad al beneficio de esta sede, que tuvo como fecha de comienzo 1/10/1976;

Que en virtud de ello, la prestación percibida por Nicolás Kozubsky deviene ilegítima, conforme el principio de único consagrado en la Ley 14.370;

Que en este sentido, corresponde revocar a “contrario sensu” de la Ley 7.647/70 al acto administrativo N° 210.654 del 17/10/1977 en virtud del error en que se incurriera al otorgarle el beneficio Jubilatorio del causante de autos;

Que por lo expuesto, corresponde denegar el beneficio pensionario pretendido por se éste una derivación del derecho previsional del causante;

Que habiéndose expedido los Organismos asesores y de acuerdo a los dictaminado por el Departamento de Relatoría;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 210.654 del 17 de octubre del 1977, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.** DENEGAR el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por Nicolás KOZUBSKY, con documento LE N° 5.129.488, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente por Nicolás KOZUBSKY desde el 1/10/1976 y hasta el 11/03/2012, intimándose de a los derecho habientes a que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que por derecho corresponden contra el acervo sucesorio.-

**ARTÍCULO 4º.** DENEGAR el beneficio de pensión solicitado por Argentina Inés ZORATTI, con documento LE N° 3.093.982, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado (artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho al Departamento de Control Legal.-

Departamento de Resoluciones  
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

### Resolución N° 825.920

Notifica en el Expediente N° 21557-57522-06 la Resolución N° 825.920 de fecha 28/10/2015.-

VISTO, el expediente N° 21557-57522-06 correspondiente a COCERES SIXTO SUC. en el cual se ha formulado cargo deudor, en razón de la detección de extracciones acaecidas con posterioridad al fallecimiento del causante, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 584.056 del 27 de diciembre de 2007 se acuerda el beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su cónyuge a la Sra. Laurent María Julia Esther.

Que se advierte la existencia de extracciones de haberes ocurridas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Coceres Sixto, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que en nota presentada a fs. 15, la peticionante del beneficio pensionario, Sra. Laurent María Julia, asume la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente del haber pensionario las sumas que percibió indebidamente,

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de pesos un mil trescientos sesenta y uno con 57/100 (\$ 1.361,57). Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H. D del IPS.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso

Que, lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que mediante Resolución N° 690.221 del 6 de octubre de 2010 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por parte de la Sra. Laurent María Julia Esther, que asciende a la suma de \$ 1.361,57, y se ordena la afectación del haber en un 10% sobre los haberes que percibe, en su condición de pensionada, hasta cancelar el total adeudado, ello de conformidad con el Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80.

Que de las actuaciones resulta, que tal resolución no fue notificada a la interesada en virtud de haber acaecido su fallecimiento.

Que se hubo intimado a los derechohabientes de la beneficiaria mediante la pertinente publicación de edictos, de conformidad con el Art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70, a instar el proceso sucesorio, no obteniéndose resultado positivo.

Que revisados los actuados, habiendo tomado conocimiento este Organismo del fallecimiento de la beneficiaria, con posterioridad al dictado del acto administrativo de imposición de deuda, y resultando que no se ha iniciado proceso sucesorio, corresponde en consecuencia revocar, a tenor de lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70, en todos sus términos, la Resolución N° 690.221 del 6 de octubre de 2010, y en tal sentido dejar establecido que se declara legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Laurent María Julia Esther, que asciende al monto de pesos un mil trescientos sesenta y uno con 57/100 (\$ 1.361,57). Intimar a los derechohabientes, que deberán en el plazo perentorio de 20 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente, la notificación deberá practicarse mediante la publicación de edictos, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70. En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución N° 690.221 6 de octubre de 2010, en su totalidad, a tenor de lo normado en el ARTÍCULO 114 del Decreto-Ley 7.647/70, atento los argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento del Sr. Coceres Sixto, cuya autoría fue asumida por la Sra. Tesoro Laurent María Julia Esther, que asciende al monto de quedando un saldo pendiente de pago de pesos un mil trescientos sesenta y uno con 57/100 (\$ 1.361,57).

ARTÍCULO 3°: Intimar a los derechohabientes, a que en el plazo perentorio de 20 días, formulen propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el Art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70,

ARTÍCULO 4° En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la Sra. Laurent María Julia Esther, cuya autoría fuere desconocida.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

### Resolución N° 827.717

Notifica en el Expediente N° 21557-124882-09 la Resolución N° 827.717 de fecha 18/11/2015.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Liliana Julia Cleve, y

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 24/04/2015, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Liliana Julia CLEVE, con documento DNI N° 10.558.850, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/06/2009, día siguiente al cese, y hasta el 24/04/2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley.-

Departamento Resoluciones  
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

### Resolución N° 824.037

Notifica en el Expediente N° 21557-313693-15 la Resolución N° 824.037 de fecha 07/10/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-313693-15 correspondiente al establecimiento Club Atlético San Miguel, DIPREGEP n° 6108 -Distrito San Miguel- Deuda Colegios Privados, en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo privado Club Atlético San Miguel, DIPREGEP N° 6108 -Distrito San Miguel- adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses y multas por el período enero de 2011 a febrero de 2015, inclusive;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento a fin de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no se registra presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$ 747.122,45, en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses y multas, adeudados por el establecimiento educativos privado Club Atlético San Miguel, DIPREGEP N° 6108 -Distrito San Miguel- por el período enero de 2011 a febrero de 2015, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 el Decreto-Ley 9.650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionara el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría  
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

### Resolución N° 807.556

Notifica en el Expediente N° 2350-152453-03 la Resolución N° 807.556 de fecha 19/02/2015.-

VISTO el expediente N° 2350-152543-03 correspondiente a MERENNA Carlos Alberto S/Suc., en el cual se ha practicado deuda por percepción indebida de haberes, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 733.040 del 14 de noviembre de 2012 se deniega beneficio de pensión a Carlos Andrés MERENNA, por no reunir los recaudos del Art. 37 de Decreto Ley 9.650/80.

Que en su Art. 3° la referida resolución ordena al Sector Gestión y Recupero de Deudas determinar el cargo deudor por percepción indebida de haberes desde la fecha en que operó el alta transitoria hasta que se efectuó la correspondiente baja el 30/06/2008.

Que por ello, el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la resolución N° 08/12 del HD del IPS y la citada deuda asciende a la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos setenta y uno con 22/100 (\$97.971,22)

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del Sr. Carlos Alberto MERENNA.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a los establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declara legítimo el cargo deudor practicado en autos, es cual asciende a la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos setenta y uno con 22/100 (\$ 97.971,22), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Carlos Andrés MERENNA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago al titular de autos, para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de la Plata, en el plazo de 60 días de notificado el acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría  
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

### Resolución N° 828.197

Notifica en el Expediente N° 21557-228710-12 la Resolución N° 828.197 de fecha 25/11/2015.-

VISTO el presente expediente por el cual Ana María FUSCO, solicita la revisión de su haber, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha acreditado el desempeño de dicha función, habiéndose practicado la correlación y liquidación pertinentes;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que el haber correspondiente a Ana María FUSCO, con documento DNIF N° 6.053.965, deberá ser liquidado en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 53 horas EEM Desfavorabilidad 1 y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 horas EEM Desfavorabilidad 2, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 28 de diciembre de 2010, atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 3°, del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994).-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

### Resolución N° 828.203

Notifica en el Expediente N° 21557-312964-15 la Resolución N° 828.203 de fecha 25/11/2015.

VISTO el presente expediente por el cual Miguel Ángel PAGANO solicita beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite de Marta Amalia BAUME, ex-empleado, fallecido el 19/06/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguel Ángel PAGANO, con documento DNI N° 10.255.204, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16 -48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 20/06/2014 hasta el 28/04/2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley.-

Departamento Resoluciones  
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

### Resolución N° 2.200

Notifica en el Expediente N° 21557-99058/08 la Resolución N° 2200 de fecha 16/10/2015.-

VISTO, el expediente N° 21557-99058-08, la sanción de la Ordenanza N° 3360/08 y de la Municipalidad de Ramallo, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Ordenanza N° 3360/08 se aprobaron nuevas equivalencias por clase y por categorías salariales para todo el personal del agrupamiento jerárquico, ello con vigencia a partir del 1/1/2008, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en el Anexo que obra a fojas 149. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución (Conf. Decreto N° 2.013, del 18/09/2008, antecedente "Municipalidad de Tres de Febrero s/ Equiparación General de Cargos", expediente administrativo N° 2350-143875-05);

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar en relación a la Bonificación Suma Fija, prevista en el Art. 40 que a efecto de su reconocimiento en pasividad resulta insoslayable transformar el adicional en un concepto remunerativo que devengue aportes y contribuciones al sistema previsional de modo que permita sustentar económica y financieramente el pago de tal suplemento;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de dos fojas útiles;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponden dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 3360/08 de la Municipalidad de Ramallo, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO:

HASTA EL 31/12/2007	A PARTIR DE 01/01/2008
Categoría	Categoría
22 JEFE DE DEPARTAMENTO A	23 JEFE DE DEPARTAMENTO A
21 JEFE DE DEPARTAMENTO B	22 JEFE DE DEPARTAMENTO B

**Resolución N° 2.202**

Notifica en el Expediente N° 21557-171816-10 la Resolución N° 2202 de fecha 16/10/2015.-

VISTO, el expediente N° 21557-171816-10 y el dictado del Decreto N° 1055/2010 de la Municipalidad de Carmen de Patagones, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Decreto N° 1.055/2010 se aprobaron nuevas equivalencias por clase y por categorías salariales para todo el personal del agrupamiento jerárquico, ello con vigencia a partir del 01/07/2010, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 66. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 1.055/2010 de la Municipalidad de Carmen de Patagones, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**ANEXO I**

AGRUPAMIENTO JERARQUICO.-

HASTA EL 30/06/2010

Cargo-Categoría

Jefe de División o Serv.- Categoría 8

Jefe de Departamento.- Categoría 9

Subdirector - Auxiliares- Administrativos

Categoría 10

A PARTIR DE 01/07/2010

Cargo - Categoría

Jefe de División o Serv.- Categoría 10

Jefe de Departamento.- Categoría 11

Subdirector - Auxiliares.

Administrativos

Categoría 12

**Resolución N° 822.296**

Notifica en el expediente N° 21557-151357-10 la resolución N° 822.296 de fecha 16/09/2015

VISTO, expediente N° 21557-151357-10 correspondiente a "MOLTENI Héctor Oscar" en el cual tramita deuda por extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 729.239 del 19 de Septiembre de 2012, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por la Sra. María Luisa SOPER, con motivo de haber efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del Sr. MOLTENI, cuya autoría fuere asumida expresamente;

Que por la mentada resolución se dispone en su Art. 2° efectar el 20% del haber pensionario de la beneficiaria, hasta saldar el monto total adeudado que asciende a \$ 2.492,02;

Que a posteriori, este Organismo toma conocimiento del fallecimiento de la beneficiaria, por lo que la mentada resolución no fue notificada y la afectación ordenada no fue efectivizada;

Que en consecuencia corresponde revocar a tenor de lo normado en el Art. 114 de Decreto-Ley 7.647/70, el Art. 2° de la resolución N° 729.239 del 19 de septiembre de 2012, y en tal sentido que se deberá intimar a los derecho-habientes de la Sra. María Luisa SOPER, para que en el plazo perentorio de 15 días a que propongan forma de pago

de la deuda impuesta a la causante, que asciende a la suma de \$ 2.492,02. Ordenándose que en el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Recupero de deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo para instar el recupero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 729.239 del 19 de Septiembre de 2012, a tenor de lo normado en el Art. 114 de Decreto-Ley 7.647/70, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, debiéndose intimar a los derecho-habientes de la Sra. María Luisa SOPER, a fin de que propongan, en el plazo perentorio de 15 días, forma de pago de la deuda liquidada por haberes percibidos indebidamente por la Sra. SOPER, que asciende al monto de \$ 2.492,02.

ARTÍCULO 2°: Dejar sentado que la notificación ordenada precedentemente deberá cursarse mediante edictos

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**Resolución N° 759.876**

Notifica, Visto, el expediente N° 21557-37950-06 iniciado en vida por Nelba Susana SCIPIONI, en virtud del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente a la Srta. Valeria Beatriz SCIPIONI, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 573.715 de fecha 24/05/2007, se acuerda beneficio pensionario a Valeria Beatriz SCIPIONI, con fecha de caducidad al 03/09/2009, supeditada al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que la Sra. Valeria Beatriz SCIPIONI no acreditó estudios por el período 07/08/2007 al 30/06/2008;

Que por tal motivo, a foja 59, el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes, procede a calcular el cargo deudor, resultando un monto que asciende a \$ 10.602,89, en concepto de haberes percibidos indebidamente, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. SCIPIONI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 69 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3169;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Valeria Beatriz SCIPIONI, hasta el 06/08/2007, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Valeria Beatriz SCIPIONI, a partir del 07/08/2007, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Valeria Beatriz SCIPIONI, que asciende a la suma de \$ 10.602,89, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 07/08/2007 al 30/06/2008, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Intimar a Valeria Beatriz SCIPIONI a que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**Resolución N° 738.185**

Notifica, Visto, el expediente N° 2918-62594-75 iniciado en vida por por Elías BUZID, en virtud del cargo deudor formulado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 404.642 de fecha 10 de julio de 1997 se otorga beneficio pensionario María del Pilar ARANO, a partir del la fecha 16/12/1995 en carácter de cónyuge superviviente del Sr. Elías BUZID, fallecido el día 15/12/1995 (Ver certificado de defunción obrante a foja 4);

Que habida cuenta la denuncia por defraudación contra la Sra. María del Pilar ARANO, atento haberse fraguado toda documentación del expediente -Partida de Matrimonio y defunción-(ver foja4), a efectos de ser favorecida con el beneficio pensionario desde la fecha del fallecimiento de Sr. BUZID, y la consecuente denuncia penal, de acuerdo a lo argumentado precedentemente a foja 33;

Que por resolución N° 591.561 de fecha 14 de agosto de 2008 a foja 59 se revoca la Resolución por la cual se acuerda beneficio pensionario a las Sra. ARANO, se establece que deberá liquidarse cargo deudor desde el comienzo del beneficio hasta la baja definitiva y se intima de pago a la Sra. ARANO;

Que a foja 72 se practica el mencionado cargo deudor, por el período 16/12/1995 hasta el 30/5/2010, el cual asciende a la suma de \$ 166.390,11;

Que la Sra. ARANO no se presentó en el plazo establecido a efectos de proponer forma de pago de la deuda con este Organismo;

Que ha sido difundida la notificación prescripta por todos los medios a fin de comunicar a las Sra. María del Pilar ARANO, la Resolución que consta a foja 59;

Que a foja 74 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictamino declarar legítimo el cargo deudor efectuado por la Sra. ARANO

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3138;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar Legítimo el cargo deudor practicado a María del Pilar ARANO por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 16/12/1995 hasta el 30/5/2010, el cual asciende a la suma de \$ 166.390,11 atento los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que arbitre los medios que estimare pertinentes tendientes a notificar la deuda establecida en el punto 1 del presente y de resultar infructuosa tal notificación de pago, proceder a confeccionar el pertinente Título Ejecutivo e instar el trámite tendiente al recupero de las sumas adeudadas por la vía del apremio.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deuda. Hecho seguir con su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-105181-01, Inés Elisa ALVAREZ S/Suc.-
  - 2.- EXPEDIENTE N° 2803-88535-91, Selika Antonia AGO S/Suc.-
- Celina SANDOVAL

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-340064-15, Gladys Nelly BLOIS S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-280433-14, Karina Andrea PIÑEIRO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-318018-15, María Laura OVEJERO S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-55674-06, Luis Roberto AMAYA S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2155 7-212111-12, Domingo Feliciano BENITEZ S/Suc.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-342966-15, Ana Nelly SANCHEZ CASTILLO S/Suc.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-250910-13, Horacio Fernando ESTEBAN S/Suc.-
- 8.- EXPEDIENTE N° 21557-248882-13, Roberto Raúl USAUROU S/Suc.-
- 9.- EXPEDIENTE N° 21557-275883-14, Juan Antonio MUSSI S/Suc.-

Celina SANDOVAL  
Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

C.C. 216.281 / ene. 6 v. ene. 12

# Balances

## LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima

Denominación de la entidad: La Perseverancia Seguros Sociedad Anónima  
Domicilio legal: Colón esq. Betolaza-Tres Arroyos  
Sede Administrativa: Colón esq. E. Betolaza-Tres Arroyos  
Ejercicio Económico N° 109 Iniciado el: 01/07/2014 Cerrado el: 30/06/2015  
Fecha inscripción Reg. P. Comercio de: La Plata de fecha 26/12/1905  
Fecha de modificación a los estatutos: 12/06/61, 20/07/78, 12/12/86 y 29/10/99  
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 23/08/2098  
Inscripta en: Direc. Pcial de Pers. Juri. bajo el N° Matrícula 3037  
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 157  
Composición del capital:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Nominativas, No endosables de la clase "A"	4.000	20.000	4.000.000	4.000.000
		BALANCE GENERAL		Comparativo Ejercicio anterior (*)
ACTIVO			AL 30/06/15	AL 30/06/14
DISPONIBILIDADES			17.963.244	19.697.336
INVERSIONES			313.922.353	211.445.567
CRÉDITOS				
PREMIOS A COBRAR			112.301.661	86.498.385
REASEGUROS			0	8.105.476
COASEGUROS			0	0
OTROS CREDITOS			26.468.948	19.838.388
INMUEBLES			11.609.912	12.885.504
BIENES MUEBLES DE USO			20.709.801	21.018.060
OTROS ACTIVOS			499.494	304.069
TOTAL			503.475.413	379.792.785
PASIVO Y P. NETO				
DEUDAS				
CON ASEGURADOS			272.486.600	206.856.331
CON REASEGURADORES			631.171	367.722
CON COASEGURADORES			0	0
CON PRODUCTORES			20.686.087	14.325.892
FISCALES Y SOCIALES			21.751.340	16.919.223
OTRAS DEUDAS			10.899.501	11.858.658
COMPROMISOS TÉCNICOS			90.073.769	66.882.724
PREVISIONES			0	0
TOTAL			416.528.468	317.210.550
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)			86.946.945	62.582.235
TOTAL			503.475.413	379.792.785

Ejercicio Cerrado el: 30 de junio de 2015

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	AJUSTES NO CAPITALIZ.	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	P.NETO AL 30/06/2014
SALDOS AL INICIO EJERCICIO						
Según Estados Contables ej anterior	4.122.460	3.950.532	119.200	54.390.042	62.582.234	46.221.229
Modificación de Saldos						
Salvos Modificados	4.122.460	3.950.532	119.200	54.390.042	62.582.234	46.221.229
Distribución de resultados aprobados por Asamblea del.....						
Reserva Legal						
Otras Reservas						
Honorarios						
Dividendos en Efectivo						
Suscripción de Capital						
Susc.Comp Irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de Reservas						
Absorción pérdidas acumuladas						
RESULTADO EJERCICIO				24.364.711	24.364.711	16.361.006
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	4.122.460	3.950.532	119.200	78.754.753	86.946.945	62.582.235

ESTADO DE RESULTADOS		Comparativo
		Ejercicio anterior
		(*)
AL 30/06/15		AL 30/06/14
<b>ESTRUCTURA TECNICA</b>		
Primas y Recargos Netos	479.549.701	344.936.638
Siniestros Devengados	-251.762.087	-181.023.926
Otras Indemn. y Beneficios	0	0
Gtos. de Produc. y Explotación	-287.302.300	-216.626.921
Otros Ingresos	65.647	24.370
Otros Egresos	-377.395	-110.134
<b>RESULTADO TÉCNICO</b>	<b>-59.826.434</b>	<b>-52.799.973</b>
<b>ESTRUCTURA FINANCIERA</b>		
Rentas	66.437.833	49.681.182
Resultados por Realización y Tenencia	30.885.176	27.035.018
Otros Ingresos	2.179.294	1.360.399
Otros Egresos	-2.905.744	-2.330.217
Gtos. de Explotación y Otros Cargos	-9.905.414	-4.085.403
<b>RESULTADO ESTRUCT. FINANCIERA</b>	<b>86.691.145</b>	<b>71.660.979</b>
<b>RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS</b>	<b>26.864.711</b>	<b>18.861.006</b>
<b>RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>-2.500.000</b>	<b>-2.500.000</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>24.364.711</b>	<b>16.361.006</b>

Eloy A. Amuchategui, Presidente; Sergio Raúl García, Síndico

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES ANUALES RESUMIDOS DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

Señor  
 Presidente de  
 LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.  
 D. Eloy A. Amuchategui  
 Colón esquina Betolaza  
 Tres Arroyos - Pcia. de Buenos Aires  
 C.U.I.T. 30-50003288-6

Informe sobre los Estados Contables resumidos  
 Hemos auditado los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, pertenecientes a LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. que comprende:

- 1) Estado Patrimonial resumido al 30 de junio de 2015 y cifras comparativas al 30 de junio de 2014.
- 2) Estado de Resultados resumido al 30 de junio de 2015 y cifras comparativas al 30 de junio de 2014.
- 3) Estado de evolución del Patrimonio Neto resumido al 30 de julio de 2015 y cifras comparativas al 30 de junio de 2014.

La información mencionada precedentemente, se deriva de los Estados Contables auditados de LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha. En nuestro Informe de fecha 11 de agosto de 2015 hemos emitido opinión favorable sobre los Estados Contables anuales al 30.06.2015.

Dichos Estados Contables, así como los presente Estados Contables resumidos de Publicación, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables auditados.

Los Estados Contables resumidos de Publicación no contienen toda la información que requieren las normas contables profesionales argentinas y las específicas para la actividad aseguradora y se ha confeccionado siguiendo un formato resumido, habitualmente utilizado para la publicación en el Boletín Oficial. En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables auditados de LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.

**Responsabilidad de la dirección**  
 El Directorio de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de de los presentes Estados Contables resumidos de Publicación, sobre la base de los Estados Contables anuales auditados de conformidad con los criterios descritos en las notas a dichos Estados Contables.

**Responsabilidad del auditor**  
 Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables resumidos de Publicación basada en procedimientos de revisión realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables resumidos de publicación constituyen una presentación resumida razonable de los Estados Contables auditados de la Entidad.

**Opinión**  
 En nuestra opinión, los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los Estados Contables auditados de LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, de conformidad con las normas profesionales y específicas para la actividad aseguradora, dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**  
 La información contenida en los Estados Contables anuales resumidos de Publicación al 30 de junio de 2015, surge de registros contables, llevados de conformidad con las normas vigentes y específicas de la actividad aseguradora.

La Sociedad ha procedido a reemplazar sus registros contables por medios ópticos, excepto para el libro de Inventario y Balances, de acuerdo con lo prescripto por la normativa vigente. Al respecto, posee la autorización para el reemplazo, otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 5 de junio de 2009. Folio de Inscripción N° 39598. La metodología utilizada para la elaboración de los medios ópticos respectivos, cuenta con las formalidades que requieren el resguardo y seguridad de la información contenida.

La Compañía presenta, de acuerdo con las cifras expuestas, superávit de capitales mínimos y superávit de cobertura (art. 35 -RGAA).

Tal como se menciona en el Informe de Control Interno, emitido el 11 de agosto de 2015, que acompañó los Estados Contables anuales al 30 de junio de 2015, hemos cumplimentado todos los aspectos establecidos en la normativa aplicable, emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales, respecto de la verificación del sistema implementado en la Compañía, para la prevención de las operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 30 de junio de 2015 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 1.443.303,86 no resultando exigible a esa fecha.

Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

Contadores Auditores  
 Amigo, Valentini y Cía.  
 C.P.C.E. Prov. Bs. As. T° 1 F° 27

**Adriana Virginia Valentini**  
 Contadora Pública (UBA)  
 C.P.C.E. Prov. Bs. As. T° 96 F° 16  
 Legajo 24617-4  
 CUIT: 27-16524198-9

# Transferencias

**POR 5 DÍAS - CABA.** Se avisa que MARÍA SUSANA LA TORRE DE FARALLA domiciliada en Boyacá 1774, CABA vende a Raúl Eduardo Argota domiciliado en la calle Av. Luis María Campos 1626 1° D, CABA, el Fondo de comercio del negocio del ramo de Enseñanza Inicial y Jardín de Infantes, denominado "La Tortuga Juanola" ubicado en la calle Dr. Emilio Ravignani N° 1978, CABA, libre de toda deuda, gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Daniela S. Fielli, Abogada.

C.F. 32.326 / dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS - Pilar.** VILLASANTI VILLALVA ALICIA. Transfiere la habilitación de su comercio Lavadero de automotores, sito en la calle Guido, esq. Piedra Buena 1049, Pilar. Prov. de Bs. As. a Herrera Nazarena Ayelén. Reclamos de Ley en dicho domicilio.

S.I. 43.203 / ene. 4 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** ZOUQIANG XIE, DNI N° 94.011.921 con domicilio en J. M. de Rosas N° 1018, localidad de Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, vende a Yizhu Xue, DNI N° 95.474.686 con domicilio en J. M. de Rosas N° 1014, localidad de Luis Guillón, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, autoservicio comestibles, bazar ubicado en J.M. de Rosas N° 1024, localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, libre de toda deuda, gravamen, sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del citado negocio dentro del término Legal.

L.Z. 50.845 / ene. 4 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** IDIART MARÍA JOSÉ, CUIT 27-24846585-4, Transfiere Fondo de Comercio venta de Alimentos para mascotas anexo artículos para mascotas (accesorios), sito en Hipólito Yrigoyen 1641 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-2032-1-2013, a Escobar Franco Javier, DNI 37.985.187. Reclamos de Ley en el mismo.

Qs. 189.266 / ene. 4 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** El Sr. MARZULLO FERNANDO JAVIER, DNI 22.838.030, domiciliado en la calle J. M. de Rosas 629 de Luis Guillón vende y transfiere a Marzullo Alejandro Fabián, DNI 23.506.037, domiciliado en Av. Bv. Bs. As. 1751 Dto. A de Luis Guillón el Fondo de comercio de M. Deportes, venta de Artículos Deportivos, zapatillas, indumentaria, marroquinería, sita en Av. Boulevard Buenos Aires 1751 de Luis Guillón, Esteban Echeverría. Reclamos en el mismo. Emiliano Bonetti, Abogado.

L.Z. 50.878 / ene. 4 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se hace saber que la Sra. DEL GRECO VICENTA ANTONIA, CUIL: 27-16260749-4, con domicilio en calle 37 y 155 de la ciudad de La Plata, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Humo y Malbec S.R.L.", con domicilio legal en calle Emilio Castro 5030, de la ciudad de Buenos Aires; el 100% del fondo de comercio de su propiedad denominado "Parrilla Don Clemente", perteneciente al rubro Restaurante/Parrilla, sito en Avenida 44 e/150 y 151 de la ciudad de La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio del Martillero Matrícula 6737, Marcelo Edmundo Aguirre, sito en calle 14 N° 4480, de la ciudad de Berisso.

L.P. 117.603 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MAURO EZEQUIEL DENUNCIATO, con domicilio legal en Matheu 4191, localidad y pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., vende a Nicolás Marcelo Funicelli y Mirna Vega Benítez, con domicilio legal en la calle Parral 34 piso 3, dpto. 3, CABA, el fondo de comercio del rubro elaboración de productos de panadería con venta al público, sito en Belgrano 4030, localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.P. 117.559 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - Capitán Sarmiento.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867; LUIS ALBERTO BUCCERI, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 10.998.096, CUIT: 20-10998096-0, dom. en Avda. Presidente Perón 485 de ciudad Capitán Sarmiento, cede y transfiere gratuitamente el fondo de comercio de "Farmacia del Pueblo", sito en avenida Rivadavia y Bartolomé Mitre de la ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; a María Verónica Bucceri, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 28.866.543, CUIL: 27-28866543-0, domiciliada en Avenida Presidente Perón 485 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle Independencia N° 390 de Capitán Sarmiento de Buenos Aires. Escribana María Laura Charró. Carnet 4478 Capitán Sarmiento, 22 de diciembre de 2015.

L.P. 117.523 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARISOL ELISABET CASADO D.N.I. N° 29.355.151 transfiere libre de deuda, gravamen y sin personal, fondo de comercio de Agencia de Viajes "Travel Pack", sito en la calle Sarmiento N° 2037 de la Ciudad de San Martín, Partido de Gral. San Martín, Pcia. Buenos Aires, a Lucas Leandro Milanese D.N.I. N° 29.043.300. Para reclamos de Ley se fija domicilio en el mismo.

S.M. 54.816 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** PAULA ELIZABETH CASTROGIOVANNI, transfiere a Germán Alberto de Oliveira Castrogiovanni la panadería ubicada en calle 31 Quintana N° 5814 Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.903 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - Villa Zagala.** WESTCOVE S.A. transfiere a Industrias Teuquén S.R.L., Rubro: Industria Plástica - Fabricación de Productos Plásticos, sito en Diagonal 31 (Mendoza) N° 2673/77, Villa Zagala San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.904 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CHEN LIANLING. Avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "Autoservicio de 1° Categoría, "sito en (75) Artigas 5440 San Martín a Zheng Mengqin libre de deuda y gravamen. Rec. de Ley en el mismo.

S.M. 54.905 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - J.M. Pueyrredón.** GENERAL FILTER S.R.L. vende el fondo de comercio rubro "Fabricación de Equipos Médicos" sito en la calle 83 (ex. Azopardo) N° 4480 J.M. Pueyrredón Pdo. de San Martín a Treviso Group S.R.L". Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 54.906 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** FÉLIX CLAUDIO MAMANI HUANCA, DNI 94.045.572, transfiere fondo de comercio de venta minorista de confecciones ubicado en Pueyrredón 2756, V. Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. a Jhovana Mamani Araca DNI 95.071.813, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.918 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** ZEIDAN EL KHOURI MARTA MERCEDES DNI 6.537.436 comunica transferencia de Habilitación Municipal a Salgado Sergio Hernán DNI 25.539.043 sito en Marengo 4537, Villa Ballester. Rubro Imprenta. Reclamos en el lugar.

S.M. 54.919 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere fondo de comercio rubro: Venta Art. Cotillón, repostería y afines. ANDANZAS. S.A. Cuit. 30-71076678-5 a Diverfiestas S.A. Cuit 30-71393200-7 sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1570 de José C. Paz.

S.M. 55.025 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - V. Chacabuco.** PÉREZ ANDREA, cede y transfiere el fondo de comercio rubro "Lotería prode y qui-

niela" sito en calle Perdriel 3872 V. Chacabuco Pdo. de San Martín a Juan Carlos Ocampo. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 55.030 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** ZHUANG QIMING vende y transfiere el fondo de comercio rubro "Autoservicio de 1° Categoría" sito en Calle Lavalle 2760 V. Ballester Pdo. de San Martín a Zhang Xiaoqin. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 55.031 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** RIELES Y COSAS S.R.L. transfiere a Rieles y Cosas S.A. la habilitación de la industria ubicada en calle 117 Colón N° 5416 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.032 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** MUGNIECO ARIEL ROBERTO, transfiere a Witpel S.R.L. Rubro: Librería sito en 106 Witcomb N° 2340 V. Ballester, Partido Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el lugar.

S.M. 55.033 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - San Martín.** RIELES Y COSAS S.A., transfiere a R Mast S.A. la habilitación de la fábrica de tol-dos de lona ubicada en Diagonal 101 Ricardo Balbín N° 4919/29 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.034 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** MASTRACHIO JUAN DOMINGO, cede y transfiere el fondo de comercio rubro "Cafetería y Venta de Cremas Heladas" sito en calle Alvear 2419 V. Ballester Pdo. de San Martín a Comito Mariela Alejandra y Comito Maximiliano Hernán, Sociedad de Hecho. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 55.035 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - San Andrés.** ANDREOLI JOSÉ JUAN, transfiere a Saravia Adam Javier la habilitación del Comercio Bicertería, taller de motocicletas y venta de motocicletas minorista ubicado en la calle 79 Ayacucho N° 2680 San Andrés. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.036 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - San Martín.** YANG JIANQIAO, transfiere a Zhou Junping, la habilitación del comercio despensa-fiambrería-carnicería-frutería verdulería y artículos de limpieza (modalidad autoservicio) ubicado en la calle 60 Rivadavia N° 4619 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.037 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** Los Sres. JUÁREZ FERNANDO JAVIER, JUÁREZ JUAN MANUEL, CÉSPEDES PAULA PETRONA SOCIEDAD DE HECHO CUIT N° 30-71204531-7, comunican que ceden y transfieren café bar con entretenimientos sito en A. Jauretche 1001/29, Local B 53, localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Víctor Altilio CUIT 20-23546362-9. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.082 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** Contador Roberto A. Lezcano comunica que DORA AMALIA GARRIDO, NÉSTOR ALDO GARRIDO y OSCAR ALBERTO CARBONE transfiere a A Pleno Sol SRL, casa de venta de artículos deportivos sito en Av. Jauretche 1375 Hurlingham Buenos Aires. Reclamos de Ley en los mismos.

Mn. 65.133 / ene. 5 v. ene. 11

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Cándida Amorim de Caldas Contadora Personal comunica que el Sr. GUSTAVO DONATI vendedor transfiere a Baires Travel S.R.L. comprador, playa de estacionamiento sito en Av. Rivadavia 21686 (Ituzaingó) Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.141 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Morón**. GABRIEL ALBERTO PRIETO (transfiere) a Cecilia Imelda Gallardo (Consultorios) sito en la calle Weizman 708 de Morón Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 65.144 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. GAUNA ADRIÁN DAVID vende a Rodríguez Sebastián Mauro, el fondo de comercio del taller de venta e instalación de equipos de GNC situado en la calle Av. Rivadavia 22590, Partido de Ituzaingó, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 65.175 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Morón**. LAN DI, DNI 95.128.464, Comunica que transfiere fondo de Comercio: Hipermercado. Sito en la calle General José de San Martín N° 66 - 68 - 72, Localidad de Morón. Pdo. de Morón, a Zhou Hongjie, DNI 94.240.274. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 65.249 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Castelar**. SUJUAN DAI CUIT 27-95343208-6 Transfiere a favor de Guoshun Lin DNI 94.608.359 supermercado sito en calle Eslovenia N° 1689/91 de la ciudad de Castelar Partido de Morón. Oposiciones de Ley en el mismo. Mn. 65.254 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Martillera María V. Garnica Mat. 2658 con oficinas en Mansilla 775 PA -Ituzaingó Avisa: que La Sra. CORTESE ELSA OLGA DNI 13.625.246 transfiere/cede los derechos de habilitación de Venta de muebles artículos de electrodomésticos jardinería y herramientas usadas sito en Martín Fierro 4550/52 Ituzaingó Bs. As. a Gilmur Diego y Gilmur Rodolfo S.H. CUIT 30-71448625-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mn. 65.277 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. DARÍO OMAR QUAGLIA, comunica que vende el 100% de la agencia de lotería a Ameal Christian Gabriel, ubicado en Soler 58, de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 65.281 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Castelar**. C.P.N Dr. Carlos Alberto La Torre comunica que ZENKIU S.R.L. CUIT 30-71444073-6 vende y transfiere el fondo de comercio de Venta por menor de ropa y prendas de vestir accesorios con domicilio en Arias 2474 Castelar (BA) a Two Fathers Surf S.A. CUIT 30-71479586-0 con domicilio Paraguay 285 Merlo Pcia. Bs. As. libre de personal deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en García Silva 688 4° "A" Morón (BA). Mn. 65.365 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Moreno**. El Sr. MOUSA ARNALDO ANDRÉS, D.N.I. 22.909.089, C.U.I.T. 20-22909.089-6, domiciliado en Costa Rica 2523 La Perlita, Moreno, (Pcia. Bs. As.), transfiere a Castaño Luis Antonio, D.N.I. 21.631.829, C.U.I.T. 20-21.631.829-4, domiciliado en Virgen de Luján 3070 Moreno, (Pcia. Bs. As.), el 100% de su participación en la Sociedad de Hecho Mousa Arnaldo Andrés y Castaño Luis Antonio S.H., con domicilio comercial y social en calle Belgrano, esquina Merlo, Moreno, (Pcia. Bs. As). rubro de actividad Carnicería y granja, denominada Carnicería Las Marianas, C.U.I.T. -30-71007852-8 N° Exp. M 22968 M- 1999. Cta. Comercio: 18.941-5. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 65.392 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. ACRÍ CHRISTIAN DARÍO, transfiere fondo de comercio, rubro Agencia de Prode, Lotería, Quínela, Servicio de Cobro para Terceros y Locutorio Tres (3) Cabinas, sito en Bermúdez 2578, V. Luzuriaga a Pablo A. Marrabello. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 65.085 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Madero**. Se avisa que WENG HUAGUI, con DNI 94.015.410, transfiere fondo de comercio de

Autoservicio, sito en Boulogne Sur Mer 918, Madero a Huag Bao Feng, con DNI 95.488.963. Reclamos de ley en el mismo. L.M. 197.609 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. DONSANTI MARCELA DNI 17.088.961 Comunica transferencia de Habilitación Municipal a Donsanti Elsa Norma DNI 16.525.210 Fondo de Comercio Tienda. Domicilio comercial y oposiciones: Cerrito 2204 Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 197.652 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LÓPEZ, ALDO DNI 5.083.693 Comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Zheng Changying DNI 9.508.324 Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y No Comestibles domicilio comercial y oposiciones León Gallo 3796, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 197.653 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YIYANG YANG transfiere a Meiqin Wu su comercio de Autoservicio Minorista sito Lascano N° 245, Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 197.686 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. YANFANG ZHUO Transfiere a Zhuping Zhuang su comercio de Autoservicio Minorista Sito en Carlos Casares N°4640 - Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 197.711 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ROMINA ALICIA GAMES Transfiere Mónica Beatriz Andrada. Habilitación Municipal de tienda marroquinería fantasías y regalos, sito en R. de Portugal 2705, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 197.720 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. La Sra. VERTONE LILIANA BEATRIZ DNI 13.480.569 transfiere su comercio de almacén, fiambrería y venta de artículos de limpieza sito en la calle Santa Fe 1614 de Mar del Plata a Juan Marcelo Asarou DNI 24.539.925. Reclamos de Ley mismo domicilio. G.P. 93.096 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – **Bella Vista**. SARÍO RUBÉN-SARÍO MARCELO S.H., transfiere fondo de comercio rubro Panadería Mecánica, sito en Río Cuarto 2901, Bella Vista, Bs. As. a Sario Marcelo, reclamos de Ley en el mismo. L.P. 117.681 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. MACIAS, FÉLIX EDUARDO, transfiere fondo de comercio rubro Agencia de Remis, sito en Vicente López 1760 San Miguel, Bs. As. a Gil, Jorge Daniel, reclamos de Ley en el mismo. L.P. 117.682 / ene. 6 v. ene. 12

## Convocatorias

### GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 1° de febrero de 2016 a las 19.00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/2015.

3) Consideración de los resultados y lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. Correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/2015.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 1° de febrero de 2016 a las 20.00 horas en primera convocatoria con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la restitución de los fondos correspondientes al litigio de Fuentes aportados por el Sr. Coma en el año 2011. Y tratamiento sobre la fijación de intereses a su favor.

3) Consideración de la Venta del inmueble en la ciudad de Tres Arroyos de acuerdo a Boleto suscrito con fecha 2 de enero de 2015.

Soc. no Comp. Art. 299 Ley soc. Carlos Alberto Comma, Presidente.

L.P. 117.064 / ene. 4 v. ene. 8

### PUCARA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de febrero de 2016, a realizarse a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 12.30 hs en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. - Designación dos accionistas para firma acta.

2.- Lectura y consideración memoria, Estados contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2015.

3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del Arto 261, Ley 19.550.

4.- Destino resultados acumulados.

5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán o Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio.

6. - Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2015/2016.

7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Enrique B. Buron, Presidente.

L.P. 117.075 / ene. 4 v. ene. 8

### ARDENNES S.A.

#### Asamblea General ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a los Señores Accionistas de "Ardenes S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de febrero a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas a segunda convocatoria en la sede social sita en Av. García Salinas N° 2995 de Trenque Lauquen. Pcia. de Buenos Aires, a fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Exponer problemas de lealtad de algunos accionistas que afectan el giro comercial de la empresa.

3. Consideración, tratamiento y aprobación de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.

4. Consideración, tratamiento y destino de los Resultados del Ejercicio.

5. Consideración y tratamiento de la gestión de la Administración de la sociedad.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Andrés Nicolás Martínez, Presidente.  
T.L. 78.175 / ene. 5 v. ene. 11

### PERQUIL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2016 a las 12:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General al 30 de septiembre de 2015 Estado de Resultados y la Memoria.
- 3) Consideración de la distribución del resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Destino de los resultados y Consideración de la remuneración del directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.  
Firmado Presidente Guillermo Hugo García.  
Qs 189.328 / ene. 5 v. ene. 11

### PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2016 a las 10:30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General al 30 de septiembre de 2015 Estado de Resultados y la Memoria.
- 3) Consideración de la distribución del resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Destino de los resultados y Consideración de la remuneración del directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.  
Firmado Presidente Claudio Marcelo Monzón.  
Qs. 189.329 / ene. 5 v. ene. 11

### HOTELES PUNTA ALTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llama Asamb. Gral. Ord. día 04-02-2016, a las 10:00 hs. y 11:00 hs. 1° y 2° conv. en Mitre 368 P. Alta:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. 2 accionistas Firmar Acta.
- 2) Llamado fuera de term.
- 3) Consid. Doc. Art. 234, L. 19.550, ejer. 30-06-2015.
- 4) Retr. Direct. y Sind.
- 5) Desig. Direct. Tit. y Supl.
- 6) Desig. Sind. Tit. y Supl.
- 7) Gestión Direct.

Nota: Avisar asistencia 3 días antes fecha Asamblea Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Domingo Chillemi, Presidente.

B.B. 59.555 / ene. 6 v. ene. 12

### BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio

cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Diagonal Juan B. Alberdi 2288 de la ciudad de Mar del Plata, el día 25 de enero de 2016 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria (Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550), correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de marzo de 2014 y 30 de marzo de 2015.
- 3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de tres ejercicios.
- 4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Tratamiento del aumento de capital dentro del quíntuplo.
- 7) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio. Presidente: Scaparro Ariel Leonardo.

G.P. 93.020 / ene. 6 v. ene. 12

### USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

#### Asamblea General Ordinaria y Especial CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 25 de enero de 2016, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fecha de su convocatoria y elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 80 ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas -artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Destino del resultado del ejercicio.
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo 1, artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato. b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Tandil, 30 de octubre de 2015.

Nota: Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 25 de enero de 2016, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. El Directorio. Matías Civale, Presidente. Sebastián Alewaerts Fiorini, Secretario.

L.P. 117.687 / ene. 6 v. ene. 12

### HOTELES PUNTA ALTA S.A.

#### Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llama Asamblea Extraordinaria para el día 04/02/2016 a las 12:00 y 13:00 hs. 1° y 2° convocat. en Mitre 368 Punta Alta.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2) Reforma y adecuación estatuto.
- Nota: Accionista deben avisar su asistencia 3 días antes de la Asamblea. Soc. no comprendida Art. 299 LSG. Domingo Chillemi - Presidente.

B.B. 59.554 / ene. 6 v. ene. 12

## Sociedades

### FÁBRICA DE CHACINADOS MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Belloso Luis Alberto, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Camusso N° 566 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con Documento de Identidad tipo DNI N° 25.366.615, Fecha de Nacimiento 17/06/1976, CUIT 20-25366615-4 y la Srta. More Marina Margarita, Mayor de edad, estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión psicóloga, con domicilio en la calle Jujuy N° 3114 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con Documento de Identidad N° 29.878.880, Fecha de Nacimiento 29/01/1983, CUIT 27-29878880-8; 2) 26/11/2015; 3) Fábrica de Chacinados Mar del Plata S.R.L.; 4) Strobel 5787, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; 5) A. Agropecuaria: producción, representación, importación, y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, compra venta, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, como así también la siembra de todo tipo de cultivo, la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, productos agroquímicos y lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales. Rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre. Producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas, feed lot para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino elaboración y venta de alimentos balanceados; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; la compra y venta en comisión, consignación, representación de ganado, bovino, ovino, porcino, caprino, equino, explotación, administración y arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería; comercialización e industrialización de los productos derivados de la explotación; B. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, campos, lotes para su venta, hipoteca o transferencia, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, crear fideicomisos, y cualquier otro tipo de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; C. Comerciales: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. D. Comercialización de productos, explotación de cámaras frigoríficas y/o frigoríficos: Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima, agricultura y ganadería y en general de todos los recursos vivos del mar, de la tierra y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de cámaras frigoríficas y/o frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, de la tierra y del agua y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. Explotación de cámaras frigoríficas y/o frigoríficos como depósito fiscal de acuerdo a las condiciones que establezca la Dirección General de Aduanas organismo dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos. 6) Duración: 99 años; 7) \$ 12.000; 8) Socio Gerente: Belloso, Luis Alberto; 9) Socio gerente. 10) 30/06. Belloso, Luis Alberto.

G.P. 93.031

### CENTRO DE RECURSOS INFORMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 124 de fecha 10/06/2015 se resolvió por unanimidad disolver la

sociedad a partir del 30 de junio de 2015, designando como liquidador de la sociedad, al Sr. Gustavo José Louzao con DNI 14.310.197.

G.P. 93.032

### CORPORACIÓN PETROLERA S.A.

POR 1 DÍA - Corporación Petrolera S.A. comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 18 de agosto de 2015 se decidió el cambio de sede social a Av. Independencia N° 501 Piso 4 Dpto. B, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Juan José González. Contador Público.

G.P. 93.033

### ADLERCREUTZ, GIROTTO & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - (Inscripción de Sociedad S.R.L.). Nils Axel Adlercreutz Bidegain, arg., nac. 19/02/1968, DNI 20.463.735, CUIT N° 20-20463735-1, Productor de Seguros, divorciado, domic. Jorge Newbery 5005, MdP y Javier Darío Girotto, arg., nac. 28/10/1963, DNI 16.556.845, CUIT N° 20-16556845-2, Productor de Seguros, divorciado, domic. Catamarca 3244, MdP. Inst. Privado 02/12/2015. Adlercreutz, Girotto & Asociados S.R.L. Domic. Catamarca 3244, MDP, Gral. Pueyrredón, Objeto: Productora de seguros: Actuar en la intermediación para la concertación de contratos de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadora. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 20000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos. Uno de los socios gerentes como mínimo debe revestir el carácter de socio y productor asesor de seguros. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nils Axel Adlercreutz Bidegain. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley N° 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

G.P. 93.034

### PASTEL AND COFFE S.R.L.

POR 1 DÍA - (Inscripción de Sociedad S.R.L.) Mario Eduardo Martínez, divorciado, arg., DNI 20.555.602, CUIT 20-20555602-9, nac. 02/01/1969, comerciante, domic. calle 18 N° 936, Miramar. María Soledad Santamaría, soltera, argentina, DNI 24.465.610, CUIT 27-24465610-8, nac. 21/02/1975, comerciante, domic. Juan José Paso N° 3870, Mar del Plata y Mirta Inés Palmieri, soltera, argentina, DNI 10.099.531, CUIT 27-10099531-5, nac. 29/03/1952 Comerciante, domic. Avda. Colón N° 2567 Piso 4° Departamento A, Mar del Plata. Inst. Privado 03/12/2015. Pastel and Coffe S.R.L. Domic. Santiago del Estero N° 2199, MDP, Gral. Pueyrredón, Objeto: a) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía. b) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos relacionadas con productos alimenticios; realizar promoción de marcas y/o productos en las explotaciones. c) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios. d) Servicios de Limpieza: La explotación de toda clase de servicios de limpieza de edificios públicos y/o privados. e) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias f) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, con fondos propios. Se exceptúan las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 u otras en las que se

requiera la intermediación del ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 20000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Santamaría María Soledad. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley N° 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

G.P. 93.035

### DESARROLLOS INMOBILIARIOS MARLAZCO S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.). Fiamma Nahir Marto, arg., comerciante, soltera, nac. 21/12/1992, DNI 37.719.271, CUIT 27-37719271-6, domic. Valencia 4967, MdP; Graciela Ester Velazco, arg., comerciante, casada, nac. 14/12/1967, DNI 18.556.337, CUIT 27-18556337-0, domic. Valencia 4967, MdP. Esc. Pública 30/11/2015. Desarrollos Inmobiliarios Marlazco S.A. Domic. Valencia 4967, MdP, Gral. Pueyrredón, Objeto: A) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; B) Constructora: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, así como el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Además, la sociedad tendrá como objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. C) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general. Se exceptúan las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 u otras en las que se requiera la intermediación del ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fiamma Nahir Marto, Directora Suplente: Graciela Ester Velazco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley N° 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/11 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

G.P. 93.036

### ESTIVANCO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 141 de fecha 2/12/2015, ante esc. M. Andrea Atkinson. Socios: Sandra Susana Perovich, f.n. 10/01/1967, docente, DNI 17.982.455, CUIT 27-17982455-3; y César Eduardo Palomba, f.n. 25/03/1967, maestro mayor de obras, DNI 18.139.810, CUIT 27-17982455-3, ambos casados, argentinos, con domicilio en San Luis 2937, 4° piso B de Mar del Plata, Bs. As. Denominación: "Estivanco S.A.". Sede y domicilio social: San Luis 2937, 4° piso B, Mar del Plata, prov. Bs. As. Objeto: a) Estudio, proyecto, dirección, ejecución, administración, asesoramiento y representación de obras de ingeniería y arquitectura en general, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas

o de hormigón y cualquier otra obra del ramo de la ingeniería o de la arquitectura. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos; b) Realización de operaciones inmobiliarias, ya sea compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles; división, fraccionamiento y subdivisión, pudiendo actuar como comercializadora de operaciones inmobiliarias. Plazo: 99 años desde inscrip. Capital: \$ 200.000. Administ.: 1 a 3 directores titulares; 1 a 3 suplentes. Directorio: Presidente: César Eduardo Palomba; Director Suplente: Sandra Susana Perovich. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo accionistas, conf. Art. 55 Ley N° 19.550. Represent. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de abril de c/ año. Esc. M. Andrea Atkinson.

G.P. 93.037

### POLANDR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios N° 3 del 04/12/2015 se cambia la sede social a la calle San Juan n° 253 Timbre Frigorífico, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 93.038

### RACOFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, por Modificación de Contrato Social de fecha 05/11/2015. Constituida el 25/02/2015. Capital: \$ 12.000 dividido en 120 acciones de valor nominal \$ 100 cada una y de un voto por acción. Administración: será ejercida por Juan Marcelo Felice, al igual que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente. Fiscalización: Los accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley N° 22.903. C.P.N. Luis Omar Queral.

G.P. 93.040

### GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración. Se hace saber que Grupo Marco Construcciones S.R.L., modificó el Art. Segundo de su contrato Social: Artículo Segundo: Su término de duración será de cien (100) años a partir de su inscripción registral en el órgano correspondiente. Dentro de los ciento ochenta días anteriores al vencimiento del plazo de duración de la sociedad por acuerdo unánime de socios, podrá prorrogarse el plazo de duración por igual, mayor o menor plazo. Gabriel Marcolini, Socio Gerente.

B.B. 59.265

### LIDUS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que Lidus S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha 16/10/2015 ha procedido a elegir nuevo Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Raúl García, Director Titular: Silvia Elena Hernández, Director Titular: Daniel Emilio García. Director Titular: Luis Melchor Naba; Director Titular: Sofía Florencia García y Director Suplente: Roberto Ángel Hernández; Conste Julio Argentino Benítez, Contador Público.

B.B. 59.269

### GRUPO RESTO COSTA HNOS. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/11/2015 se decidió reformar el artículo 8°, del contrato constitutivo siendo la redacción del artículo 8° la siguiente "Artículo Octavo: la administración, la representación y el uso de la firma Social estará a cargo por los gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos personas que actuarán como gerentes de la misma forma conjunta, la duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos en los mismos, éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato". Juan Alberto Peral, Contador Público Nacional.

B.B. 59.278

**RANCAR SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 21/10/2015, se constituyó Rancar Sur S.R.L. 1) Socios: Arcidiácono Cristian Ariel, 45 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-21459568-1, DNI 21.459.568, con domicilio en calle Husares 517 de General Daniel Cerri y Almirón Domingo Enrique, 53 años, casada en 1° nupcias c/Rosana del Carmen de Barrio, argentino, comerciante, CUIT 20-14935046-3, DNI 14.935.046, domiciliados en Pueyrredón 1445 de Bahía Blanca, 2) Domicilio social: Av. Colón 725, Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Prov. Bs Aires. 3) Objeto: Fabricación de pinturas, barnices. Compraventa, distribución de pinturas en general, diluyentes, pinceles. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. es. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$ 40000 dividido en 40 cuotas de \$ 1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de los socios gerentes Arcidiácono Cristian y Almirón Domingo; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 30 de septiembre. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

B.B. 59.280

**SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR ARGENTINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública 318 del 25/11/2015, ante Carla Merlini, notaria adscripta del Reg. 68, se constituyó Servicios Integrales del Sur Argentino S.A. entre Laura Mariel Gette, arg., nacida el 30/11/1972, DNI 22.784.080, CUIL 27-22.784.080-9, soltera, empleada, domiciliada en calle Quiroga 570 de B. Bca., Prov. Bs. As. y Ricardo Camilo Bertotti, arg., nacido el 23/01/1939, DNI 5.479.691, CUIL 23-05479691-9, casado, empleado, domiciliado en calle 14 de julio 3960 de B. Bca., Prov. Bs. As. Domicilio social: Hipólito Yrigoyen 381 Piso 11 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción registral. Capital Social: \$ 100.000, divididos en 100.000 acciones, de \$ 1 VN c/u, con derecho a un voto por acción. Se suscribe en su totalidad en este acto. Las integraciones se realizan en efectivo: 25% en este acto; y el 75% restante, en efectivo, dentro de los 2 próx. años. Org. Adm.: Directorio: de 1 a 5 titulares, 1 suplente, Repres. Legal: Presidente Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Camilo Bertotti, CUIT 23-05479691-9, Suplente: Laura Mariel Gette CUIT 27-22784080-9, ambos aceptan sus cargos en este mismo acto. Duración 3 ejercicios. No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por Art. 55 de la mencionada Ley. Objeto: Servicios: Transporte y tratamiento de residuos: Prestación de Servicios de saneamiento ambiental, recolección, tratamiento, transformación, selección, clasificación, reducción, almacenamiento, transporte, eliminación, disposición final y manejo general de residuos comunes, especiales, industriales, orgánicos y patogénicos, en todos los casos de forma privada sin que implique la prestación de un servicio público. Financiera: La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Agropecuarias: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fructícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Inmobiliarias: realización de op. Inmob., compraventa, explotación, permuta, arrendam., construcciones y/o adm. de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales. El ejercicio social cerrará el día 30/09 de cada año. Ricardo Camilo Bertotti. Presidente.

B.B. 59.286

**INSPECCIÓN TÉCNICA BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.551: 1. Texto Ordenado. Esc. 486 (09/11/2015 Not. Zunilda D. Montiel Tit. Reg. 6 B. Bca. 2. Cesión de cuotas 1. Inst. priv. 13/05/2015 certif. ante Not. M. Alejandra Valero. a) Emilio Etman, arg., nac. 09/07/1929, comerciante, casado, DNI 05.438.201,

domic. Lamadrid 456 B. Bca, B. Bca., CUIT 20-05438201-5 y b) Gustavo Emilio Luis Etman, arg., nac. 28/12/1960, contador pub, casado, DNI 13.744.667, domic. Lamadrid 456 B. Bca., B. Bca., CUIT 20-13744667-8, ceden y transfieren 300 cuotas cada uno (600 cuotas totales) de v/n \$100 c/u c/ der. a 1 voto. a c) Diego Osvaldo Laurella Crippa, arg, nac. 27/08/1971, casado, ing. Ind., DNI 22.293.663, CUIL 20-22293663-3, domic. Reconquista 382 B. Bca., B. Bca. y d) Camilo Julián Andrés Camacho, arg., empresario, nac. 22/08/1993, DNI 37.552.028, soltero, domic. San Salvador 370 B. Bca., B. Bca., CUIT 20-37552028-2, quienes adquieren por partes iguales 300 c/u. Gustavo E. L. Etman renuncia a su cargo de gerente. Emilio Etman y Gustavo E. L. Etman quedan totalmente desvinculados de los soc. 4. Art. 60 L. 19.550: modo dir. 1. Inst. priv. 13/05/2015 certif ante Not M. Alejandra Valero Socio Gerente: Camilo Julián Andrés Camacho, con domic. especial en San Salvador 370 B. Bca-B. Bca. 5. Cambio de sede: Esc. 486 (09/11/2015) Not. Zunilda D. Montiel Reg. 6 B. Bca. Nva. sede soc.: Roca 62 B. Bca., B. Bca. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 59.288

**VOGT HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 18 de noviembre de 2015, se decide de manera unánime (Art. 237 LGS), el nombramiento de liquidador por haber operado el vencimiento del plazo de duración social (Art. 94 LGS), siendo designado como tal el Socio Vicente Vogt L.E. 5.456.413, CUIT 20-054456413-9. Rodrigo Villalba, Abogado.

B.B. 59.292

**J.G. DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas partes: Los socios de J.G. Distribuciones S.R.L., Herlein Guillermo Martín DNI 22.537.029 argentino, nacido el 02 de marzo de 1972 de profesión comerciante, domiciliado en Espora N° 258 de la ciudad de Bahía Blanca; y Rossini María Gabriela DNI 21.739.122 argentina nacida el 01 de setiembre de 1.970, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Falcón N° 943 de la ciudad de Bahía Blanca; y el Sr. Dardario Lisandro Ezequiel DNI 33.195.401, argentino nacido el 03 de setiembre de 1987, de profesión comerciante, se reúnen en la sede social, a los 16 días del mes de abril de 2015, a los efectos de aprobar la cesión de sus cuotas partes de Rossini María Gabriela, consistentes en 50 cuotas partes de interés, por un valor nominal de Pesos Cien cada una lo que hace un total de pesos cinco mil valor nominal, al Señor Herlein Guillermo la cantidad de 40 cuotas partes y al Sr. Sánchez Horacio Marcelo la cantidad de 10 cuotas partes. Luego de un intercambio de opiniones la presente cesión es aprobada por unanimidad. Herlein Guillermo, Socio Gerente.

B.B. 59.299

**SIX PREMIUM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rubén Horacio Rubini, DNI 11.253.604, 09/08/1954, jubilado, casado, domic. La Plata N°90 Chacabuco (B); Cristina Celia Genoveva Boero, DNI 13.250.007, 13/06/1957, comerciante, casada, domic. La Plata N°90 Chacabuco (B); Fernanda Rubini, DNI 26.492.164, 19/02/1978, psicóloga, casada, domic. Cadelago N°274 Chacabuco (B); Carolina Rubini, DNI 27.460.529, 25/05/1979, comerciante, soltera, domic. La Plata N°90 Chacabuco (B); Florencia Rubini, DNI 31.062.213, 01/11/1984, abogada, casada, domic. Av. Solís N° 63 Chacabuco (B); Mariano Rubini, DNI 32.456.598, 24/11/1986, comerciante, soltero, domic. La Plata N° 90 Chacabuco (B); todos argentinos. 2) 30/04/2015. 3) Six Premium S.A. 4) La Plata N° 90, Chacabuco (B). 5) Administración de bienes: bienes particulares, sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas en general, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o civiles necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. 6) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y comercialización de inmuebles urbanos y rurales, operaciones comprendidas en el régimen de propie-

dad horizontal, fraccionamiento, loteo, parcelamiento, urbanizaciones y subdivisión de inmuebles, por todas las formas admitidas por las leyes locales de suelo del lugar de radicación de los inmuebles; emprendimientos comerciales inmobiliarios bajo nuevas formas de dominio tales como clubes de campo, countries, clubes de chacras, barrios cerrados, multipropiedad y sistemas de tiempo compartido, cementerios privados, comercialización por leasing, y en general explotación comercial de inmuebles en todas sus formas; administración de propiedades propias o de terceros. 7) Constructora: construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de viviendas, oficinas y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. 8) Consultoría: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros en la República Argentina y/o en el extranjero y con la intervención de profesionales con título habilitante en caso de así requerirse; la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento profesional en el desarrollo y la implementación de proyectos y negocios, desde la gestación de la idea, la evaluación de riesgos, hasta su implementación y puesta en marcha. A estos efectos la sociedad contará con los profesionales debidamente habilitados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 9) 99 años. 7) Cap. \$ 2.884.830. 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Cristina Celia G. Boero, Dtor. Supl.: Rubén H. Rubini; Rep. Social: Pte. o Vicepte. por ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ Art. 55 y 284 Ley 19.550. 10) Cierre ejerc. 31/12 c/año. Nicolás C. Maspoli, Escribano.

L.P. 116.819

**PINTURAS LUJÁN DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambia de Sede Social. Acta de reunión de socios del 20/10/2015: Resuelve cambio de domicilio social de la calle Moreno N° 432 de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a la calle Carlos Pellegrini N° 1291 de Luján, Provincia de Buenos Aires. CPN Jorge Aldo Pérez.

L.P. 116.820

**AGRO GANADERA BAJO EL CERRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Roberto F. Franco, 19-10-50, DNI 8.103.087, CUIT 20-08103087-2, Cr. Público; María C. Lorda, 09-05-51, LC 6.710.104, CUIT 27-06710104-4, docente, ambos cónyuges en 1ras. nupcias, argentinos, domic. en Rivadavia N° 133 de la ciudad y Pdo. de Carlos Casares Pcia. Bs. As. 2) Escritura N° 97 del 20-11-2015; 3) Agro Ganadera Bajo El Cerro S.A.; 4) Rivadavia N° 135 PB Carlos Casares. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia y/o de terceros o asoc. a terceros a las sig. activ.: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola - ganadera en todas sus formas; b) Servicios Agrícolas: Mediante la realización de labores para las actividades agropecuarias, en todas sus formas; c) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías especialmente, frutos, prod., ganado en pie y/o cereales; d) Comerciales: Compra, vta., distrib., transporte, import. y export. de todo tipo de mercad., frutos, prod., ganado en pie o faenado, como así también la instalac. de depósitos, cámaras frigoríficas, ferias, almacenes; e) Inmobiliarias: adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta hipoteca o transferencias; construir inmuebles urb. o rurales para su uso, explotación o vta; realizar loteos o fracc. de inmuebles, incl. todas las operac. comp. en las leyes o reglamentos sobre prop. horizontal; f) Mandatarias: En ejercicio de repres. de firmas que actúen en la distrib., fracc., recepción, control y embarque de todo tipo de mercad., frutos, prod., ganado en pie y/o cereales; g) Financieras: Realizar todo tipo de operac. financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen dir. o indir. con el objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000, Inv. de Aportes al 20-11-2015; 8) Directorio: de 1 a 9 miembros por 3 ejercicio; Presidente: Roberto F. Franco, DNI 8.103.087; Director Suplente: María C. Lorda, DNI 6.710.104; por Tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31-10. 11) Fiscalización: A cargo de los accionistas. Fabián Agustín Franco Lorda, Cdr. Público.

L.P. 116.827

**MAMLUSENA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura 253 del 16/11/2015. Socios: Manuel Lucas Manzanares, arg., nacido 27/11/1979, DNI 27.791.705, CUIL 20-27791705-0, soltero, empresario, domicilio 12 N° 344 La Plata; Sebastián Ariel Acastello, arg., nacido 15/5/1974, DNI 24040040, CUIL 20-24040040-6, soltero, empleado, domicilio 67 N° 1156 La Plata; Luciano Andrés Accastello, arg., nacido 30/6/1980, DNI 28.274.019, CUIL 20-28274019-3, empresario, soltero, domicilio 67 N° 1156 La Plata; Nazareno Manchiola, arg., nacido 11/04/1979, DNI 27.240.175, CUIL 20-27240175-7, casado, empleado, domicilio Cadiz 32 Santa Clara del Mar, Bs. As. Abog. María V. Ponce.

L.P. 116.830

**UNIFORM SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia Socio Gerente. Designación de Socio Gerente que no implica reforma de Estatuto. Acta de Reunión de Socios 7/05/2012 y del 18/6/2013. Renuncia cargo de Gerente Facundo Siffredi, DNI 20.583.503, CUIL 20-20583503-7, comerciante, soltero, domicilio calle Paunero 848, San Miguel, Pcia. Bs. As. Designación de nuevo Socio Gerente: Juan Carlos Horitl, DNI 16.546.318, CUIL 2016546318-9, argentino, divorciado, domicilio Mitre 1083 Piso 1°, Dpto. 4 del Partido y Localidad de San Miguel. Bs. As. Fdo: Dra. Marisa L. González Farina.

L.P. 116.843

**LANÚS ALAMBRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 06/10/2015 renueva autoridades, Presidente: Enrique Daniel García, nac. el 15/05/1956, DNI 12.205.347, div., Director Suplente: Paula Gabriela García, nac. el 10/07/1991, DNI 36.171.617, solt. ambos arg. y dom. Basavilbaso 1945, 2° "A" cdad. y Pdo. Lanús. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

L.P. 116.844

**GUESEG SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1) Luis Adolfo Guemes, DNI 11.592.633, 26/06/1955, empresario, casado, Grecia 1135, Barrio Parque de las Naciones, Guernica y Martín Alejandro Guemes, DNI 29.093.503, 24/09/1981, empresario, soltero, Colombres 1841, Barrio San Martín, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, todos argentinos. 2) 23/10/2015. 3) Gueseg Seguridad Electrónica S.R.L. 4) B. Mitre 536 de Burzaco. 5) 99 años. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada, en cualquier parte del país y/o extranjero: a) Vigilancia y protección de bienes y/o personas mediante el uso de dispositivos electrónicos; b) Monitoreo satelital vehicular; c) Seguridad Informática; c) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, centrales telefónicas y enlaces inalámbricos; d) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas; e) Diseño, implementación, mejoramiento y mantenimiento de sistemas de: Alarmas, Monitoreo de Alarmas, Video Vigilancia y Centrales de alarma de múltiples zonificaciones; f) Exportación e importación de cámaras, alarmas y componentes electrónicos para su instalación así como insumos varios relacionados. 7) \$ 20.000. 8) Uno o más gerentes, en forma individual, indistinta o conjunta. 9) 31-12 cada año. 10) La representación de la sociedad estará a cargo de los señores Luis Adolfo Guemes y Martín Alejandro Guemes. 11) La Sociedad prescinde de sindicatura, 12) Autorizada Dra. Clara María Costamagna mismo documento. Abogada.

L.P. 116.874

**SUPER TORO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución sociedad: denominación de la sociedad Super Toro S.A. Instrumento Privado del 03/12/2015. 2) Domicilio: 65 N° 370 de La Plata. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Leonardo Ezequiel Medvedoff, argentino nacido el

16/08/67, 48 años de edad, DNI 18.333.474, CUIT 20-18333474-4, domicilio: 3 N° 1571 departamento 1 de La Plata, estado civil casado, empresario; Ely Gabriela Caballero argentina nacido el 29/04/82, 33 años de edad, DNI 29.577.188, CUIT 27-29577288-2, domicilio: 3 N° 1571 departamento 1 de La Plata, estado civil casada, empresaria. 5) Objeto: Editar, componer, publicidades; Asesoramiento en prensa y comunicación; producción y comercialización de programas de televisión radio y medios gráficos; organización de eventos; diseño y desarrollo de marcas nombres y logos comerciales 6) Capital: \$ 100.000 dividido en 100 cuotas de \$ 1000 c/u. 7) Administración: por un directorio Presidente: Leonardo Ezequiel Medvedoff y Director suplente Ely Gabriela Caballero 8) Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. García Martín, Contador Público.

L.P. 116.886

**LODI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 36 de fecha 01/12/2015, transcrita al folio 44, se aprueba por unanimidad el cambio de domicilio social, fijándose el nuevo en calle 48 N° 632 Piso 8 Of. 103 de La Plata, Pcia. de Bs. As. Carlos José Martínez. C.P.N.

L.P. 116.887

**HOMO LUDENS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Marina Cantarini, domicilio Matheu 2713 Mar del Plata, notifica: Por instr. priv. del 28/07/2015, se constituyó Homo Ludens S.R.L. con domicilio en Pcia. Bs. As. Sede Social: Tucumán 3366, Mar del Plata. Socios: Marina Cantarini, argent., nac. 08/08/84, soltera, psicóloga, domic. Matheu 2713 Mar del Plata, Pcia. Bs. As. DNI 30.864.163, CUIL 2730864163-0, y Lidia Irma Fabri, argent. nac. 08/08/54, casada, ama de casa, domic. Almafuerte 385 Carlos Paz, Pcia. Córdoba, DNI 11.830.260, CUIL 27-11830260-0. Objeto: a) Organización, administ. Gerenciamiento y comercializ. de servicios de salud, psiquiátricos y psicológicos, terapia ocupacional, trabajo social, músico terapia y ciencias y profesiones afines, médicos asistenciales en todas sus especialidades, de obras sociales y empresas de medicina prepaqa, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas, b) podrá constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicc. municipales, provinc., regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, ART, compañías de seguros y todos los entes públicos y privados existentes en el país o el extranjero. c) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. d) Área docencia: crear, brindar, gestionar dispositivos formativos tanto para el público en general como para profesionales. Establecer convenios con los distintos sectores educativos de todos los niveles para brindar capacitaciones en conjunto: Podrá: organizar distintos encuentros de divulgación científica; recibir estudiantes/profesionales de diversos establecimientos educativos; realizar pasantías/prácticas/residencias, previo convenio con dicha institución/organización. E) Área Investigación. Implementación de proyectos de investigación científica (no biológicas). Estará habilitada para recibir subsidios o presentar a convocatorias que brinden. Asimismo, podrá recepcionar tesis / becarios o cualquier otra persona que se encuentre desarrollando investigaciones subsidiadas por organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. En caso de involucrar personal, pacientes o familiares de pacientes en la investigación se requerirá el consentimiento informado de los mismos y su conformidad de participar y suspender su participación. f) Área atención de salud: Brindar atención socio-sanitaria en distintos niveles de atención. Diseñar, implementar, promover estrategias preventivas, diagnóstico, atención y rehabilitación. Coordinar acciones conjuntas con los distintos organismos municipales, provincia-

les, nacionales e internacionales, instituciones, profesionales, organizaciones externas a la SRL. g) Producción, fabricación, fraccionamiento, transformación, elaboración, reciclaje, compra, venta, permuta y comercialización de material plástico, madera, metal, papel y sus derivados. Diseño y elaboración de matrices de dichos productos, para uso propio o de terceros y todas las actividades derivadas de la preparación de las materias primas y aquellas que tengan por actividad específica la industrialización o transformación de materiales con relación a los procesos industriales y todo otro servicio relacionado. Servicios de asistencia a empresas, asesoramiento, dirección técnica, instalación, limpieza, mantenimiento y cualquier otro servicio relacionado con la actividad; mandato y representaciones técnicas, comerciales, industriales y de cualquier índole, comisiones, estudio de proyectos, asesoría, todo relacionado a la actividad. Gestión de negocios, administ. de bienes, propios o de terceros, alquiler de maquinarias, bienes muebles y demás insumos relacionados con la actividad. Ejecución de proyectos, dirección, inspección y explotación de todo tipo de obra de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles. Servicios de reparaciones en gral. Intervención en fideicomisos con arreglo a lo dispuesto por Ley 24.441 y demás disp. legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, podrá constituir fideicomisos, actuar como fiduciaria, como fiduciante o beneficiaria. Realizar gerenciamientos. La prestación de servicios relacionados a la ejecución de contratos públicos o privados vinculados a dicha actividad. Todas las tareas podrán efectuarse por sí o mediante contratación de terceros, con maquinarias y herramientas propias o de terceros. Actividad financiera mediante el otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía, excluidas las operaciones comprendida en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso del ahorro público. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos tradicionales o no, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (Know how), plantas llave en mano, desarrollos y formulaciones, todo lo descripto relacionado al objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados. Tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción registral. Capital Social: pesos cinco mil (\$ 5.000) en cincuenta cuotas de \$ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: a cargo de socios gerentes. Representación Legal: a cargo de socios gerentes. Primer Gerencia: Marina Cantarini y Lidia Irma Fabri. Duración en el cargo tres ejercicios. Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un suplente. Duración por tres años. Cierre ejercicio: 30/11 de cada año. María Luz Marcaida, Notaria.

G.P. 93.041

**CONSTRUCTORA INTEGRAL KTK S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Sr. David Ariel Mora, soltero, argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 38.954.299 CUIT 20-38954299-8, de 20 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, deciden constituir una sociedad denominada Constructora Integral KTK S.R.L., que tendrá su domicilio en Mar del Plata, calle Alte. Brown 3188 de Mar del Plata Gral. Pueyrredón, fecha de constitución 12/08/2015. Objeto social .Comercial Constructora, inmobiliaria, mandataria, Capital social \$ 12.000 La administración es ejercida por el socio gerente: el Sr. David Ariel Mora Duración en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550.

G.P. 93.042

**ASISLEGAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Privado del 02/11/2015. Fiscalización Art. 55. Socios no Gerentes. Natalia Carolina Nava T 130 F 16 Leg. 33520-7 C.P.C.E.P.B.A.

G.P. 93.043

**BYTRACK TECNOLÓGICA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Guerra José Antonio, argentino, nacido el 29/01/1968, casado, empresario, CUIT 20-20040147-7, DNI 20.040.147, domiciliado en Formosa 1452 de Mar del Plata; Cacciolato Diego Leonardo, argentino, nacido el 06/01/1977, soltero, empleado, CUIL 20-25716132-4, DNI 25.716.132, domiciliado en Misiones 3832 de Mar del Plata y Manchini Juan Carlos, argentino, nacido el 09/04/1965, divorciado, empresario, CUIL 20-17282648-3 DNI 17.282.648, domiciliado en Savia 622 de Mar del Plata; 2) Estatuto social según Escritura 281 del 07/09/2015 ante el Esc. Fernández Puentes (h) Reg. 50 Gral. Pueyrredón. 3) Bytrack Tecnológica Sociedad Anónima; 4) Av. Colón 3073 Piso 9° de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Informática y tecnológica; 6) 99 años; 7) \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes en caso de prescindir de la Sindicatura. Presidente: José Antonio Guerra, Director Suplente: Juan Carlos Manchini. Duración en el cargo 3 ejercicios. Fiscalización ejercida por los socios Art. 55 Ley 19.550; 9) Por el Presidente: José Antonio Guerra y Director Suplente: Juan Carlos Manchini; 10) 30 de abril de cada año. Enrique Fernández Puentes (h), Notario.

G.P. 93.044

**AUSTRALIS CONGELADOS S.A.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.). Matías Serantes, arg., abogado, casado, nac. 12/12/1981, DNI 29.257.006, CUIT 20-29257006-7, domic. Castelli 1054, MdP; Agustín Sánchez, arg., comerciante, soltero, nac. 29/04/1994, DNI 38.395.952, CUIT 20-38395952-8, domic. Castelli 1054, MdP. Esc. Pública 10/12/2015. Australis Congelados S.A. Domic. Castelli 1054, MdP, Gral. Pueyrredón, Objeto: a) la recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima, industrialización y comercialización de los productos del mar y sus derivados, ya sea a través de buques propios o de terceros. b) compra, venta, locación, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e instrumentos vinculados con la actividad pesquera y la industria alimenticia, así como de buques pesqueros y factorías, buques y artefactos navales, construcciones navales, instrumentos, equipos y herramientas de uso naval y todas las artes de pesca; c) la explotación, industrialización, procesamiento, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; d) la construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos; e) préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. Todas las actividades antes mencionadas se harán con dinero propio; f) construcción, compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, locación, sublocación y explotación de inmuebles; g) adquisición, administración, arrendamientos, explotación integral de campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganados, y explotación integral de establecimientos agrícolas ganaderos; h) la prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías; i) la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de rodados de todo tipo; j) la explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; k) la explotación integral de establecimientos de cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos; el desarrollo y explotación de proyectos de piscicultura o acuicultura, en general de otras especies por métodos existentes o a crearse. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Matías Serantes, Director Suplente: Agustín Sánchez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/11 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 93.045

**SENDA SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Objeto. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04/12/2015 se reforma el artículo 3° del Estatuto, incorporándose las siguientes actividades: "Artículo Tercero: Objeto:... G) Desarrollo Inmobiliario y Construcción: Teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios, mejoras, refacciones y diseño de interiores. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obra pública o privada y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra Ley especial existente o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros..." Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 93.046

**CORRALES DE MI PATRIA S.A.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.). Rodolfo Enrique Peters, arg., comerciante, soltero, nac. 29/09/1966, DNI 18.085.135, CUIT 20-18085135-7, domic. Pellegrini N° 578, Maipú; María Margarita Spinetto, arg., comerciante, viuda, nac. 20/02/1937, Libreta Cívica 3.569.685, CUIT 27-03569685-2, domic. Pellegrini N° 578, MdP. Esc. Pública 04/12/2015. Corrales de Mi Patria S.A. Domic. Pellegrini N° 578, Maipú, Partido de Maipú, Objeto: 1) Consignatario de hacienda y cereales - Distribuidor: Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios y ganaderos. 2) Industriales: La instalación y explotación de industrias, mataderos, depositaderos y plantas frigoríficas y la elaboración o comercialización, fraccionamiento y procesamiento de productos cárneos en general, pudiendo desempeñarse como matarife abastecedor y/o carnicero, consignatario directo de carnes. 3) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general, explotación e campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feed lots y tambo; producción, venta, compra, exportación e importación de ganados. Prestación de servicios agrícolas; comprar y vender insumos necesarios para la instrumentación de tales fines. 4) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 5) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Rodolfo Enrique Peters; Directora Suplente: María Florencia Spinetto. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/11 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 93.047

**BIGBASE S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.R.L.). Adriana Débora Pocster, arg., nac. 25/01/1964, DNI 16.519.679, CUIT N° 27-16519679-7, licenciada en turismo, casada, domic. Paraguay 729 6° 23, CABA y Paula Cecilia Fernández, arg., nac. 16/03/1979, DNI 27.130.379, CUIT N° 27-27130379-9, contadora pública, soltera, domic. Avda. Carlos Tejedor 1201, MdP. Inst. Privado 16/11/2015. Bigbase S.R.L. Domic. Abel Costa 323, Morón, Partido de Morón, Objeto: 1) Comerciales: Servicios de publicidad online mediante Internet. Explotación de servicios Google y otras plataformas publicitarias. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. Compra, venta, importación, exportación,

representación, consignación y distribución de equipos informáticos, software y patentes. 2) Inmobiliarias: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Asesoramiento integral ya sea administrativo técnico, financiero, o comerciales, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión, investigación de mercados y comercialización. 3) Financieras -Mandataria: Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios. Excepto las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios. Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Adriana Débora Pocster. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 93.048

**AGROPECUARIA HUMARDITHEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.R.L.). Martha Edit Farías, arg., nac. 08/07/1964, DNI 16.750.547, CUIT N° 27-16750547-9, comerciante, soltera, domic. Alberti 9867, MdP y Hugo Ariel Aranda, arg., nac. 10/07/1974, DNI 24.080.002, CUIT N° 20-24080002-1, comerciante, soltero, domic. Prolongación Rodríguez Peña 900, San Carlos de Bolívar. Inst. Privado 01/12/2015 y 03/12/2015. Agropecuaria Humardithel S.R.L. Domic. Alberti 9867, MDP, Gral. Pueyrredón, Objeto: Explotación Agropecuaria: La explotación de establecimientos rurales destinados a la agricultura, ganadería, fruticultura, forestación y reforestación, en todos sus niveles. Industrial: a) conservación, fraccionamiento, envasado e industrialización de los recursos obtenidos de la explotación agropecuaria. B) faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. c) industrialización de cueros vacunos y lanas y fabricación de productos de cuero. Comercial: compra, venta, importación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, transporte y distribución de a) cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos b) herramientas, máquinas agrícolas y rodados c) semovientes y animales de cualquier tipo y especie, d) lanas, cueros vacunos y de animales de cualquier especie e) productos de cuero, marroquinería y calzado de todo tipo f) todo tipo de productos que se relacionen con las actividades agropecuaria e industrial. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración y construcción de inmuebles. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendaario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.926, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 20.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Martha Edit Farías. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contado Público.

G.P. 93.049

**J.A.L. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9/12/15 se aclara que la profesión de todos los socios integrantes de la sociedad es la de Comerciante. C.P.N. Roberto Emilio López.

G.P. 93.052

**COMPAÑÍA HOTELERA DE LA COSTA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-68011998-4, matrícula 57.444, con domicilio en Av. Costanera 3577 de Costa Azul Pdo. de La Costa, Leg. 03/107769, Exp. 21209-58849 Venc. Cont. Soc. 09/10/2099 hace saber la composición del Directorio Presidente Alicia Graciela Díaz, DNI 17.635.449. Duración en el cargo dos ejercicios. Capital Accionario Alicia Graciela Díaz, CUIT 27-17635449-1 el 86,65 % y Federico Cohen, CUIL 20-48522680-0 el 13,35 % Dr. Juan Manuel Crovotto, Abogado Apoderado.

G.P. 93.053

**MONTSERRAT S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2015 se resolvió trasladar la sede social a Av. Luro 3581 de Mar del Plata y reforma de estatuto artículo 2°: "Artículo 2°: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral del presente contrato. Montserrat S.A. 1) Socios: Carlos César Trubiano, argentino, nac. 9/10/1959, DNI 13.551.975, CUIT 20-13551975-9, casado, comerciante, dom. Dorrego 2407 de Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Alicia Mónica Clemente, DNI 17.730.104, CUIT 27-17730104-9, casada, comerciante, dom. Dorrego 2407 de Mar del Plata, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: Avenida Luro 3581 Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) elaboración, distribución y venta de productos de pastelería, servicios de lunch, y todo tipo de comidas y bebidas elaboradas y envasadas; y b) Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación, exportación, y transporte por cualquier medio, y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 5) Cap. social: \$ 12.000. 6) Administración: estará a cargo de un directorio, comp. del nro. de miembros que fije la Asamb. Ord., entre un mín. de 1 y un máx. de 3 direc. tit., y entre un mín. de 1 y un máx. de 3 direc. supl. Durarán 3 ejerc.; 8) Representación legal: a cargo del presidente Carlos César Trubiano; Se prescinde de la sindicatura, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización: se designa como Director Suplente a Alicia Mónica Clemente; 9) Ejercicio social: 31/12 de c/año. Diego Martín Urdampilleta. Abogado.

G.P. 93.054

**MONTSERRAT S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 2014 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos César Trubiano y Director Suplente: Alicia Mónica Clemente. Todos con domicilio en Dorrego 2407, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Cargo elegido por acta de Asamblea del 15 de abril de 2014. Presidente: Carlos César Trubiano. Diego M. Urdampilleta, Abogado.

G.P. 93.055

**AMHULEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Renuncia de socio gerente y cesión de cuotas. Se hace saber que en reunión de socios del 12/12/2014, se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia de la señora Nérida Iris Fangio al cargo de Gerente, siendo elegida por unanimidad en su reemplazo la socia Patricia Bibiana González quien acepta el cargo. Asimismo, en instrumento privado del 11/12/2014, se concretó la cesión de cuotas sociales, de la señora Nérida Iris Fangio quien vendió y transfirió sus cuotas sociales de Amhulen S.R.L., que a esa fecha ascendían a 35.800 de \$ 10 de v/h c/u a la cesionaria Patricia Bibiana González, quien pasa a ser nueva socia de la sociedad. Todo esto se aprobó por unanimidad en reunión de socios del 12/12/2014. Marta Brogliatti, Contadora Pública.

G.P. 93.056

**ARRIVANTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica edicto complem. del publicado el 18 set. 2015: Cap.: \$ 12.000, 120 cuotas de \$ 100, valor nom. c/u, derecho a un voto por cuota. Su integr. es totalm. efecto. y en este acto un 25%, el resto en término. no mayor de dos años. Órg. de admin. y Rep. Legal: Soc. Gte. por el término. de durac. de la soc. Fiscaliz.: los soc. confor. Art. 55 Ley 19.550. Soc. Gte. Martha Nydia Perona. Fecha cierre: 31 de agosto de cada año. Durac. tiempo: 99 años. Autoriz. median. poder espec. de los socios a fav. del Cdor. Dr. Carlos Andrés Gaggini, DNI 5.215.754.

G.P. 93.057

**TROPA 56 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica edicto complem. del publicado el 18 set. 2015: Cap.: \$ 12.000, 120 cuotas de \$ 100, valor nom. c/u, derecho a un voto por cuota. Su integr. es totalm. efecto. y en este acto un 25%, el resto en término. no mayor de dos años. Órg. de admin. y Rep. Legal: Soc. Gte. por el término. de durac. de la soc. Fiscaliz.: los soc. confor. Art. 55 Ley 19.550. Soc. Gte. Martha Nydia Perona. Fecha cierre: 31 de agosto de cada año. Durac. tiempo: 99 años. Autoriz. median. poder espec. de los socios a fav. del Cdor. Dr. Carlos Andrés Gaggini, DNI 5.215.754.

G.P. 93.058

**GRUPO CITYTECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica edicto complem. del publicado el 18 set. 2015: Cap.: \$ 12.000, 120 cuotas de \$ 100, valor nom. c/u, derecho a un voto por cuota. Su integr. es totalm. efecto. y en este acto un 25%, el resto en término. no mayor de dos años. Órg. de admin. y Rep. Legal: Soc. Gte. por el término. de durac. de la soc. Fiscaliz.: los soc. confor. Art. 55 Ley 19550. Soc. Gte. Martha Nydia Perona. Fecha cierre: 31 de agosto de cada año. Durac. tiempo: 99 años. Autoriz. median. poder espec. de los socios a fav. del Cdor. Dr. Carlos Andrés Gaggini, DNI 5.215.754.

G.P. 93.059

**AMARRES DEL QUEQUÉN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se reforma Constitución de S.R.L. Socios: Raúl Alberto Peralta, 14/09/61, 14.719.892, 547 N° 3699 Quequén, casado en primeras nupcias con Hilda Mabel Cardoso (DNI 13.300.317), estibador; Marcelo Omar Rodríguez, 24/10/66, 17.880.885, 106 N° 3645 Necochea, casado en primeras nupcias con Karina Andrea Cornejo (DNI 22.778.894), estibador; Pablo Eduardo Burgos, 15/11/79, 27.707.635, 94 N° 3090 Necochea, soltero, marino; Fecha Inst. Privado: 23/11/15; Se reforma Artículos 1°, 3° y 4° del Estatuto. Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: todo tipo de activo Comerciales, Financieras: salvo L. 21.526. Capital Social: \$ 12.000. Lorena Raquel Cepeda, Contadora Pública Nacional.

Nc. 81.542

**LA INDUSTRIAL UNO  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo del 26 de noviembre de 2015. Razón Social: "La Industrial Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Cardenau Diego, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 27.320.866, soltero, nacido el 11 de abril de 1979, domiciliado en calle 101 N° 1087, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Manso José María, argentino, de profesión comerciante, casado, con Documento Nacional de Identidad 27.707.817, nacido el 25 de diciembre de 1979, domiciliado en la calle 22 N° 3406, de la ciudad y partido de Necochea. Capital: \$ 40.000. Representado en 1000 cuotas sociales, (\$ 40) valor nominal c/u. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociados a terceros dentro y fuera del país a las siguientes operaciones: Comercial: la comercialización e intermediación por mayor y menor, exportación e impor-

tación, explotación e industrialización de productos alimenticios, como así también de las materias primas. Alquiler de espacios para el desarrollo de actividades deportivas vinculadas al pádel, fútbol u otra actividad de similares características. Transporte: transporte de productos alimenticios, cereales y derivados y otras mercaderías factibles de ser transportada en vehículos automotores, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia. Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la empresa o de terceras personas, cría, invernada, venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, caza, pesca, preparación de suelos, siembra, fumigación terrestre o aérea, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación o exportación agrícola ganadera, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos, u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones. Pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo; su financiamiento con recursos propios o recurriendo a las líneas crediticias destinadas a la vivienda que otorguen las entidades bancarias y financieras, oficiales, mixtas o privadas. Gastronómica: Comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes. Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales directa o indirectamente a personas físicas y jurídicas constituidas o a constituirse, estatales o privadas, nacionales o extranjeras. Compra y venta de acciones, títulos, moneda extranjera, negociación y emisión de cheques, transferencias postales, telegráficas y telefónicas, avales postales, giros y cheques de viajeros en moneda nacional o divisas extranjeras, todo ello dentro de las normas establecidas o a establecer en el futuro por la legislación en la materia y reglamentaciones del Banco Central de la República Argentina. Podrá así mismo intervenir en ofertas públicas de títulos, valores o similares, con sujeción a las disposiciones legales pertinentes y previa autorización de las autoridades de control. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Consecuentemente podrá desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente a tales objetos. Podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines bien que sean propios o conexas o complementarias a las mismas. Así mismo, la sociedad podrá constituir filiales y subsidiarias en el país y/o en el exterior, participar en otras sociedades y/o agrupamientos empresarios y/o asociaciones, cuyo objeto sea conexo y/o complementario, y otorgar franquicias comerciales, dentro o fuera del país. A tales fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, este estatuto y toda norma que le sea expresamente aplicable. Duración: 99 años. Administración: Socios Gerentes: Cardenau, Diego y Manso José María, ejercerán su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Participación en el capital: Cardenau Diego 50 %, Manso José María 50 %. Domicilio Social en calle 59 N° 1866 de la Ciudad de Necochea, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Larraburu Agustina Contadora; Herrada María Laura Contadora.

Nc. 81.553

**ACERCAR SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26-10-2014 se ratificó lo resuelto en asamblea del 17-7-2013 conformando Directorio: Presidente: Gustavo Hernán Marcassio, DNI 23.780.405, CUIL 20-23780405-9, Directora Suplente Alicia del Carmen Papatnasi, DNI 5.411.034, CUIT 27-05411034-6,

S.I. 42.959

**MÁXIMO CAFÉ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Orlando Varela, argentino, 04/04/1972, D.N.I. 22.756.380, C.U.I.T. 20-22756380-0, soltero, hijo de Jesús Orlando Varela y de Santa María Franco, comerciante, domiciliado en la calle Matheu 2075 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Roberto David Aguirre, argentino, 14/08/1990, D.N.I. 35.419.326, C.U.I.T. 20-35419326-5, soltero, hijo de José Roberto Aguirre y de Verónica Elizabeth Salas, empleado, domiciliado en la calle Uzpallata 1001 de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; 2) Rolón 2001 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 3) "Máximo Café S.R.L." 4) Av. Rolón 2001 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: a) Industrial y comercial: Industrialización, comercialización, fabricación, provisión, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materiales e insumos para la industria de la construcción. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) Gastronomía Explotación integral de bares, restaurantes y similares; servicios de gastronomía para comedores escolares y establecimientos fabriles. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 20.000. 8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes en forma indistinta Socio Gerente: Guillermo Orlando Varela. Duración de sus funciones todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Representación legal a cargo del socio gerente. 10) 31 de diciembre de cada año. Dr. Luis Oscar Sánchez, Contador Público.

S.I. 42.969

**DIMIMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 25/08/2014 protocolizada mediante escritura 990 de la misma fecha: Marcelo Luis De Luca renunció a la gerencia de la sociedad. Marcos Rospide. Autorizado por esc. 990 del 25/08/2014.

S.I. 42.974

**CALZADOS MOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/05/15 se resuelve: Renuncia Presidente Carlos Alberto León y Dtor. Suplente Christian Javier León y se designan Presidente: Nancy Graciela Estrañy, DNI 16.762.586 y Directora Suplente: Solange Ramírez Estrañy, DNI 36.298.109, domicilio especial Alianza 544, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As. Hasta finalización del mandato, 01/2018. Por Acta de directorio del 29/05/15 se distribuyen y aceptan los cargos. Marcela Castellano, Contadora.

S.I. 42.975

**MS3 FUND S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Raúl Matías Sánchez, 29/04/71, DNI 22.128.844 y Silvina Ofelia Mosciaro, 08/09/71, DNI 22.021.778, ambos arg., casados, Ruta 27 6382 A García 7278, B° Altamira UF149, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. 2) Esc. 127 20/11/15. 3) MS3 Fund S.R.L. 4) Ruta 27 6382 / A García 7278, B° Altamira UF149, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. 5) Compra, venta, comercialización y administración de activos de cualquier tipo, bienes muebles, inmuebles y financieros, sean estos propios y/o de terceros, asesoramiento comercial, económico y financiero, promociones y representaciones, la prestación de servicios fiduciarios y cualquier otra actividad, a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Raúl Matías Sánchez y apoderada Gral.

Silvina Ofelia Mosciaro, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano. Contadora Pública.

S.I. 42.976

**FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL EDUCATIVO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ARGENTINA**

POR 1 DÍA - Constitución Fundación: Por instrumento privado del 16 de julio de 2014; Domicilio Social: Beccar, Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en la calle Julián Navarro 3084 Piso 1; Socios Fundadores: Antonio Daniel Martínez (DNI 13.512.013, CUIT: 20-13512013-9, 29/08/1959, argentino, técnico de fútbol, soltero, dom. Julián Navarro 3084 piso 2, Beccar, San Isidro), María del Socorro Márquez Ramírez (DNI 94.780.348, CUIL 23-94780348-4, 10/09/1963, colombiana, administrativa, soltera, domo Julián Navarro 3084 piso 2, Beccar, San Isidro), Alejandro Guillermo Schiebold (DNI 29.265.140 CUIL 20-29265140-7, 27/12/1981, argentino, informático, soltero, domo Amancio Alcorta 6470, José León Suárez). Obj.: Brindar una alternativa de educación, formación y capacitación deportiva y recreativa a niños/as y jóvenes de todas las edades; aprovechando el enorme potencial del deporte, como una herramienta preventiva y educativa de carácter integral y como instrumento de organización social y fomento comunitario; Duración: 99 años; Capital social: \$ 12.000,00, susc.: por socios fundadores: Antonio Daniel Martínez pesos 10 mil (\$ 10.000,00), Alejandro Guillermo Schiebold pesos dos mil (\$ 2.000,00); Consejo Adm.: los 3 socios fundadores; duración del cargo: 3 años; cierre de ej. 30/06 de c/año. Fdo. Antonio Daniel Martínez DNI 13.512.013.

S.I. 42.978

**ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que se resolvió por acta de Asamblea General Ordinaria del 06 de mayo de 2015 se ha designado las siguientes autoridades: Presidente: Miguel Ángel Gutiérrez, argentino, casado, con DNI 12.572.690, con domicilio en Avenida del Libertador 1068, 4º piso Unidades 10 y 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vicepresidente: Cristina Silva Yardoz, argentina, viuda en sus primeras nupcias de don José Alfredo Mc Loughlin, DNI 10.961.988, con domicilio en Avenida del Libertador N° 4944, 13° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: José Luis Ferreira: argentino, nacido el 24 de agosto de 1945, casado en primeras nupcias con Iris Mirta Rodríguez, odontólogo, DNI 4.525.192, domiciliado en Av. Córdoba 1567, 5º piso, "9" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Gonzalo Martín Gutiérrez, argentino, soltero, nacido el 11 de abril de 1987, empresario, DNI 32.990.663, hijo de Miguel Ángel Gutiérrez y Silvia Esther López, domiciliado en Los Arrayanes 1268, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Julia L. Bruzzone, Abogada. DNI 17.713.079.

S.I. 42.979

**CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/07/15 se eligieron miembros del directorio y por acta de Directorio del 12/08/15 se distribuyeron los cargos: Presidente: Fernando Romano; Vicepresidente: Miguel Silva; Tesorero: Diego Cossalter; Director: Matías Lavayen; Director: Guillermo Rivarola. Aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial: Marcos Paz 2131, Localidad Troncos del Talar, Partido de Tigre. Autorizada por instrumento privado de fecha 19/11/15. Alejandra N. Ferreira, Abogada.

S.I. 42.982

**LAS EIRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según lo resuelto en Asamblea General de Socios del 25-11-15, y ante la cesión de cuotas sociales, cambio del elenco social y la renuncia del socio gerente anterior y ante la necesidad de nombrar nuevas autoridades, los nuevos socios: Gustavo Alberto Marcucci, 38 años, soltero, argentino, empresario, c/domicilio Calle 68 N° 4393, San Martín, Prov. Bs. As., 26.240.067, CUIT 20-

26240067-1; Diego Sebastián Fernández, 38 años, casado, argentino, empresario, c/domicilio Las Tres Marías 1695 San Miguel, Prov. Bs. As., DNI 25.692.687, CUIT 20-25692687-4 y Daniel José Roberto Bentivegna, 42 años, soltero, argentino, empresario, c/domicilio Mariano Castex 6078, Villa Libertad, San Martín, Prov. Bs. As., DNI 23.421.911, C.U.I.T.: 20-23421911-2, por unanimidad los socios resolvieron designar al Señor Daniel José Roberto Bentivegna, como nuevo Socio Gerente y también por unanimidad los socios resolvieron cambiar el Domicilio Social a la calle Joaquín V. González 1187, de la localidad y partido de José C. Paz, de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Gustavo L. Saptie Contador Público. Autorizado.

S.I. 42.988

**GRISICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Arman Grigoryan, D.N.I. 93.994.885, armenio, comerciante, soltero, hijo de Rafik Grigoryan y Zhasmen Avetisyan, nacido el 23/6/88, domicilio 3 de Febrero N° 363, 4º piso, depto. "A", San Fernando, y Mariano José Siro, D.N.I. 36.644.081, argentino, comerciante, soltero, hijo de Gabriel Héctor Siro y Alejandra Irma Palma, nacido el 25/12/90, domicilio Rosetti N° 1021, Florida; 2) Inst. privado 30/11/2015; 3) Grisica S.R.L.; 4) Sede social: Avenida Libertador N° 490 Planta Alta, localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Prestación de servicios de Call Center en telecomunicaciones de todo tipo, incluyendo telefonía local, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, video conferencia, de señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones; instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones para el desempeño de las actividades mencionadas; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes(o tercero) de manera conjunta. Gerentes: Arman Grigoryan y Mariano José Siro, duración: de la sociedad; Fisc. socios no gerentes, Art. 55 LSC; 10) 31/12. Miriam R. Figarola, Abogada.

S.I. 42.994

**FUCHS PETROLUB AKTIENGESELLSCHAFT Sociedad Extranjera**

POR 1 DÍA - (Art. 123 LSC). Por Inst. Privado del 18/11/2015 atento a las reiteradas vistas cursadas en trámite de inscripción del cambio de jurisdicción a la Pcia. de Bs. As. el representante legal de la sociedad resolvió asistir del trámite de inscripción. Dra. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada.

S.I. 43.014

**PLÁSTICOS COPACHE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 118 del 26/11/15 Esc. Alejandra Mauriño, Titular N° 23 del Pdo. de Tigre: 1. Socios: Gonzalo Rafael Gaitto, 19/03/74, casado en 1ras. nupcias e/ Carolina Raquel Beltrami, DNI 23.363.774, CUIT 20-23363774-3, Estanislao del Campo 481 de Tigre, Pcia. Bs. As.; Pablo Rubén Pérez de Gracia, 03/03/68, soltero, hijo de Rafael Aldo Pérez de Gracia y de Nélida Esther Cattaini, DNI 20.296.552, CUIL 20-20296552-1, Andrade 388, Gral. Pacheco, Pcia. Bs. As.; y Hernán Jorge Pérez de Gracia, 02/06/72, casado en 1as. nupcias c/Adriana Mónica Seltmann, DNI 22.862.468, CUIT 20-22862468-4, Santa Fe 365 Gral. Pacheco, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Plásticos Copache S.A. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: A) industriales y comerciales: fabricación, comercialización, exportación e importación de productos utilizados en la industria de la construcción. Podrá realizar todo tipo de comisiones, representaciones y mandatos relaciones directamente con el objeto social. B) Importación y exportación de todos los productos mencionados anteriormente. C) Financiero: la Sociedad podrá realizar toda la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor pudiendo preñar e hipotecar sus bienes presentes o futuros y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas pero quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y de otra que requiera la intervención del ahorro público. 5) Sede: Washington 496 Localidad General Pacheco, Partido Tigre, Pcia. Bs. As. 6) \$ 120.000 repre-

sentados en 120.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Hernán Jorge Pérez de Gracia y Sup. Gonzalo Rafael Gaitto. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc. Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/08. Dra. María Constanza Robledo, Abogada.

S.I. 43.015

### AUTO IMAGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado del 23/11/15.: 1. Socios: Hugo Rodolfo Midolo, argentino, 23/09/58, soltero, hijo de Rodolfo Hugo Midolo y de Susana Edith Gil, comerciante, DNI 12.668.016, CUIT 20-12668016-4, Henry Ford 3480 de El Talar, Tigre, Prov. Bs. As. y Antonio Cartolano, italiano, 02/06/46, casado en 1as. nupcias con Ángela Alleva, comerciante, DNI 93.148.475, CUIT 20-93148475-4, Aconcagua 1726 de Villa Bosch, Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 2) Auto Imagen S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Servicios mecánicos en general, reparación de vehículos a través de talleres propios o contratados a tal fin de reparaciones mecánicas y mantenimiento de todo tipo de rodados y sus servicios conexos incluyendo el remolque y estacionamiento. Reparación, servicios de limpieza, y calibración, puesta a punto técnica de motores, prueba y escaneo de sistemas de inyección electrónica a través de escaneo y chequeo. 5) Sede: Quirno Costa 3435, Localidad El Talar, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As. 6) \$ 20.000 representados en 2.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación conjunta por término social. 8) Gerentes: Hugo Rodolfo Midolo y Antonio Cartolano. 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/08. María Constanza Robledo, Abogada.

S.I. 43.016

### DAN DE LION S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 311 del 20/11/15 Esc. Nora Street, Titular N° 15 Pdo. Pilar, 1. Socios: los cónyuges en 3ras. y 2das. nupcias respectivamente, Araceli Edith González, 19/06/67, DNI 18.089.340, CUIT 27-18089340-2, y Héctor Fabián Mazzei, 18/01/65, DNI 17.400.833, CUIT 20-17400833-8, ambos argentinos, empresarios, domiciliados en Zaino 1025, Highland Park, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Dan de Lion S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: comprar, vender, distribuir, importar, exportar y todo tipo de comercialización, incluso la venta on line, de diferentes bienes y servicios como productos de belleza, perfumería, decoración, blanquería, ropa, indumentaria y accesorios de moda. Publicidad, asesoramiento y promoción para sí y para terceros en todos los medios de comunicación, vía pública, locales comerciales, televisivo y organizaciones de eventos de lanzamiento y/o promocionales. La sociedad podrá intervenir en licitaciones públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Sede: Zaino 1025 Highland Park, Localidad Del Viso, Pdo. Pilar, Prov. de Bs. As. 6) \$ 50.000 representados en 5.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Héctor Fabián Mazzei. 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/10. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada.

S.I. 43.017

### NAVAL CENTER TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: "Naval Center Tigre S.A.". DPPJ Mat. N° 98.637, Leg. 175.136. Fernando David Ahnberg (DNI 27.343.383), Presidente; Roxana Inés Barach (22.694.017), Directora Suplente. Ximena Vera, Contadora Pública.

S.I. 43.032

### NAVAL CENTER TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: "Naval Center Tigre S.A.". DPPJ Mat. N° 98.637, Leg. N° 175.136. Cambio de Sede Social: Anterior: Avellaneda 240, Villa la Ñata, Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Actual: Campichuelo 1523, Gerli, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Ximena Vera, Cantadora Pública.

S.I. 43.033

### CLARA PATTISERIE Y BOULANGERIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que mediante el Acta de Reunión de Socios N° 4 del 31/05/2014 se resolvió unánimemente la liquidación de la sociedad (Art. 94, Inc. 1 LSC) y se designó como liquidadora a María Clara Iraola, DNI 25.940.793, CUIT 27-25940793-7, domiciliada en Ruta 52, Km. 18, Country San Eliseo, Lote 252, San Vicente, Pdo. Presidente Perón, Pcia. de Bs. As. Por Acta de Reunión de Socios N° 5 del 31/5/2014 se resolvió de forma unánime la aprobación del Inventario y Balance al 31/5/2014, la aprobación del Balance Final y Proyecto de Distribución y la Cancelación Registral de la Sociedad ante la DPPJ. Los libros sociales y demás documentos sociales serán conservados por la Sra. María Clara Iraola en su domicilio ya comunicado. Dr. Ernesto Avanza, Abogado.

S.I. 43.046

### PROGRAMA LOS ARCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: El Sr. Álvarez Campo José Luis; DNI 26.890.939; nacionalidad: Argentino; fecha de nacimiento: 27/04/1978; estado civil: soltero; ocupación: operador socioterapéutico en adicciones; domicilio Dr. Pedro Arata N° 1209 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar; El Sr. Calderón Martín Alcides; DNI 33.769.454; nacionalidad: Argentino; fecha de nacimiento: 24/08/1988; estado civil soltero; ocupación operador socioterapéutico en adicciones; domicilio: Dr. Pedro Arata N° 1209 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar; El Sr. Valdez Carlos Alberto; DNI: 24.827.791; nacionalidad: Argentino; fecha de nacimiento: 22/08/1975; estado civil: soltero, ocupación: operador socio terapéutico en adicciones; domicilio: Neuquén N° 13, Barrio Santa Marta, Partido de Lomas de Zamora. 2) El contrato social fue suscripto el 01/12/2015. 3) Denominación: Programa Los Arcos S.R.L. 4) Domicilio social: Ceferino Namuncurá N° 1069, de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros la organización, administración, gerenciamiento, explotación y comercialización de centros de rehabilitación a las adicciones y patologías asociadas tanto en personas mayores como menores de edad como consecuencia del uso y abuso de sustancias nocivas para la salud. 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción. 7) Capital social: \$ 30.000. 8) Integración: 50 %. 9) Administración y representación: El Sr. Álvarez Campo José Luis, DNI 26.890.939 en calidad de Gerente. Fiscalización: ejercida por los socios no gerentes. 10) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. 11) Suscribe el presente Sandra N. Amela, Autorizada.

S.I. 43.049

### CCTV SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por cambio de artículo primero de contrato de fecha 16/11/2015 se modifica la denominación social en fecha 03/12/2015 para su inscripción inicial de CCTV Solutions S.R.L. modificada a Grupo Mac Seguridad y Tecnología S.R.L. Sebastián I. Catarino, Contador Público.

S.I. 43.055

### SAYRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumentos privados del 26/7/2012 y 30/11/2015 Roberto Josué Kalifon vendió y cedió a Mauricio Mario Aaron Kalifon (nacido 6/8/1950, divorciado, DNI 8.474.341, CUIT 20-08474341-1, arquitecto); Ernesto Victor Kalifon (nacido 15/10/1956, casado, DNI 12.472.584, CUIT 20-12472584-5, comerciante) y Enrique Kalifon (nacido el 3/1/1961, casado, DNI 14.433.079, CUIT 20-14433079-0, comerciante); todos argentinos y domiciliados en Avenida Olivera 95, CABA, 550 cuotas sociales de "Sayro S.R.L.", de la siguiente forma: Para Enrique Kalifon y Mauricio Mario Aaron Kalifon, 183 cuotas cada uno. Para Ernesto Víctor Kalifon, 184 cuotas. Beatriz Elena Gliozzi.

S.I. 43.057

### ENEXAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 03/12/2015. Socios: Ricardo Alberto Garrido, argentino,

de 53 años, nac. 18/06/1962, DNI 14.923.623, CUIT 20-14923623-7, casado en primeras nupcias con Estela Elda Bonelli, empresario, domiciliado en Castro Barros N° 940, Martínez, Partido de San Isidro, Bs. As., Mauro García Hermida, uruguayo, de 41 años, nac. 15/10/1974, Pasaporte de la República Oriental del Uruguay 1.957.103-0, y Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay 1.957.103-0, CDI 20-60440842-4, casado en segundas nupcias con Claudia Miras, empresario, domiciliado en Castro Barros N° 940, Martínez, Partido de San Isidro, Bs. As. Denominación: Enexar S.R.L. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización e importación de materiales y aparatos para distribución de energía eléctrica en baja, media y alta, tensión. Instrumentos de medición eléctrica, cámaras termográficas, pararrayos y sistemas de protección eléctrica, herramientas manuales, eléctricas, hidráulicas, neumáticas, materiales de seguridad personal y edilicia, componentes para armado tableros eléctricos, UPS, filtros de armónicas, transformadores, aparatos para generación de energía eólica, equipos para generación de energía solar fotovoltaica y térmica, paneles solares, artefactos de iluminación, lámparas y paneles led, equipamiento de telecomunicaciones, sistemas de iluminación, sistemas de sonido, instrumentos musicales, sistemas de alarma, cámaras de seguridad, aparatos y sistemas de video, sistemas de ventilación forzada y de refrigeración, variadores de velocidad de motores; motores, capacitores, contactores, reactores, fusibles, bases para fusibles, interruptores, seccionadores, cables, aparatos de protección eléctrica, componentes electrónicos, equipos de networking, aparatos y componentes para automatización industrial, aparatos y redes de computación. Construcción de tableros eléctricos, montaje, obras eléctricas y de sistemas seguridad en general. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 50.000. Duración: 99 años. Fiscalización: Los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Domicilio social: Castro Barros N° 940, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Bs. As. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: socio Ricardo Alberto Garrido. Autorizado Escribano Martín Pedro Basavilbaso. Escribano.

S.I. 43.061

### THE TUBE AMP SHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión unánime de socios del 7 de octubre de 2015 fue aceptada la renuncia presentada por el socio Cristian Eduardo Sacchi (DNI 25.659.085) al carácter de gerente y se designó en su reemplazo a la socia Carolina Olguin (DNI 26.693.937), modificándose el artículo quinto del contrato social, que quedó redactado así "Artículo 5°: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por la socia Carolina Olguin, siendo designada gerente. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento social dentro de los límites del Art. 58 y 59 de la Ley 19.550. En el ejercicio de la administración tendrá para el cumplimiento de los fines sociales todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines podrá adquirir, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar y gravar bienes muebles e inmuebles, constituir prendas, conferir poderes, dar y recibir en pago, operar con todos los bancos oficiales, privados y entidades financieras no bancarias, concurrir a licitaciones y concursos de precios, constituir derechos reales, prendas, adquirir y enajenar bienes con registro, constituir servidumbres, anticresis, usufructo, uso y habitación, tomar préstamos, garantizados o no, comprar o vender mercaderías, materias primas y productos, y realizar todo acto o gestión destinado a lograr el objetivo social. Se deja constancia que estas facultades son enunciativas. No podrá comprometer a la sociedad ni obligarla a especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades y asentándolo en el Libro de Actas."

S.I. 43.063